

**Archivo Municipal
de**

AHILLONES

Código de referencia : ES.06003.AMUAH/1.1.01//10.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1935 / 1936

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 107 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Ahillones



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ayuntamiento de Ahillones

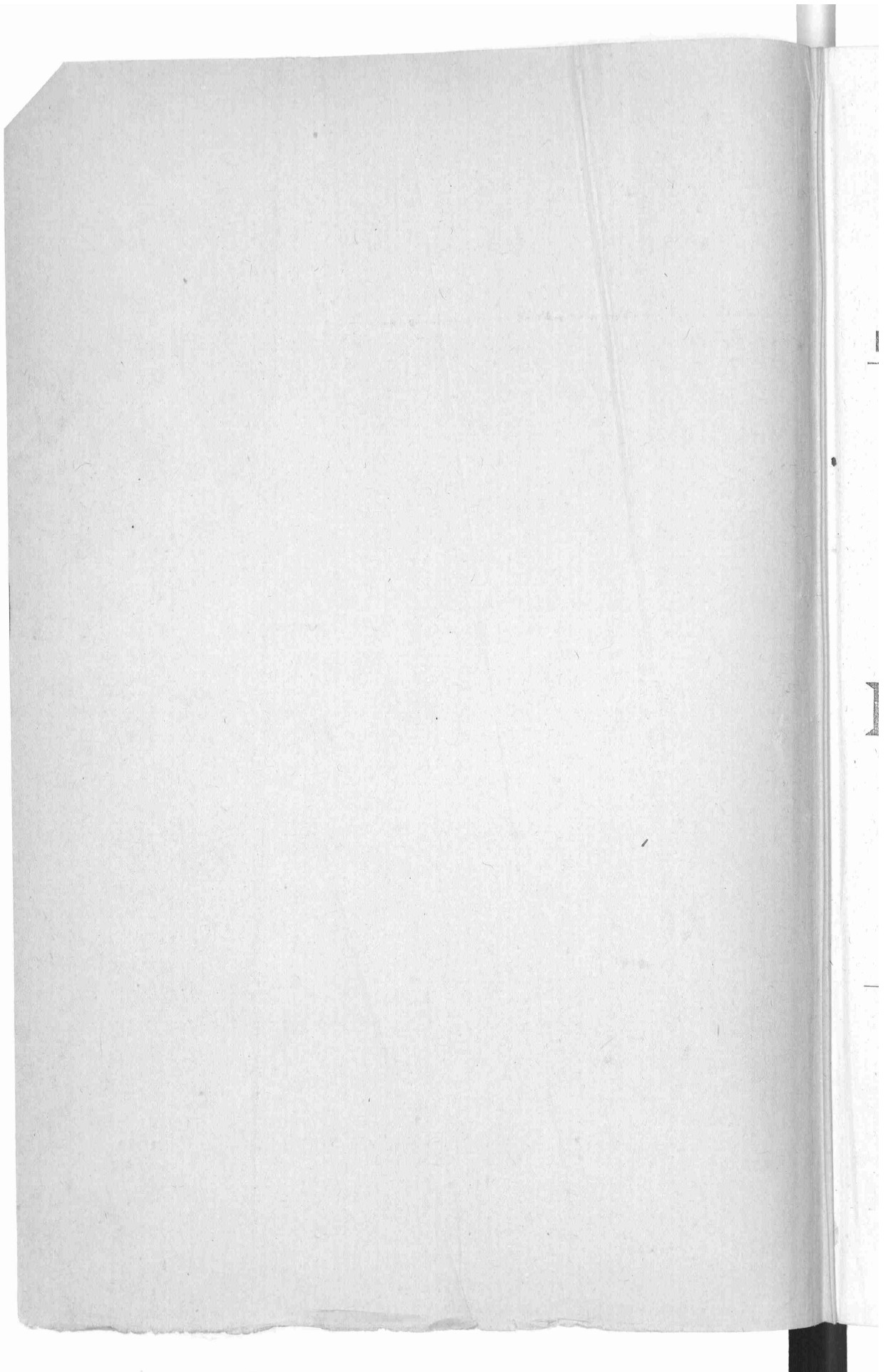
AÑO DE 193

5-36

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento.



Departamento de Millones.

Provincia de Paraguay Partido judicial de Lereng

AÑO 19 25.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento.



1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

Sesión ordinaria del día 4^{to} de Abril de 1935.
 En la Villa de Buñol a primero de
 Abril de mil novecientos treinta y cinco,
 siendo las veintinueve horas señaladas al
 efecto se reunieron en la Sala Capitular
 los señores que constituyen la mayoría
 del Ayuntamiento pleno y que al mar-
 pante se expresan, al objeto de cele-
 brar la Sesión ordinaria correspon-
 diente a este día, que dio principio
 por la lectura del libro actas que
 fue aprobado; Cajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Antonio Barragan
firmen.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las factas y Boletines oficiales, la Corporacion queda enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se aprueba sin objecion el importe de sueldos de recetas de Beneficencia por pagar ciento cincuenta y cinco pesetas con setenta centimos, acordando deducir de labono dicho crédito, que corresponde al periodo mes de Mayo, en cargo al capitulo, artículo correspondiente al vijente presupuesto.

Inmediatamente la Corporacion queda enterada de que por la Inspeccion provincial de Sanidad, segun el comunicado en oficio de 26 del pasado mayo, se ha concedido una licencia de catorce dias al médico titular Sr. Cebanillas, quedando en cargo de la asistencia medica, a familia Juanada, titular de Valverde de Glerang.

Seguidamente por el Sr. Presidente de la Junta, de que ha sido realizada en la Delegacion de Hacienda de la provincia, la primera mitad de la subvencion concedida por el Estado para terminacion de las fruntes escolares de esta Villa, consistente segun los antecedentes que se ponen a la vista en la cantidad de noventa mil pesetas, de cuyo libramiento

se ha deducido la de treinta y veinte
peretas por formalizaciones, y quince
peretas por porción de transferencia por
la futura Banca; publicándose por el
por convenio, el que está en el
de la palabra como líquida, la suma
de Veintinueve mil quinientos no-
venta y cinco peretas, que fueron
inscriptas en el Banco Hispano
Americano de Barajas, según
resguardo que se describe, para
que sean abonadas en cuenta co-
rriente a este Ayuntamiento en la
Cuenta de Terena. La Cor-
poración que se certifica y dado
el fin determinado de dicho crédito,
abierta únicamente, que que-
de en cuenta corriente a nombre
del "Ayuntamiento de Millones," en
defensa de la Cuenta en Terena
del Banco Hispano Americano
y que una vez abierta dicha cuenta
las personas que podrán dispo-
ner, parcial o totalmente de la mi-
ra y conjuntamente, serán los
de claveros que al momento pre-
civo ostenten dichos cargos sien-
do al presente Don Antonio
Barragan Jimeno, Alcaide
Ordinario; Don Antonio Ma-
ria Godines, depositario in-
terino, y Don Juan Páez Lu-

fiesta. Secretario. Intendente; a cuyo
efecto, se librará certificación de este
jefe para remitirla a aludida
Autoridad Bancaria, no sin antes,
al pie de dicha certificación, se es-
tampen las firmas de los tres su-
scritos clávero, con el oportuno
reconocimiento a satisfacción del
respetado Banco Hispano Americano,
Sucursal de Mérida (Badajoz).

Apr. facts de acuerdo con lo
que al Sr. Presidente por vidito de
cien pesetas cada uno, como parte
de representación, uno por trasladarse
a Badajoz a cobrar la primera cuota
de la subvención concedida por el Es-
tado, con destino a los grupos escolares,
y el otro por llamada personal
del Sr. Procurador Civil, tanto al
Sr. Presidente como al Secretario
para asuntos oficiales, reconocien-
do por dicha circunstancia otro
vidito de cien pesetas a reparto
Sr. Secretario los que se libraron
con cargo al 'impuesto' y rubricado
correspondiente del respectivo pre-
supuesto.

Y siendo las veintinueve horas y cui-
renta minutos, y no habiendo más asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente levanta la
sesión formando los señores asistentes se
pase el Secretario certifica.

Ant. Barragán Juan Martín

Juan D Sanchez y manresa Guzmano

Legitimundo Villar del Antonio Gimenez

Antonio Guzmano

Konias Gala Jose Montero

Secretario
y
[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 8 de Abril de 1935.

En la villa de Abillon a Ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintuna horas señalada al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que constituyen la mayoria del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Barragan Jimenon, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Gacetas y Ple-

teral Oficial, la corporación quedó en-
terada, acordando el cumplimiento de las
disposiciones superiores relativas a este
Ayuntamiento.

Inmediatamente y con la venia de
la presidencia los Concejales de filiación po-
lítica de Acción popular Don Antonio
Guerrero Guerrero, Don Segismundo Vilardell
Lopez y Don Juan Diego Sanchez Garcia, el
primero de elección popular y los dos
últimos de nombramiento gubernativo,
hicieron renuncia verbal y con carácter
irrevocable hacen de sus respectivos cargos
de Concejales, basada en la conducta y
criterio seguido por el Jefe nacional
del partido a que se deben D. José María
El Roble. El Ayuntamiento quedó en-
terado y estimando al particular que
no está dentro de sus facultades resolver
en definitiva sobre la admisión de las
renuncias de los cargos referidos, acuerdan
se ponga en conocimiento del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, las renun-
cias de referencia, sin perjuicio más tarde de
librar certificación de este acuerdo a dicha
superior autoridad, una vez sea aprobado
en la sesión siguiente.

Quiendo las veintinueve horas y treinta y cinco
minuto y no habiendo más asuntos de que
tratar que se hubieran fijado en el or-
den del día, el Sr. presidente levantó
la sesión, primando todos los señores
presentes con rings el Secretario habi-
litado, por ausencia propia de propia-

tercio, de que certifico

Ante Barroja

Juan Barroja

~~Ante Barroja~~

Juan B Sanchez

Antonio Gimenez

~~Ante Barroja~~

Antonio Gimenez

Leopoldo Vilanova

Enrique Sala

~~Ante Barroja~~

El Secretario

Jose Montero

Excmo. Sr. D. Juan Barroja, Jefe de la Oficina de

1935

de la Villa de Alhambra a base de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintinueve horas, y previa convocatoria en forma a instancia del Sr. Alcalde de convocados en la Sala Municipal la Señora Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento por su número, y que al momento se expresan, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que habrían sido citados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Antonio Barroja Jimeno.

El Sr. Presidente le cuenta a las Señoras Concejales, de un telegrama recibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia que textualmente dice así:

Y Ruego que para murar

universaria República, se propone en
mi despacho oficial en dignidad en
punto próximo de entera a la justicia
en punto de la mañana enarrollando
plantando asistencia". El Ayuntamiento
mismo que, anterior, acordando se re-
conoce un crédito de cinco por ciento, como
punto de representación a favor de V. de
P. Presidente para tal objeto.

Mismos de cuando se libre
por crédito de cinco por ciento pe-
tente al capítulo de impuestos en
punto presupuesto a favor de la
Comisión y Consejo de San Juan,
Jala, Prencis, y Juan Martín Tabera,
y S. José Martínez Padilla, para
que con el voto de unanimidad que se
les entrega, lo invertan en comen-
tillo, y lo distribuyan entre los pobres
de la localidad, en el día de mañana
con motivo del IV aniversario de
la proclamación de la República de
España, lamentando no poder cele-
brar otro día de festejo con tal mo-
tivo para la propiamente económica
económica del Municipio.

Y se habiendo mas asuntos
de que tratar que se hubieran anunciado.
Se en el oficio de Convocatoria, el Sr.
Presidente levantó la Sesión, fir-
mando los señores asistentes,
Consejo y Secretarios de que
certifico.

Ante Mando: Juan Martín
J.M.

Lorenzo Gala Antonio Gimenez

José Montero secretario General

El Director
y
Jefe

Sesión ordinaria del día 1.º de abril de 1931
En la villa de Altillo a quince de abril de
mil novecientos treinta y cinco

Tras de las veintena horas señaladas al efecto
se reunió en la Sala Consistorial los señores Con-
cejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento
al pleno, que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del alcalde don Antonio Durán Sanja, que
dió principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura
de los Secretos y Dictámenes oficiales, la Corporación
quedó enterada, acordando el cumplimiento de las
disposiciones superiores relativas a todo conjuntamente.

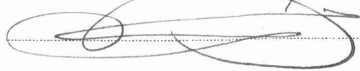
Al momento se acuerda que dada la crítica
situación de hambre de los obreros campesinos de
esta localidad, de todo bastante conocida, por
el señor Presidente, y con su carácter de tal
en nombre de la Corporación, solicite en
forma del Instituto de Reforma agraria el
cumplimiento de dichos obreros campesinos en aque-

Plasmas radicadas en los terrenos municipales
comarcanos, susceptibles de repropiedad conforme
a la Ley de Reforma Agraria de 1.º de septiembre
de 1932, y de unas disposiciones complementarias
ya que con esto se mitiga en lo posible
el problema que lo motiva.

Asimismo se acuerda que todo pronto se dis-
ponga de créditos suficientes determinados en el
Presupuesto vigente, se proceda a la reparación
y construcción de un paso en la Plaza pú-
blica, por administración directa, dada
la urgente necesidad de dichos créditos, y con-
cediendo un voto de confianza al señor Pre-
sidente para la ejecución de repetida obra.

Y siendo las veintinueve horas y treinta y cinco
minutos y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el señor Presidente levantó la sesión, fir-
mado todo los señores asistentes de que yo el
Secretario certifico:

Ante Barragán



Francisco Barlián



Antonio Giménez



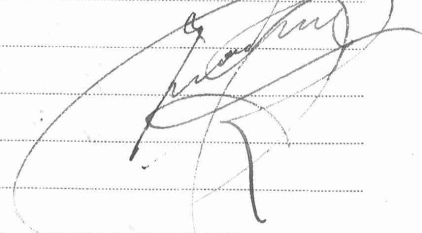
José Montero



Francisco Giménez



El Secretario



Sesión ordinaria del día 23 de abril de 1933

En la villa de Albaladeja a veintidos de

abril de mil novecientos treinta y cinco.

En la villa de Abasco, siendo las veinte y una horas señaladas al efecto, se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Alcalde don Sebastián Panagari Simón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

De la cuenta del despacho ordinario y lectura de las Cartas y Decretos oficiales la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y pro-facto se acuerda que dentro de los preceptos y normas legales y con la mayor celeración posible se proceda a la ejecución de terminación de los Grupos escolares "S. P. Unión y Cajal" de esta villa, con el crédito que se determinará en Presupuesto extraordinario procedente del Estado, y ya hecho efectivo a disposición de este Ayuntamiento, y a que se celebre el acuerdo adoptado en sesión de primero de primero del actual, como primera mitad de la subvención concedida a tal fin; y como trámite previo y esencial para ello en primer lugar; se designa al Arquitecto don Juan Rodríguez, el que con vista de los antecedentes de hecho y justificación, y en particular los hechos por el Arquitecto cedente del Esta-

do don Francisco de la Permea, formule el proyecto, presupuesto y memoria descriptiva de terminación de dicha obra, teniendo en cuenta para ello el material admisible existente, de cerámica y carpintería especialmente, el que privó por el tipo ha de ser bajo de dicho presupuesto en el concepto que corresponda, y obligada su admisión al costo total, presupuesto o presupuesto de la referida obra que se ejecute. Que se comunicue este acuerdo al referido Arquitecto nombrado, para su conocimiento y efectos correspondientes y la aceptación oportuna.

Al momento teniendo en cuenta que los Censales (y demás) don Segismundo Vilar del Saper y don Juan Diego Sánchez García, vocales de la Comisión permanente de Hacienda, quedan de esta en situación de no poder resolver ningún asunto que la misma pudiera afectar por interinidad misma, se acuerda designar para que la constituya en unión del Presidente don Antonio Naragán, vocal en su calidad de vocal, don José Mariano Rodríguez y don Juan Martín Echebur.

Y recibidos los veintidos horas y diez minutos y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión firmada todos los señores asistentes con cargo al Secretario de que actúan:

Pat. Naragán Juan Martín

Jos. Echebur Antonio Echebur

Francisco Sarracín

Sesión ordinaria del día 29 de abril de 1935

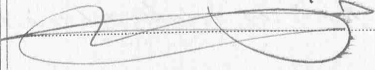
En la villa de Abasco a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Hecho las veintinueve horas señaladas al efecto se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que el margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Manoján Simón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.


Hecha cuenta del repaso ordinario y lectura de las Bases y Normas oficiales la Capnación quedó citada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y Hecho las veintinueve horas y quince minutos y no habiendo más asuntos se que terminó el señor Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que entiendo:

Ant. Manoján



Juan Martín



José Comas



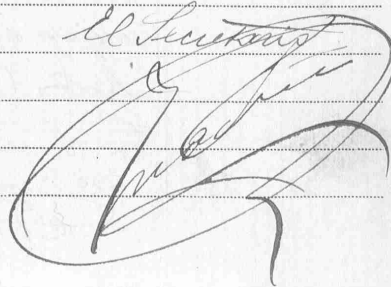
Antonio Giménez



Francisco Giménez



El Secretario



Diligencia } Milnoes seis de mayo de mil
noventa y cinco.

La usiendo yo el Secretario habilitado,
por ausencia del propietario, para hacer
constar que la sesión correspondiente a
este día, no tuvo lugar por no concurrir en
punto número de señas concejales, de que
certifico.

Don J. Sánchez

En la villa de Alcala del día 13 de mayo de 1935

En la villa de Alcala el día trece de mayo de
mil noventa y cinco.

Siendo las veintuna horas señaladas al efecto
se reunió en la Sala Constitucional los señores
Concejales que constituyen su mayoría del Ayunta-
miento pleno y que al margen se va presen-
ta la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ca-
magui Gimón, al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a este día que dio principio
por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Trada cuenta del despacho ordinario y lectura de
Decreto y Boletines oficiales, la Excmo. quedó
interesada, acordando el cumplimiento de las dis-
posiciones superiores relativa a este Ayuntamiento.

Y siendo las veintuna horas y veinte minutos y
no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión, firmando con sus
Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

Mt. Narraji

Francisco Jimenez

Excmo. Comandante

ayraceses Guerrero

Juan Martín Antonio Guzmán

El Secretario

Diligencia: Al mismo 20 de mayo de 1935
 La extendió yo el Secretario para hacer constar
 que la sesión correspondiente a este día no tuvo
 lugar por no concurrir suficiente número de señores
 Concejales de que consto

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22 de Mayo 1935

En la villa de Abasco a veintidos de mayo
 de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintuna horas señaladas al efecto se
 reunió en la Sala Capitular en segunda convoca-
 toria los señores Concejales que se expresan al mar-
 gen bajo la presidencia del señor Alcalde don An-
 tonio Barrojaín Benito, al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente al día veinte del
 actual, que no tuvo lugar por no concurrir suficien-
 te número de Concejales; que dió principio por
 la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de
 Boletines y Boletines oficiales, quedando enterada la
 Corporación y acordando el cumplimiento de
 las disposiciones superiores relativas a este aque-
 llamiento.

Al momento y teniéndose en cuenta que ha
 sido aprobado por la Corporación el Presu-

punto ordinario del actual ejercicio, se acuerda confirmar en definitiva, la distribución de fondos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril con cargo a dicho Presupuesto, en la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	P ^s	C ^t
1 ^o	Obligaciones generales	942	40
2 ^o	Representación municipal	1.000	00
4 ^o	Policia Urbana y Rural	1.656	50
6 ^o	Personal y material de oficina	4.111	32
7 ^o	Salubridad e Higiene	260	21
8 ^o	Beneficencia	401	70
10 ^o	Instrucción Pública	28	00
18 ^o	Imprevistos	937	35
19 ^o	Reservas	1.810	59
Suma		10.947	07

Cuya distribución de diez mil novecientos cuarenta y siete pesos con siete centimos, queda aprobada.

Al momento tambien se acuerda la distribución de fondo para el presente mes en la siguiente forma

Cap ^o	Conceptos	P ^s	C ^t
1 ^o	Obligaciones generales	31	00
4 ^o	Policia Urbana y Rural	1.145	25
6 ^o	Personal y material de oficina	909	44
7 ^o	Beneficencia	75	00
8 ^o	Beneficencia	320	00
11 ^o	Obras públicas	1.750	00
18 ^o	Imprevistos	200	00
Suma		4.430	69

Cuya distribución de cuatro mil cuatrocientos treinta pesos con sesenta y nueve centimos queda aprobada.

Al momento y previo cambio de impresiones sobre las obras de alcantarillado que se están realizando, el Ayuntamiento estima la necesidad de la implantación de una red de conducto de aguas residuales a dicho alcantarillado, por aquellos vecinos a quienes afecta, atendiendo a las normas que sean acordadas de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes en la materia, y demás disposiciones concordantes sean de aplicación, y para ello y poder resolver en definitiva, en ejecución de este acuerdo, pase el mismo a la Comisión permanente de Sanidad para que advenga lo que estime oportuno, previo informe del Inspector municipal.

Presentemente se estima, en atención a las solicitudes presentadas por Sr. María del Socorro y Sr. Francisco Marcos Rodríguez, en deseo de concesión de terreno en el Cementerio municipal para construcción de tres panteones de familia en el mismo, se acuerda requerir al maestro alarife don Manuel Cantos Díez para que determine de acuerdo con los interesados la ocupación del terreno en metros cuadrados de la ocupación de cada uno de dichos tres panteones, teniendo se en mente además la alineación de su estipia, y cuando demás requisitos sean necesarios, y con informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, traigan a la sesión ordinaria correspondiente, el expediente de un rollo para resolver en consecuencia.

Además se acuerda, con vista del expe-

llevante tramitado en virtud de quiza de va-
rios vecinos de la calle número de Salva,
sobre la existencia de un foco infecto en di-
cha vivienda, aconsejándose para su desapa-
rición por la Comisión respectiva e Inspec-
tor municipal de Sanidad, la construcción
de viviendas en dicho sitio, se acuerda rein-
vite al vecindario por medio de edictos pa-
ra que por aquel que lo desee se solicite
porciones de parcelas de dicho sitio, siempre
como es consiguiente atemperándose a nor-
mas y preceptos legales.

Asimismo se acuerda que al estar en
el deseo de todos los señores Concejales la
construcción de un paseo en la Plaza pú-
blica, para llevarlo a efecto dispóngase
del crédito consignado en Presupuesto a
tal fin, el que por estarlo insuficiente se
utilizará y exigirá la prestación personal
para el acarreo de piedra y arena.

A instancia del señor Presidente y de
la Comisión de la decima de la contribución,
se acuerda anticipar de los créditos consig-
nados en Presupuesto la cantidad de quin-
cientas pesetas, que en unión de las Associa-
das setenta y cinco, treinta y cinco, saldo del
ejercicio anterior, se invierten en las obras pú-
blicas, propuestas por dicha Comisión en un
sesión de 14 del actual, poniéndose a dis-
posicion de dicha Comisión los créditos au-
ditos, para que con la mayor celeridad,
se ejecuten las obras acudidas, mitigando
se con ello en lo posible la crisis de hambre
porque atraviesa la clase obrera.

Y siendo las veintidos horas y treinta minutos,
y no habiendo mas asuntos de que tratar, que se
pusieran comunicados en el orden del dia, el
señor Presidente levanto la sesion, firmando
la presente acta, por todos los señores Concejales
asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Ante Narrao:

[Signature]

José Montero

[Signature]

Francisco Guerrero

[Signature]

Antonio Gimenez

Juan Martin

[Signature]

[Signature]

[Large signature]

Sesion ordinaria del dia 27 de mayo de 1905

En la villa de Malacat a veintidos de mayo
de mil novecientos treinta y cinco

Siendo las veintuna horas reunidos al efecto,
se reunieron en la Sala Capitular los señores Con-
cejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento
pleno y que al margen se expresan, bajo la
presidencia del señor Alcalde don Antonio Ba-
rragan Guion, al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente a este dia, que dio princi-
pio por la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura

de las Sociedades y Reclutamiento, la Cooperación
quedó entendida, acordando el cumplimiento
de las disposiciones superiores relativas a este ramo
suministro.

Al monto se anexa la factura del carpin-
tero Joaquín Sosa por importe de cuarenta pesos
tal, como resto de cuenta, de la construcción de
la mesa para el salón de sesiones y la de arre-
glo del despacho de la Secretaría, cuyo crédito se
abonará con cargo al capítulo y artículo del pre-
sente Presupuesto.

Al momento se da cuenta de una nota por
importe de ciento ochenta y seis pts. setenta y cinco
ctms. de la Sociedad eléctrica Portanqueña, sobre
importe de material y suministro eléctrico extraor-
dinario de 1933-1934 y 1935, acordándose que
lo que afecta a material se declare de abono,
y lo del suministro de fluido que se compare
en virtud, y en caso afirmativo se reconozca en
ciento por el próximo Presupuesto de 1936, ya que
en el actual no se fija crédito alguno a este
objeto.

Al momento se da cuenta de una solicitud
de don Francisco Marcos Rodríguez, en suplica de
que se le de baja en este Ayuntamiento en
su calidad de vecino, del Pedro de Montañés,
como asimismo de todos sus familiares, acordándose
se informe por Secretaría y con un voto se se-
solucione lo procedente.

Seguidamente se da cuenta de una comunica-
do de "La eléctrica Portanqueña" de fecha 16 del
actual, en el que participa, que si al finar el
el presente mes, no se abona el 60^o p. digo
abona, de lo que se abona, por suministro de

fluido eléctrico suspendieron dicho servicio, resolviéndose que según también se comunica, ha sido participada al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia. El Ayuntamiento, al tomar, la medida adoptada, convenientemente informado, acuerda transmitir el negocio a dicha Sociedad eléctrica de que conceda a este Ayuntamiento una dilación menor, a sabiéndose y que guarde una relación más armónica entre los intereses de acreedor y deudor, ello si se ha de tener en cuenta la buena disposición y voluntad de la Corporación municipal, que aunque con alguna irregularidad viene cumpliendo con sus compromisos, que no puede ser más oportunamente por su pequeña capacidad económica, si acausado y a mayor abundamiento se ha de tener en cuenta que las deudas reclamadas, a la época de la correspondiente el ejercicio de 1934, pertenecen a Ayuntamientos anteriores al año 1931.

Pro-facto se da cuenta de una comunicación de la Diputación provincial de la provincia de fecha 23 del actual, participando el dolo de correspondencia de los Ayuntamientos de la provincia a la suscripción provincial encabezada para la adquisición de una bandera o estandarte para el benemérito cuerpo de la Guardia civil de esta dicha provincia, acordando el Ayuntamiento contribuir con la cantidad de 25 pta. que surgen satisfechas con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto.

Por último se da cuenta de un escrito de la Junta general del repartimiento de 1938, en el

Asistencia o ayuda técnica para el mejoramiento y responsabilidad en la ejecución de dicho reparafinamiento, acordándose por la Corporación se participe a dicha Junta que aquellos trabajos de carácter material, se les prestará el personal de Secretaría, y en cuanto al técnico, el Secretario de la Corporación, sin perjuicio y limitadamente les prestará el asesoramiento en lo que interesa a la ilustración o interpretación de aplicación de los textos legales sobre la materia, ya que no se puede permitir otra cosa en el funcionamiento, por ser de la exclusiva competencia y responsabilidad de la Junta, la fiscalización de rigurosidad y utilidad, y fijación de los costos del contribuyente y contribuyentes.

Seguidamente por mi el infrascripto Secretario, se da cuenta del expediente tramitado, en solicitud de concesión o cesión de terreno dentro del Cementerio municipal, por doña María del Socorro y don Francisco Marcos Rodríguez, para la construcción de tres panteones de familia, el cual expediente, después de ser examinado debidamente por los señores Concejales asistentes, y discutida suficientemente la pretensión de dichos interesados, y en su consecuencia,

Resultando que los terrenos dentro de metros y treinta de área del cementerio que se presentó a este Ayuntamiento siendo escritos suscritos por doña María del Socorro y don Francisco Marcos Rodríguez respectivamente, en solicitud de concesión de terreno dentro del Cementerio municipal, sin especificarse superficie, para la construcción de tres panteones de familia, que sin perjuicio de otros casos a ritos montales.

Resultando que el Ayuntamiento por convenir

do de ventidos del actual, adoptada en virtud de un decreto, estubo a la pretension pertinente y como necesario, el requerimiento del maestro alarife don Manuel Cantu Diaz, para que de acuerdo con los interesados o sus representantes, procediera a la medicion en metros cuadrados en detalles, de la ocupacion del terreno de cada uno de los tres panteones, atendiendose para ello a la dimension de su estatura y a cuanto demas requisitos previos fueran necesarios.

Resultando que en reunion del mes indicado, el maestro alarife don Manuel Cantu Diaz, y por medio de comparecencia certificada, hizo saber que habia precedido a la medicion del terreno solicitado para la ocupacion de tres panteones en el Cementerio municipal de esta villa, operando uno de ellos la superficie del terreno por uno veinte metros equiva- lentes a tres metros treinta centimetros cuadrados; y los otros dos de sesenta y cinco por uno treinta metros cada uno, igual a tres metros cuarenta y cuatro centimetros tambien cuadrados.

Resultando que la Comision permanente de Hacienda informo favorablemente la pretension de los interesados, enajenandon para ello su terreno en norma legal, segun consta en el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento en su sesion de reunion de diciembre de 1934, aprobo' en ordenanza municipal certificada del servicio de Cementerio, por tiempo ilimitado, y por parte del

efectos del Presupuesto de 1935, sobre la en-
fite postero referida, la que fue expuesta
al público por los medios legales, al objeto de
reclamación, sin que durante el lapso de tiempo
de dicha exposición, se presentara reclamación
alguna contra la misma, apareciendo el Acuer-
do en el Boletín Oficial de la provincia
n.º 12 correspondiente al número 16 de marzo del
año actual, la cual copia certificada de la
Ordenanza aludida con la también copia
del Presupuesto ordinario de un verso, y los
efectos de aprobación superior, fue remitida al
Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia,
todo lo que queda demarcado referentemente
por medio de certificación unida al expediente
que nos ocupa.

Resultando que el Sr. D. Delegado de Ha-
cienda, previa la certificación acordada al Pre-
supuesto de referida, y en cumplimiento de dicto
de abril del igual año, digo del actual año,
estuvo se procediera a la ejecución de los
dictos del mismo, tal y como había sido conveni-
do, quedando por consignar y de una ma-
nera fidei, aprobada la Ordenanza referida
del Consejo de Comarcas, de conformidad a
lo dispuesto en el artículo 323 del Estatuto mu-
nicipal.

Resultando que el Ayuntamiento en la Orde-
nanza municipal de referencia fija la tarifa de
trececientos doce pts. con cincuenta céntimos para
aquella concesión de terrenos, que no exceda
de cuatro y medio metros cuadrados, siendo además
de cuenta de los interesados el rubro de ex-
pediente y duplicar exigido en certificación

que se libre, de aquellas concesiones conforme dete-
mina en su inciso, la vigente ley del Fisco.
Considerando que el Ayuntamiento para poder
utilizar el derecho de obra de la cesión
del terreno que nos ocupa, ha cumplido toda
formalidad con lo que dispone el artículo 321
en relación con el apartado 2) del 368 que
los del Estatuto municipal.

Considerando que los Ayuntamientos tienen
facultad exclusiva para la enajenación de
aquellos terrenos sobrantes de la vía pública
concedida al dominio particular, según deter-
mina la regla primera del artículo 8º de la
ley municipal de 27 de octubre de 1877 de-
clarada en esta parte vigente, por Decreto de
16 de junio de 1931, y elevada a ley de la
pública por la de 11 de septiembre de dicho
año 1931.

Vistos los preceptos legales apuntados, los núm-
ros 2º del artículo 150, el inciso del 153,
el 1º del 154, el 2º, 3º, 4º del Estatuto mun-
icipal, el 46 del Reglamento de 9 de junio
de 1924 sobre organización y funcionamiento
de los Ayuntamientos y demás disposiciones lega-
les de general aplicación en su consecuencia;

El Ayuntamiento por unanimidad, y sin per-
juicio de lo demás procedente, acuerda conceder
a la familia de don María del Socorro y don
Juan José Moxero Rodríguez, a perpetuidad, para
sí, y sus herederos, sucesores o usufructuarios,
el terreno de que en la propiedad fijada, se
dija haber fincado, por el Ayuntamiento municipal.

de una villa para la construcción en el número de
tres puntos, donde se encuentran estos puntos, si
quiere a aquellos otros resoluciones adoptada
como título de propiedad justificativo, para lo
cual se les libraná la correspondiente certificación
actual y cuando una intención, debiendo de ser
comunicada al público y publicada por los me-
dios legales, de costumbre y uso en la localidad,
esta dicha resolución, a fin de evitar y excluir
cualquier intervención de los sucesos regidos en la
matéria por lesión de derechos o cualquier otra causa
motivada que así fuese estimada por determi-
nados vecinos o ciudad pública o privada inte-
resada.

Por el señor Presidente se hace saber a la Cor-
poración la necesidad y conveniencia urgente del
arriendo de un local o casa que sirva para
casa-habitación de la familia que ha de encar-
garse de tener realidad, del servicio público de
teléfono, en cuya casa-habitación ha de figurar la
instalación del mismo, teniendo además en cuenta
que dicha casa ha de ser gratuita para la Compa-
ñía Nacional Telefónica, y por cuenta del Ayun-
tamiento durante un plazo de diez años el plazo
de dicho arriendo. La Corporación queda entre-
gada, estimando como útilísimo y necesario la
instalación del servicio de que se trata, dando
en consecuencia un voto de confianza al Sr.
Presidente para que haga aquellas gestiones su-
peditando en caso de resultar infructuosas, a o-
tros que a tal fin tendrían que verificarse
ante el Poder Ayuntamiento, lo que en sus
quiere verificado se resolverá en la próxima sesión
ordinaria.

El Ayuntamiento entrado de las próximas
fajas de siega, y para poder amanzar mas
los intereses respetables de patronos y obreros, es-
tuvia oportuno el Ayuntamiento del Registro
u Oficina de colocacion obrera, atemperándose
para ello a la ley de 27 de noviembre de 1931
y el Reglamento para su ejecucion de 6 de
agosto de 1932, nombrándose como empleado
temporero para este servicio a don Alonso
Pilar Lavelle, el que de aceptarlo percibirá
la remuneracion diaria de cinco pesetas a
partir del dia primero de junio proximo, y
durante el tiempo necesario, que dura
aquellas fajas de siega, cuyo crédito por
no tener consignacion previa en el Presupues-
to, se abulará con cargo al capítulo de in-
previsto del mismo.

Tratamiento la Corporacion despues de exa-
minar el proyecto de obras de terminacion
de las escuelas de esta villa, confeccionado por
el Arquitecto don Francisco Vaca, como asimis-
mo las modificaciones definitivas hechas para
la ejecucion de dichas obras y el pliego de
condiciones facultativa, hecha por el tambien
Arquitecto, nombrado como director de aquellas,
don Tomas Rodriguez, se acuerda por unanimi-
dad del prestarse su aprobacion, y tan pron-
to se encuentre confeccionado y aprobado el
pliego de condiciones económicas-administra-
tivas, se anuncia al publico a los efectos y con-
forme determina el artículo 26 del Reglamento
de 2 de julio de 1924 para los contratos, mu-

negales, y transcurridos el plazo de 10 dias
de dicha exposicion a partir de la fecha de
inscripcion en el Boletín oficial de la provincia,
sin reclamacion, procedase a la formacion
por quien corresponde del Pliego punto extraordi-
nario a tal objeto, sin perjuicio de resolver en
su consecuencia lo que de posteriori proceda.

Yso-facto la Corporacion acuerda facultad
al Sr. Presidente Sr. Antonio Benagán Givón,
para que con tal carácter y en nombre del
Ayuntamiento, solicite en forma del Juzgado
de Instrucion del partido de Lorena el desgu-
se de los proyectos, planos, memoria y Pliego
puntos de los Grupos escolares de esta villa,
suscritos por el arquitecto don Francisco Vaca,
y que corre unidos al sumario que se siguió
en dicho Juzgado contra don Gerardo Nieves
Rivera, por supuesto malversacion de caudal
de publico.

Trucido los veintinueve horas y diez mi-
nutos y no habiendo mas asuntos de que tratar
quiere hubieran anunciado en la orden del
dia, el señor Presidente levanta la sesion fir-
mando los señores asistentes concejales, conmigo el
Secretario que certifico:

Ante Narraç-

Francisco Fuentes

Francisco Quemero

Antonio Gimenez

José Montero

Juan Martín

Contra

El Secretario

José Fuentes

[Large signature]

Diligencia? Milnoes tres de junio de mil novecien-
tos treinta y cinco. Vertiendo ya el Secretario
para hacer constar que la sesión correspondiente
a este día no pudo tener lugar, por no conca-
mir suficiente número de señores Concejales de
que integro:

Sesión ordinaria del día 10 de junio de 1935

En la villa de Alhambra a diez de junio
de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veinticuatro horas señaladas al efec-
to se reunieron en la Sala Capitular los señores
Concejales que constituyen la mayoría del Ayun-
tamiento pleno y que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde don Antonio
Banaquín Benavente, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, que dió
principio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura
de las Bases y Boletines oficiales, la Corporación
quedo enterada acordando el cumplimiento de
las disposiciones superiores relativas a este
Ayuntamiento.

Al momento se acuerda dejar sin efecto al acuer-
do adoptado en sesión ordinaria de segunda
convocatoria, de fecha 22 de mayo último, por

el que se intimó anticipar a la Comisión de la
Oficina de la contribución un recibo de quinien-
tas pesetas para ejecución de obras en la Plaza
pública, toda vez que ha sido realizada el pri-
mer trimestre del año actual por dicho concepto
importante 457 pesetas 85 céntimos, el que
tan pronto tenga entrada en áreas municipales
será entregado a tal objeto al vocal de la deci-
ma don Manuel Pitar Fuentes.

Simultáneamente se acuerda anular y dejar sin efecto
el acuerdo adoptado en sesión del 27 del pasado
mayo, por el que se nombró empleado temporero
para la Oficina de colocación obrera a Alonso
Pérez Galán, toda vez que al estipularse los
bases de trabajo de diez horas entre patronos y obreros,
no se hace necesario el funcionamiento de dicha
oficina, esto sin perjuicio de que si más ade-
lante volviera a funcionar, se tuviera en cuenta
el nombramiento de referencia, y que así se
comunique al interesado, y los efectos de gra-
tificación le será desde el día 1 al 15 del
actual.

Al momento se acuerda se adquiere con car-
go al capítulo y artículo correspondiente del vigente
Presupuesto los libros de cheques y una libreta
de aplicación al pago de la deuda, con el
fin de que quede higienizado a su alrededor,
y puedan evitarse filtraciones perjudiciales.

Seguidamente por el señor Presidente se hace
presente a la Corporación el resultado negativo
e infructuoso en las gestiones llevadas a cabo
para el omisión de una cosa que reuniera
dentro de lo permitido las condiciones necesarias
para la instalación de los servicios de teléfonos pú-

blico y habitación para el encargado, el Ayuntamiento auto fac, en consecuencia, toda vez que existe crédito presupuestario, se acuerda que la instalación de dicho servicio telefónico, por no haber otro sitio más adecuado lo sea dentro de la Casa Ayuntamiento y con la debida independencia, un local que estaba el teléfono anterior, y las habitaciones para el encargado lo sean las inmediatas que hoy se destinan a cocina. Que así se comunicue al 2º Distrito de la Compañía Telefónica Nacional, residente en Sevilla, con el fin de que del aviso previo de fecha aproximada de que ha de instalarse el servicio, para con la debida antelación posible se proceda a la ejecución de reforma de obra menor en dichos locales.

Y por-acto se procede por vía el infrascripto Secretario, por orden del señor Presidente a la lectura íntegra del pliego de condiciones económico-administrativas, relacionados con la ejecución de terminación de obra de los Deseos Escuelas de esta villa, formulados con fecha 6 del actual, en cual consta de 14 condiciones, por el que se acuerda la ejecución de obra por el procedimiento de subasta, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, y con las formalidades que dispone el Estatuto Municipal, siendo el tipo de subasta la de ventiscuatro mil quinientos noventa y cinco pesetas con veintidós céntimos.

111
toda vez que dicho pliego, tanto en su forma como en su fondo, está ajustado a los preceptos de la ley, lo puestas en todo su parte en conformidad y aprobación y suscribiéndolo en su consecuencia. Que dicho pliego de condiciones en esta forma y en unión de los documentos técnicos aprobados en sesión de 27 del pasado mayo, se expongan al público por espacio de 10 días hábiles, a partir de la fecha siguiente en que aparezca inserto un ejemplar del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos dicho plazo sin reclamación sufi- cientemente acreditada transcurran todos los dichos documentos a la mesa para resolver lo procedente en la sesión que co- mience.

Y siendo las veintinueve horas y veintidós minutos y no habiendo más asuntos de que tratar que se hubieran fijado en el orden del día, el señor Presidente levantó la sesión, firmando todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico:

Ant. Nabraj - *(Firma)* Guernica Guernero

José Quintana *(Firma)*

Pascual Martín *(Firma)*

Antonio Jiménez *(Firma)*

(Firma)
(siguen las firmas)

Honias Gala

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no concu-
rir a la primera suficiente número de señores Bu-
ciles preceptor por la ley.

En la villa de Abasco a doce de junio
de mil novecientos treinta y cinco; previa la
oportuna citación en segunda convocatoria, se
reunieron en sesión extraordinaria los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al
margen, con objeto de discutir, y en su caso apro-
bar la propuesta de transposición de créditos, en
el Presupuesto municipal para el ejercicio
siguiente, hecha por la Comisión de Hacienda en
30 de abril último y expuesta al público, por
el término de 15 días, en la forma prevenida
por el vigente Reglamento de la Hacienda mu-
nicipal, sin que contra la misma se haya
presentado reclamación alguna.

Disentidos ampliamente cada uno de los ex-
tremos que comprende dicha propuesta, y
verificada la conformidad con las atenciones y
servicios que corren a cargo de la Corpora-
ción municipal, se acordó, por unanimidad
prestarle aprobación, quedando en su conse-
cuencia, fijada en la siguiente forma, res-
pecto de los deducidos y aumentos
que se transfieren de unos a otros ca-
pítulos y artículos, de dicho Pre-
supuesto.

Capítulo	Artículo	Concepto	Compras que tienen Pesetas	Decisiones por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulo	Artículo	Concepto	Compras que tienen Pesetas	Compras que transferencia Pesetas	Total Pesetas
	1º	1º	1,000	1,000	1,000	1º	7º	2º	2,000	1,200	2,120
	11	6º	2,000	2,000	2,000	2º	1º	1º	1,000	1,000	2,000
						4º	1º	3º	2,500	1,000	3,500
						7º	1º	3º	2,000	738	938
						8º	1º	1º	1,000	1,500	2,500
						18	M	M	1,500	500	2,000
Sumas			3,000	2,500	500				3,250	2,500	5,750

Igual las transferencias

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando en este acto los señores asistentes coningo el Secretario que certifica:

Int. Manojé: Francisco Guerrero

Jose Montaña

Juan Martín

Antonio Jimeno

Manuel Gala

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1935

En la villa de Abilona a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Leídos los veintinueve horas reunidos al efecto se reúnen en Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la

presidencia del señor alcalde don Antonio Panagán Simón al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Cada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Escuelas y Boletines oficiales la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento la Corporación acordada la distribución de fondos para el presente mes en la siguiente forma

Capítulos	Conceptos	Pts. Cts.
1º	Obligaciones generales	2 672.20
2º	Representación municipal	450 "
4º	Policia Urbana y Rural	782.50
6º	Personal y material de oficina	1 318.94
7º	Salubridad e higiene	100 "
8º	Beneficencia	1 050 "
10º	Subvención Pública	1 764.90
11º	Obras Públicas	500 "
18º	Imprevistos	500 "
<u>Suma</u>		<u>9 138.54</u>

Cuya distribución de nueve mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos quedó aprobada.

Presuntamente y tomados en consideración la propuesta del señor Presidente, de la necesidad de dotar al pueblo de aguas potables, servicio público este tan necesario e imprescindible en un aspecto general,

se estima como necesario que por la Comisión de Hacienda se informe o estudie, los medios económicos que pudieran existir para poder llevar a cabo la ejecución local de este servicio público, teniendo en cuenta el medio de vida en que se desarrolla el Erario municipal, y que con vista de ello se venga en consecuencia a iniciar el procedimiento adecuado, que anuncie los intereses de vecindarios con los preceptos que en la materia existen, que han de quedar puntualizados en los principios esenciales; o sea primero medios económicos, y segundo probable cantidad de agua potable a este caso, de carácter de utilidad pública, dada la situación geográfica de esta villa y su terreno, que pudiera operer atendiendo a las estaciones del año al abasto y consumo proporcional, que racionalmente se hiciera inagotable.

Al momento se acuerda declarar de abono al Médico Titular la cantidad de treinta pts. en concepto de honorarios por asistencia facultativa a los obreros lesionados Francisco Montero Arguñeo y Marceliano Montero Guerrero, cuyo crédito será satisfecho con cargo al capítulo y artículo del vigente Presupuesto de gastos.

Y siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos y no habiendo más asuntos de que tratar que se hubiesen anunciado en el orden del día, se levantó la sesión firmada todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico:

Ante Barroja; Antonio Giménez

(siguen las firmas)

José Zenteno Francisco Guerrero
Juan Martínez

El Secretario

Sesión ordinaria del día 24 de junio de 1935

En la villa de Ahuacón a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

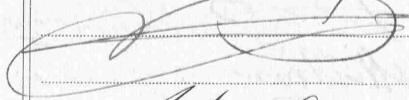
Hecho las veinticuatro horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento y que al unísono se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Ramírez Simón, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Secretas y Decretos oficiales, la Corporación queda enterada de, acordando el cumplimiento de las disposiciones en papers relativos a este Ayuntamiento.

Hecho las veinticuatro horas y veinte minutos y no habiendo más asuntos de

que todos el señor Presidente levantó la
sesion firmando todos los señores asistentes
conmigo el Secretario de que certifico:

M. H. Barrey:




Jose Montero



Antonio Gimenez

Francisco Guerrero

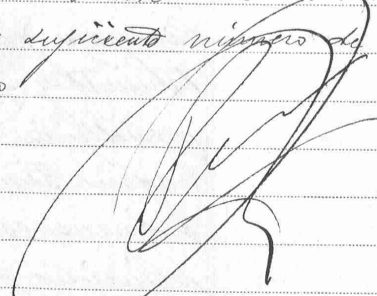
Juan Martin



El Secretario

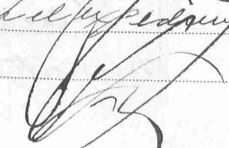


Diligencia? Millones 3 de julio de mil no-
vecientos treinta y cinco. Se entiendo yo el
Secretario para hacer constar que la sesion or-
dinaria correspondiente a este dia no tuvo lu-
gar por no concurrir suficiente numero de Cen-
cejales de que certifico



Diligencia? Millones 3 de julio de 1935.

Se entiendo yo el Secretario para hacer cons-
tar que no ha podido tener efecto la sesion
extraordinaria convocada en forma para
este dia, por no concurrir suficiente nume-
ro de señores Cencejales a pesar de estar
citados, segun consta en el expediente de su
razon. Certifico:



Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1935

En la villa de Micochel a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintinueve horas señaladas al efecto se reunió en la Casa Consistorial, en segunda convocatoria los Concejales don José Pascual Benito, don Juan Martín Cabral, don Manuel Gaba Guerrero, don Francisco Guerrero Guerrero, don Antonio Jimeno Rodríguez, don José Provedero Rodríguez, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Pascual Jimeno, sin que comparecieran los Concejales don Antonio Guerrero, don Legitimundo Vitorcell López y don Juan Diego Sánchez García, a pesar de haberse citado en forma, y don Francisco Fuentes Gaba por hallarse ausente y no poder ser citado.

A pesar de ser esta sesión en segunda convocatoria, y existir mayoría absoluta para tomar los acuerdos objeto de esta sesión, el señor Presidente declara abierto públicamente el acto, y por orden del mismo yo el infrascrito Secretario procedo a dar cuenta de los asuntos a resolver que figuran en la oportuna convocatoria.

Seguidamente se pone sobre la mesa el expediente administrativo seguido para la terminación de las obras de los Grupos escolares de esta villa, en el que se acredita por medio de certificación fechada en 29 de junio último, que durante el plazo de 10 días en que han permanecido expuestos al público

los documentos técnicos y pliegos de condiciones económicas-administrativas, para la terminación de dichas obras, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, quedando por consiguiente cumplido el trámite que señala el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, y a cuyo expediente con número el Boletín Oficial número 117, en el que aparece inserto el anuncio.

Asimismo se pone sobre la mesa la memoria y proyecto-base para el Presupuesto extraordinario para tales obras, suscrito éste por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Secretario Interventor, cuyos documentos fueron leídos íntegramente.

El Ayuntamiento se acordó por entera de todos ellos, y de dada las explicaciones a los señores Canguales que los reclamaron, por unanimidad se acuerda:

Primero: Dar por firmes y subsistentes los documentos técnicos y el pliego de condiciones económicas-administrativas, que han de servir de base para la terminación de las obras de referencia.

Segundo: Aprobar la memoria susrita por el Secretario Interventor y el proyecto-base del Presupuesto extraordinario para dichas obras, firmado por la Comisión de Hacienda.

Tercero: Que por la Secretaría Intervención se formule el Presupuesto extraordinario con todos los documentos que lo complementan, el que se traerá a sesión extraordinaria con la máxima urgencia, para su discusión y

notación de los vidrios si lo merecieren.

Cuarto: Que aceptada como suya, por la Corporación la propuesta de la Comisión de Hacienda, dado a mayor abundamiento el perjuicio para la fábrica de la obra, el que esta pudiera llegar a ejecutarse, por sus treinta y cinco días de plazo, en la instancia inusual; tan pronto como este aprobado el Presupuesto extra ordinario, se simultanee el anuncio de subasta con el del Presupuesto, lo que de tener efecto no tendría su aprobación definitiva, en tanto el referido Presupuesto no obtuviera la aprobación expresa o tácita del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, teniendo que prevenciarse en el anuncio de dicha subasta, que de resultar esta negativa se celebre una segunda por el mismo tipo y condiciones a los 10 días siguientes hábilmente.

Quinto: Que toda vez que la cuantía del contrato de la obra es menor a la que exige la ley, para la intervención de Notario, esta ha de tener lugar en los Casos Contenciosos en el plazo previsto legal, bajo la providencia del cónsul alcalde o teniente de en quien delegue, con la asistencia del Colegal que le designa don Juan Martín Cabral y el Secretario de la Corporación que herefiere, el que queda autorizado para recibir los pliegos de proposiciones que se presenten hasta el día antes de la subasta, y librar recibo certificación de los mismos, que convenientemente numerados por

orden cronológico depositará en sitio seguro,
hasta el momento oportuno que haga entrega
de los mismos al señor Presidente.

Y siendo las veintidós horas y veinte minutos
y no habiendo mas asuntos que resolver que previa
mente fueran determinados en la cédula de convoca-
toria, el señor Presidente levantó la sesión
firmando lo señores asistentes la presente acta
que la ratifican en todas sus partes, de que
yo el Secretario certifico:

Ante D. D. D.

Juan Esteban
Antonio Gimenez

Rosario Sala

José Goyas

José Amador

Francisco Guerrero

El Secretario
y J. J.

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto extraor-
dinario para terminación de las obras de los
Grupos escolares de esta Villa.

En la Villa de Alcocer a ocho de Julio
de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintidós horas señalada al
efecto y previa convocatoria, se reunieron bajo
la presidencia del Alcalde don Antonio Darraza
Simón los señores Concejales que constituyen

la mayoría absoluta, para tener este acuerdo exigible por el artículo 297 del Estatuto municipal; don Juan Martín Cabera, don José Senador Benda, don Tomás Pala Guerrero, don Francisco Guerrero Guerrero, don Antonio Jimenez Reduquer y don José Martín Rodríguez, sin que concurrieran los demás señores Concejales a pesar de ser citados.

Como había sido anunciado en la convocatoria, el objeto de la misma, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario para terminación de las obras de los Grupos escolares de esta villa, el cual proyecto-base ha sido formado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento, habiendo se llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión, por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en el proyecto se fijan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos para lo que son destinados, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Comunicaciones	
		P ^a	C ^a
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1 ^o	Obligaciones generales	1105	"
2 ^o	Representación municipal	300	"
3 ^o	Vigilancia y seguridad	"	"
4 ^o	Policia Urbana y rural	"	"
5 ^o	Recepciones	"	"
6 ^o	Personal y material de oficina	"	"
7 ^o	Salubridad e higiene	"	"
8 ^o	Beneficencia	"	"
9 ^o	Asistencia social	"	"
10 ^o	Enseñanza Pública	"	"
11 ^o	Obras piblicas	29.056,52	"
12 ^o	Montes	"	"
13 ^o	Fomentos de los intereses comunales	"	"
14 ^o	Servicios municipalidades	"	"
15 ^o	Mancunidades	"	"
16 ^o	Entidades menores	"	"
17 ^o	Organización forosa del Municipio	"	"
18 ^o	Impuestos	238,48	"
19 ^o	Reservados	"	"
	<u>Total Presupuesto de gastos</u>	<u>30.000,00</u>	
<u>Presupuestos de ingreso</u>			
1 ^o	Rentas	"	"
2 ^o	Apropiamiento de bienes comunales	"	"
3 ^o	Subvenciones	30.000,00	"
4 ^o	Servicios municipalidades	"	"
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	"	"
6 ^o	Interos con fines no fiscales	"	"
7 ^o	Contribuciones especiales	"	"
8 ^o	Derechos y tasas	"	"
	<u>Suma y sigue</u>	<u>30.000,00</u>	

Capítulos	Conceptos	Comisiones	
		Pts	Cts
	Anterior	30,000	00
9º	Cuotas rescogen y participaciones en tributo Nacional	"	"
10º	Impuesto municipal	"	"
11º	Multas	"	"
12º	Miscelaneidades	"	"
13º	Certidales menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultos	"	"
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>30,000</u>	<u>00</u>
	<u>Resumen</u>		
	Superten los gastos por este concepto	30,000	00
	id los ingresos por id	30,000	00
	<u>Diferencia</u>	<u>00</u>	<u>00</u>

Y por ello el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la ciudad municipal y en el artículo 2º del R. D. de 2 de abril de 1930, Tambien vigente, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por plazo de 15 días, el Presupuesto aprobado, pasado los cuales y aunque no haya reclamaciones se remitirá una copia al Jefe D. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

En un momento de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los

nosos asistentes conyug el Secretario que cer-
tifico:

Mt. Barraj:

Antonio Gimenez

Jose Goral

Juan Martin

Francisco Guerrero

Jose Montero

Hermano Gallo

El Secretario

Diligencia 3 Whilloney como de jure en un novena
de treinta y cinco.

La el punto y el Secretario para hacer cons-
tar que la sesion ordinaria correspondiente a
este dia no tuvo lugar, por tener los señores
Concejales la ocupacion de la discusion y
votacion, a la misma hora y en sesion ex-
traordinaria del Presupuesto extraordinario pa-
ra la terminacion de los obras de los Grupos es-
colares, y que por no haber asuntos urgentes de
que tratar se dejan para su cumplimiento
en la proxima sesion certifico.

Diligencia } Atalaya 15 de julio de 1935

Ha extendido yo el Secretario para ha-
cer constar que la sesión ordinaria conve-
niente a este día no pudo tener lugar por
no reunirse suficiente número de señores Con-
cejales de que consta:

Sesión ordinaria del día 17 de julio de 1935, en
segunda convocatoria

En la villa de Atalaya a diecisiete de
julio de mil novecientos treinta y cinco

Siendo las veintuna hora celebrada el efecto
reunión en la Sala Comunal por el
señor Concejal que se expresa al margen
en segunda convocatoria, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Antonio Amagán Guzmán
al objeto de celebrar la sesión ordinaria conve-
niente al día 15 del actual, desde prin-
cipio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Se da cuenta del expediente ordinario y ter-
mina de la Caxta y Polosny oficiales la Cor-
poración queda elevada acordando el cumplimien-
to de las disposiciones expresas relativas a este
Ayuntamiento.

Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr.
Marqués de Linares solicitando una licencia de 15
días para hacer cura de agua; el Ayuntamiento

mierto acuerda acceder a lo solicitado. Toda
vez que el servicio queda convenientemente atenuado,
cuyo límite excederá a costarse desde
el día 15 del actual comunicándose al in-
terado en este sentido.

Al momento se da cuenta de una instancia
del Concejal don Segismundo Velasco López
por la que renuncia a dicho cargo por su in-
compatibilidad para el desempeño del mismo
con el del Fiscal municipal suplente del juzgado
municipal de esta villa. El Ayuntamiento acordó
de la lógica razón como precepto legal, ad-
mitió la incompatibilidad de ambos cargos, y
toda vez que el interesado, opta por el del
Fiscal municipal suplente, recítese dicha de-
licitud en virtud de esta resolución, al
Ejecuto. Gobernador civil, de la provincia, para
que remita en consecuencia lo que estime
oportuno.

Seguidamente yo el infrascripto Secretario
 doy cuenta de una solicitud suscrita por
 don Manuel Barragán Barco, en reclamación
 de tres mil doscientos ochos pts. noventa eintenta,
 que se dice ser resultancia o saldo de sumi-
 nistro de material de madera para la cons-
 trucción de los Grupos escolares de esta villa
 lidad, por orden del ex-alcalde don Guera-
 do Nuñez Rivera. El Ayuntamiento enterado,
 y para resolver con acierto y suficiente
 elemento de juicio, la pretensión del inte-
 resado, acuerda que se informe documentalmen-
 te por el Secretario de la Corporación, del
 que ha de seguir consulta de abogados que
 expusiere en Consejo a lo que proceda en con-

secuencia sobre la reclamación del señor Sando-
gún Barroso.

Montañudo se acuerda que por la causa de
agua potable en las fuentes públicas del ter-
mino para el consumo del vecindario, por la
causela del año; se requiera a don Anto-
nio Manuel Bion, con el riesgo de que au-
torice en su firma de Toluca, la exten-
sión de agua del pozo que allí existe para
cubrir esta necesidad general, que se hace
muy imprescindible en esta época del año.

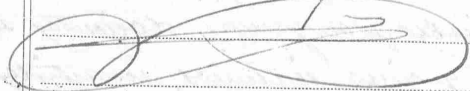
Al momento puesto sobre la mesa las li-
tas formales por pesos, docientos setenta y nueve
treinta y cinco centavos, invertida en las obras
de limpieza y saneamiento de la zona de
continuación del alcantarillado de la calle
de Fomento Suran a la de Herman Cortes y
cuyo crédito procede del remanente de la décima
de la contribución, de resultas del 4.º trimestre
de 1934. El Ayuntamiento examinada di-
chas listas de formales, y toda vez que
sus créditos están imputados a buena cuen-
ta y que sobre la misma no se ha pre-
sentado reclamación alguna acuerda por
falta en unánime aprobación.

Al momento y atendiendo a lo propuesto por
el señor Presidente se acuerda notificar al acuer-
do de (Puntada) de mayo último, en segunda
convocatoria, en el sentido de que el anticipo
a la décima de la contribución lo sea de mil
pesos, en vez de quinientos, sin tener en
cuenta por consiguiente lo que afecta el primer

trimestre del ejercicio anterior por haber sido ya
realizado en la caja municipal; y cuyo su-
ticipo de mil pesetas, de acuerdo con el parecer
de la Comisión gestora de dicha deuda, ha de
invertirse como obra de saneamiento, en la que
se está realizando en la Plaza pública para la
construcción de un paseo.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos y
no habiendo más asuntos de que tratar, que
hubiesen sido fijados en el orden del día el
señor Presidente levanta la sesión firmando
todas las señas Concejales presentes, coningo
el Secretario que certifica:


Ante Narrao



Antonio Gimenez

Juan Martín

Jose Montón



Alcalde

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1935.
En la Villa de Albaladejo a veintidós
de Julio de mil novecientos treinta
y cinco.

Siendo las veintidós horas
señalada al efecto, se reunieron
en la Sala Capitular los señores
los señores Concejales que con-
stituyen la mayoría del Ayuntamiento
pleno, y que al margen se ca-

procuran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragán, finansiado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio, por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y lectura de las facultades y Resoluciones especiales, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Inmediatamente se pone sobre la Mesa las listas de jornales por persectas cuarenta y cinco y cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco centavos invertidas en obras de Varasamiento de la plaza pública, con el crédito de la Decima de la contribución del primer trimestre de 1915, cuyas listas después de ser examinadas y resultando que han sido abonadas a buena cuenta, según certificación del encargado de la obra, y que contra las mismas no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda por unanimidad prestarlas en anotación en objeciones alguna.

Actuándose se aprueba la lista de jornales por persectas cuarenta y cinco, invertidos en el

Parado de alcantarillado de esta Villa,
que ha de ser construido con crédito del
Estado.

Igualmente queda aprobado
el crédito de crecientos y unave pesetas
cincuenta centimos, invertido en las
obras de saneamiento del pro de la
dichos.

Ipso facto, se examina y aprue-
ba por la Corporación el crédito de tres-
cientos cincuenta y cinco pesetas vein-
te centimos, por el concepto de mate-
riales invertidos en el pasado mes de
junio, en la construcción del Pavé
primitivo.

Al momento de acordar, que estando
previamente, por imperio de la Ley, el di-
putado de Agosto, que ha de tener imperio
en los libros, libros, al cumplimiento de los
y los de años anteriores declarados soldados
o por cualquier otra causa, para que
tenga efecto dicho imperio, se designa
la Comisión de la Corporación de la Corpora-
ción S. Juan Pais, con la Comisión que
viene de constituirse, que será satisfecha
con cargo al capítulo y artículo correspon-
diente del vigente Presupuesto.

Al momento de acordar se acuerda la
distribución de fondos para el mes
actual en la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
11:	Obligaciones Generales	156.00
4:	Pobla urbana y rural	495.25
	Sum / sigue	651.25

	Anterior		
6.º	Personal, material o Oficina	651.	25
7.º	Salubridad e Higiene	919.	44
8.º	Beneficencia	200.	-
11	Obras públicas	235.	00
14	Imprevistos	1400.	-
19	Reservas	2500.	-
	<u>Sum</u>	<u>6.235.</u>	<u>69</u>

Cuya distribución de veis mil treinta y cinco pesos, sesenta y nueve centavos, quedó aprobada.

Posteriormente se acuerda reconocer un crédito de ciento sesenta y una pesos, a favor de los Señores Alcalde y Secretario, por el viaje oficial a Pajaros con el fin de dar solución al problema de discordia, nacido entre patronos y obreros con motivo de las bases de riego, problema este que quedó solucionado satisfactoriamente con la venida del Sr. Delegado especial de trabajos a esta localidad, y cuyo crédito será satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente Presupuesto.

Y siendo las veintinueve horas, cuarenta minutos y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, firmando de los Sr. asistentes, como sigue el

Secretario de que certifico:

Ante Narrao

Antonio Gimeno

Juan Martin

Francisco Montes

Jose Serrano

Francisco Guerrero

U. Kuntz

[Signature]

Diligencia / Amillanes, 29 Julio de 1935.

De acuerdo con el Decreto para hacer constar, que la desion independiente a este dia, no tuvo lugar por no concurrir suficiente numero de Sr. Concejales. Certifico.

[Signature]

Diligencia / Amillanes, 5 de Agosto de 1935.

De acuerdo con el Decreto para hacer constar, que la desion independiente a este dia, no tuvo lugar, por no concurrir suficiente numero de Señores Concejales. Certifico.

[Signature]

Alifanua 2 Millones 1^a de Agosto de 1935.

La exteindr yo el tustano para
haca contra, que la sesion cony pui
ante a est dia, no tuvo lugar, por
un motivo suficiente motivo de
Serios Conyales. Confirmp.

Ordinaria en 2^a convocatoria co-
municada en dia 1^a de Agosto 1935.

En la Villa de Millones a quince
de Agosto de mil novecientos treinta
y cinco. Siendo las veintuna horas,
señalada al efecto, se reunieron
los Señores Conyales, que se dieron al
preson, Señora presidenta del Sr
Alfede del Antano Barragan,
primero al objeto de celebrarla sesion
ordinaria del dia diez del actual, que
se celebra en esta fecha en segunda
convocatoria, a donde participo por
la lectura del acta anterior, que
fue aprobada.

Despues cuenta del despacho or-
dinario y lectura de los faetas y
Boletines Oficiales, la Excmo. Sr.
Señor presidente haciendo el
cumplimiento de las disposiciones
superiores relativas a este

Acuerdo municipal.

Al momento la Corporación que autoriza del permiso solicitado el quince a veinte días por el Secretario de la Corporación para hacer una casa de aguas por prescripción facultativa, acordándose conceder dichos permisos o licencia circunstada a la compatibilidad de la misma con la Comandancia de los Servicios Administrativos para lo que el Sr. Presidente atendiendo a esta circunstancia, determinará la fecha de aquella Asesoria, quedando encargados de la sustitución de dichos permisos, el Sr. el Sr. don Manuel Sánchez Pizar, único y exclusivamente para lo referente a mérito, mediante que no operean complejidad y permitan su dilación repleta.

Pro. facto por el Sr. Presidente se hace presente a la Corporación, la necesidad urgente de llevar a la práctica la iniciativa de las obras de abastecimiento de aguas potables a la localidad, servicio que es de vital importancia en todos sus aspectos, y que dada la crítica situación económica del Granio Municipal, se hace preciso recordar aguas, que la más aceptable ha de ser, el amparo de la Ley, Sectorial o promulgada con fecha 25 de Junio de 1935 (Gaceta del 25

siguiente) para remediar a favor
obras involuntarias, y cuyo plan
para acudir al colapso que si-
guiera el art. 4.º, citan al Viceroy, y
que como mal crónico agudizado
lo cripe la escasez de teleros mu-
nicipales y el contingente en relación
excesivo de paros obreros, dilema este
fruto conocido de los Centros oficiales
Superiores e inferiores, y que a
mayor abundamiento lo revela
el laudo suscitado en sesión
de 22 de Septiembre de 1924, por
consecuencia del cual, fue librado
por la Junta Nacional de Paro
obrero, un crédito de 25.000 pe-
setas, para obras de abastecimien-
to y reparaciones y firme del
Comisario del Centro Municipal,
cuyo crédito según los pro-
yectos o presupuestos técnicos,
no ha podido dar satisfacción
plena a la totalidad de di-
chas obras, toda vez que las afec-
tadas a dicho laudo de la Junta
Nacional, no han podido ser em-
peñadas, por la insuficiencia
de consignaciones atribuida, cuyo
testimonio patente lo ofrece
en su día la Jefatura de Obras
públicas de la provincia; por lo
que también se debe solicitar

el crédito presupuestado necesario de obra complementaria de conformidad con el art.º 5.º de dicha Ley; todo ello sin perjuicio de la opinión del dictamen pendiente de la Comisión de Hacienda, por cuanto se relaciona al proyecto se trata de aguas.

El Ayuntamiento enterado plenamente por la proposición del Sr. Presidente, acuerda unánimemente hacer la Suya facultando a este para que en su carácter y en nombre suyo, promulgue y redacte con el decoro que precisa, sus libros y dirija, los escritos-instituciones correspondientes de los demás Ayuntamientos o autoridades, a las Autoridades de la Junta Nacional, de los Centros de Departamentos, Ministeriales y que correspondan.

Prontamente se da cuenta de lo comunicado del Instituto de Reforma Agraria y del Servicio provincial de Sidos y Riego de fechas 18 y 16 del pasado Julio respectivamente por los que se accede a lo solicitado por la Sociedad Beneficiana de Intensificación de Cultivos, autorizando la devolución de H. 100.000.000 de tipo sobraante del depósito que tienen constituido para responder de lo anticipos recibidos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y sus intereses. La Corporación Gran

placamente, enterada, y en consecuencia
de ello, acuerda lo siguiente:

1.º: Al ordenar la devolución a los propietarios
de la intercomunicación de metano, los \$1.400
pesos de tipo autorizado, especificarse a
ello el Consejo de Fomento Permite, por
estimar a que dicha devolución debe
se proceder en entrega al Estado y sus
antiguos e interinos.

2.º: Que se requiera al Sr. Presidente
de la Comunidad de Campesinos, para
que por quien comprenda de libre in-
vestigación en detalle, a las cantidades pa-
gadas que en Kilogramos, hora de ve-
ntajadas, y cada parcela, con ex-
presión de los nombres de cada uno,

3.º: Que por dicha Comunidad, se desig-
nen los puntos prácticos, concordados de
las cosas de campo, y de reconocida
prohibición y honorar, para que en
unión de los que describa la ley pre-
vina don Juan María Vela y don
Jesús Guerrero Martín, reconocan
dicho tipo, y del resultado a Re-
unión o Sábido o de las medidas que
deberían adoptarse para evitar la pro-
babilidad de este Sábido, presten in-
formación de claridad.

4.º: Que para la devolución de la
comprada cantidad de tipo y \$1.400
pesos de interinos para en
dicha reunión, a cargo del Delegado

90
y Jueces Peritos, a los Concejales, sus
procuradores, jueces, sala, y don José Mari-
tán Rodríguez, los que después de veri-
ficada dicha diligencia, levantaron
acta por triplicado que justificará la
conformidad de dichos señores, con
su representación al Sr. Presidente de la
Comunidad.

Por último el Sr. Presidente hace
constar que ningún Concejal, puede
percibir remuneración, gratifica-
ción o emolumento por la presta-
ción de los servicios, que se relacionen
con las misiones que a cada uno
de ellos se le han asignado y de lo tiene conpa-
do recordando al Concejal-Delegado
Sr. Jueces Peritos, que la delegación
que se le ha asignado al Sr. J. M.
de S. M. es completamente pro-
tista, por lo que nunca ha pretendi-
do, ni pretende obtenerse los centimos.

Seguidamente se da cuenta
de las solicitudes del Médico de Acri-
tania y de su domicilio Sr. Cabani-
llas y del Practicante titulado Sr.
Platón en reconocimiento al pri-
mero del crédito presupuestario por
el servicio de Maternidad correspondien-
te al primer semestre del ac-
tual ejercicio, y por cuanto al
segundo, que se le atribuya di-
chos servicios a partir de 1.º de julio
del año corriente. En la forma
que previene el artículo, aceptando

en principio las pretensiones de
los interesados, siempre que se jus-
tifique la pretensión de dicho Ver-
dicio, lo convenientes las disposicio-
nes repetidas en la materia, y no e-
xista quebranto o lesión de he-
chos de fechos.

Pro-facto se ponen sobre la mesa
las listas de jornales, con crédito de la
decima de la contribucion, invertidos
en el pasado mes de Julio, en las
obras de construccion del paseo de la
Plaza Publica, por pesetas cuatro-
cientas cincuenta y tres, y la justifi-
cacion de materiales, tambien de
dicho mes con el crédito del pre-
supuesto ordinario por pesetas dos-
cientas veintinueve con cuarenta
y ocho centimos. La Corporacion
despues de examinar dichos ante-
cedentes y justificantes, y encon-
trados ajustados a los preceptos re-
glados, acuerda prestar, en una-
nime aprobacion, como crédito
los dichos y cuarenta y ocho centimos.

Y siendo los veinte y tres
y diez minutos, los habiendo en-
terado de que trata que se ha-
sieran fijar en el orden del
dia el Sr. Presidente, levantó
la sesion, firmando todo lo
deber ser, a las diez y cinco minutos de

Secretaria de fin estafico.

Ante Barragan

~~Francisco Sauter~~

Antonio Gimenes

Juan Antonio

Francisco Juarez

Jose Garcia

Enrique Sala

Jose Montoya

El Secretario

Sección ordinaria del día 19 de Agosto de 1935.

En la Villa de Abilanes a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintinueve horas de la noche, al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, plenos y que al marcho se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Barragan firmo, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta en el despacho ordinario y lectura de las fojas y Bolchifex oficiales, la Corporación quedó en acuerdo acordando el cum-

plazamiento de las disposiciones es-
peciales relativas a este asunto
mismo.

Prácticamente el asunto mismo
acuerda facultar al Sr. Presidente, para
que en nombre de la Corporación, se
ponga en relación con Superiores de
Minas y de cualquier otra rama de
la ingeniería española, respecto al
estudio, formación de proyectos etc, para
el alumbramiento de aguas potables,
y ~~sea~~ traida a la localidad, alonso-
de dictar honorario, cuanto mas
preciso fuere, ya que es tarea pri-
mordial de la Corporación llevar a
la ejecución la dotabilidad de este
servicio público de vital importan-
cia y de escipida necesidad, reite-
rado en anteriores acuerdos. Sin
perjuicio de que por el Sr. Presidente
se ve cuenta de sus gestiones para
resolver mas convenientemente, lo
que proyecta en consecuencia.

A las veintinueve horas,
veintinueve minutos, y no habiendo
mas asuntos de tratar, el Sr. Pre-
sidente levanta la Sesión firman-
do la Sesión asistente, con mi-
go el Secretario el que certifica.
Ante M. de S. J. Francisco J. J. J.

Alfonso Jimenez

(Líquese la firma)

Jose Gual

Juan Esteban

Francisco Romero

El teniente
Jefe

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto del 1935.
 En la Villa de Villavieja a las seis
 de Agosto de mil novecientos treinta
 y cinco.

Cuando las veintuna horas, se-
 ñalada al efecto, se reunieron en la
 Sala Capitular, los señores que constan
 en la mayoría del Ayuntamiento del
 Ayuntamiento pleto, y que al mismo
 se comparecieron bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Antonio Barragan
 finies al objeto de celebrar la se-
 sión ordinaria correspondiente
 a este día, que dio principio por
 la lectura del acta anterior, que
 fué aprobada.

Dada cuenta del despacho
 ordinario, lectura de los folios
 y Boletines Oficiales, la Corpora-
 ción queda enterada acordando el cumplimiento de
 las disposiciones superiores
 relativas a este Ayuntamiento.

Al momento de queda y propuesta de la Secretaría - Intervención, la distribución de fondos para el presente mes, en la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Sta.	Cent.
1.º	Obligaciones generales	50	00
2.º	Policia urbana, rural	395	25
6.º	Personas, material a Hygiene	909	44
7.º	Salubridad. Higienic.	200	-
11.º	Imprecinto	150	-
Suma		1,710	69

Cuya distribución al Sr. Cedeñitas sea presentada con presente mes en un informe, que será aprobado.

Inmediatamente se da cuenta de un escrito de Magdalena Guzmán Pangel, en solicitud de traslado de su hijo, natural del Cementerio viejo clausurado al Cementerio nuevo Municipal; el Ayuntamiento acuerda acceder a dicho deseo con la observancia y cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, y dar por prouida relación y cotejo sobre la materia.

Prontamente se da cuenta de una instancia elevada por don Francisco Japón, en la que ofrece y acepta en su casa habitación sito en la Avenida de prauos número 2, la instalación de los servicios pu-

El uso del teléfono interurbano, comprando
mediante el pago de una tasa de obra que
se le cobra por la Compañía Nacional
de Telefonía, por cuenta propia y ex-
clusiva del solicitante, cubriendo el al-
quiler para dicho servicio completa-
mente gratuito y por plazo de diez
años, como subsidio a ejecutar las
obras de conservación propias, en re-
quiere plazo de diez años; pero que
el Ayuntamiento, a este respecto,
tercera que abarcará un solo centavo,
colaborando todo ello, a que el in-
terés sea cubierto especialmente como
encargado de dichos servicios. El
Ayuntamiento anterior, expresa su
satisfacción al seros del Sr. familia
Lapata, aceptando su pretensión,
ya que se dan las circunstancias,
de que la instalación de servicio
de que se trata, lo es en sitio cen-
trado habiendo evitado al Munici-
pio un desembolso considerable
que en otros casos necesariamente
se tendría que hacer para ex-
presas instalaciones. Que se le
haya de dicha solicitud al V.
Distrito de la Compañía capre-
sada residente en villa, y de
este acuerdo, para que se con-
siga de particular lo que estimo
mas oportuno, habiéndose
en tanto la operación de ady-
tar ningún otro acuerdo, a

este caso.

Seguientemente, por orden del Sr. Presidente, y en el infrascripto expediente, doy cuenta a la Corporación del resultado de la subasta para ejecución de la terminación de las obras de los grupos escolares, la que tuvo lugar con las formalidades legales, el día ocho del actual, con efecto, siendo el único postor Don Francisco Parra de Alvarado, y al que se le adjudicó el remate provisional, por la cantidad de veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro pesetas con veintidós centavos, a sea el tipo de subasta, el que hecho público, no se ha presentado reclamación alguna. Interado el Ayuntamiento, y acordando que se presente subasta, según se deduce del examen del expediente se ha celebrado con todas las formalidades de la Ley, ajustándose al anuncio y pliego de condiciones, sin que contra la adjudicación provisional de subasta se haya presentado reclamación alguna, como mínimo está cumplido en todas sus partes el lance de cinco a quince villas. Habiendo sido aprobado por el Sr. Presidente

se delegar a Hacienda, el Presu-
puesto extraordinario para la ejecu-
ción de tal obra, tal y como ha sido
votado por la Corporación Municipal
por el orden del pasado Junta según
comunicado que se pone a la vista
de V. E. del Vice actual; por una-
nidad se acuerda adjudicar defi-
nitivamente el contrato de la ejecu-
ción de dicha obra al único licitador
expresado Don Francisco Peruando
Alvarado por la cantidad con-
tada de veinticuatro mil quinientos no-
venta y cuatro pesetas con veinti-
dos centimos, tal que se requeri-
rá para que como requisito pre-
vio antes de dar comienzo a la
obra, consignar en depósito el diez
por ciento de dicho remate, de-
biendo además de notificarle este
acuerdo en forma, para ejecución
en su nombre.

La Corporación, acuerda dejar
sin efecto el nombramiento de los
Concejales, tres puercos y puercos
para la intervención en la desvolu-
ción a los puercos de la interve-
nición de cultivo de H. H. 00
tramos de H. H., adoptado en se-
sion de los del actual, por es-
tímulos suficiente intervención
de los Concejales. Delegado Juan
Francisco Peruando Alvarado.
El Concejal Sr. Puercos Peruando

ter, insiste en salvar su voto, en la
resolución del tipo a los campesinos
de la utilización de cultivos adop-
tados en sesión de 15 del actual, en
razón al probable daño que puede
existir y pudiera existir, para el
tipo repetido, por sea el franco
de Verano.

Y siendo las veintido ho-
ras, cinco minutos, y no habiendo
más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión fir-
mando. Los señores asistentes
comunico al Secretario de que certifica

Ante Narroq:

José Guard

Francisco Fuentes

Antonio Guzmán

Juan Martín

Francisco Guerrero

Presidente

~~El Delegado de Hacienda, el Pro-
supuesto extraordinario para la
ejecución de tal obra, tal y como
fue visto y acordado por la Corporación
Municipal de este valle el pasado
día de agosto de este año, que
se pone de la vista de la ley
actual: = Que el aumento por ex-
cesos a la cuota de plus valencia,
que por error involuntario se con-
siguen o saltó a este. C. A. T. P. S.~~

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre de 1935

En la villa de Millones a dos de septiembre de
mil novecientos treinta y cinco.

Dados los recurrentes hechos señalados al efecto se reunieron
en la Sala Capitular los señores Concejales que con-
stituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno bajo
la presidencia del señor Alcalde don Antonio
Barragán Trujillo, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, que dio principio
por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de
las Cuentas y Boletines oficiales, la Corporación
quiere acordar el cumplimiento de las
disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento
to.

Seguidamente se acuerda que dado que el cargo

de matrona de esta localidad, se encuentra sin de-
scripción por persona titulada, de acuerdo con las dis-
posiciones sanitarias vigentes, se proceda a anunciar
la vacante, con la remuneración que existe en
precepto, y con la observancia de los demás
preceptos reglados en la materia.

Al momento, teniendo en cuenta la próxima pr-
ximidad en esta localidad de costumbre tradicional,
se acuerda designar una Comisión de festejos, con
punto por el señor Alcalde y los Concejales señores
Masatos Jimenez y Cobena, a los que se les da
un voto de confianza, para que redacten y organicen
un programa de festejos, propio de esta co-
muna, y adaptándose a las circunstancias económicas
del crédito fijo en Precepto a este objeto.

Inmediatamente se da cuenta por el señor Secretario
de la comisión del Padrón de cédulas personales para
el actual ejercicio de 1935, pendiente de la clasifi-
cación de clase y tarifa en que ha de ser compren-
dido cada uno de los contribuyentes por este concepto.
El Ayuntamiento entiendo, acuerda para llevar a efecto di-
cha clasificación, designar una Comisión de tres
Concejales, constituida por los señores don Francisco
de Fuentes, don Tomas Sala y don Francisco Jimenez.

Tratándose por vía el depositado Secretario se da
cuenta de una carta del arquitecto don Tomas Ro-
driguez en la que manifiesta, que tanto no
se abone los honorarios que se dicen deber al
anterior arquitecto don Vaca, por dirección de la
obra de los Baños eclesiales, no puede hacerse cargo
de la continuación de la dirección de dicha obra
por prohibírselo el Colegio respectivo. El Ayuntamiento

to con el disgusto que le produce esta contradicción
acuerda que por el señor Presidente se hagan en
principio las gestiones que estime oportunas, para
que de la derivación de ellas se vuelva en defini-
tiva lo que proceda en la próxima sesión ordina-
ria.

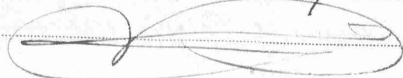
Asimismo se acuerda gratificar al Alcaide Juan
cisco Rubio Reyes con la cantidad de cincuenta pe-
setas por el perjuicio ocasionado al no poder ser
por con la dicha oportunidad la cosa habita-
ción que lleva anexo al cargo, por causas ajenas
a la voluntad de la Corporación, cuyo crédito se librará
con cargo al capítulo de imprenta del vigente Presu-
puesto ordinario.

Por otra parte el ayuntamiento convenientemente informa-
do por el señor Presidente acuerda se autorice so-
bre ya acordado un crédito de quinientos pesetas
de la consignación de la cuenta de la construcción
que figura en Presupuesto, para poder llegar a ter-
minar las obras de construcción del pabellón de la
Plaza pública.

Asimismo la Corporación queda instruida de haber
sido presentada en los Departamentos ministeriales
respectivos ante del 30 del pasado mes, las solici-
tudes de créditos que remediaron el paro obrero en o-
bra de construcción de alcantarillado, reparación
del camino del Cementerio y traida de aguas
potable a la localidad.

Acuerda la reunión y reunión minutos y no ha-
biendo más asuntos de que tratar el señor Presidente
levanta la sesión firmando todo lo suyo y asistentes
conmigo el Secretario que certifica

Ante M. Barroja



Liquor laspinos

Francisco Fuentes

FOLIO

37

Juan Antonio

Antonio Gimenes

Francisco Guerrero

Jose Quintanilla

Comis. Gola

El Secretario

Señor

ordinaria del día 9 de Septiembre del 955

En la Villa de Ahuillones a nueve de Septiembre de mil novecientos Treinta y cinco. Dadas las veintinueve horas, celebrada al efecto se reunieron en la Sala Comunal de Juicio Municipal, que convoca a la mayoría del Ayuntamiento pleno, que en el margen se expresan, bajo la providencia del Sr. Alcalde don Juan Antonio Barragan Jimeno, al objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, que se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las factas, y Rolativos Oficiales, la Experiencia y otros relativos, acordando el correspondiente de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Requiere a la Populacion que en

184
terceros de los comunarios número 9.º del
Ingeniero Jefe de los Servicios Agrarios
de Valdeajón dirigidos al Presidente de los
Comunarios de Campesinos de esta Villa en
la que participa que estando dicha Comu-
nidad en el artículo 4.º apartado 2.º (a)
de la ley de riego a partir del día mes
del actual puede enajenar la tierra para
su entrega en el dominio del Estado, si-
tuado en dicha Comunidad de riego en
casos para cubrir los anticipos hechos por
los interesados. La Cooperación queda en-
tendida acordando en principio el despa-
ramiento del Sr. Alcalde Presidente en unión
del Delegado Campesino Sr. Benito Benito
y del Presidente de dicha Comunidad en
reunido de hecho con el fin de averiguar
en un procedimiento, el contenido del sueldo
de los comunarios.

Inmediatamente y en consecuencia al acuerdo
adoptado en la sesión anterior, el
Sr. Presidente expone el resultado nega-
tivo de los gestiones hechas relacionadas
con el reintegro del comienzo de las
obras de terminación de los Super riego,
y en consecuencia de todo ello, el Ayun-
tamiento acuerda el desplazamiento del Sr.
Presidente, si necesario se hace, a Madrid
para que gestione una de quince o quince
comarcas, la pretensión de vender o ali-
nar los terrenos, según de la voluntad
del Ayuntamiento, para el comienzo de di-
chas obras relacionadas con la restauración de
por pendiente por visita a la ruina, en

el congreso dicho por el técnico Sr. Vares; ya que la interrupción operada perjudica el caso propuesto del Ayuntamiento en un aspecto moral, y por ende perjudica los intereses del vecindario, y con el transcurso del tiempo al estado, la fábrica de obra hecha, recurre a la Comisión la asignación como gastos de representación en tanto no se haya la manutención fija de gastos.

Prontamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que con todo existente y en representación del Ayuntamiento solicite de la Dirección general de Minas y Combustibles el desplazamiento urgente por cuenta del Estado, de la situación exclusiva agotada de un Ingeniero de Minas para los estudios de alumbramiento de aguas potables a temperatura para ello a las facultades determinadas en las R. D. de 30 de junio y 11 de julio de 1910, R. D. de 8 de junio de 1938, modificados por Decreto de 24 de junio de 1932, limitándose en cuenta que el plazo para la presentación de los documentos técnicos de dicho estudio de alumbramiento, en el Departamento filial correspondiente, vence en fin del presente mes, con lo que se tiene solicitados de dicho Departamento para obtener el beneficio de la Ley de Poro Revolucionario de 24 de junio de 1932, desde el siguiente día.

Al ser las veintuna hora y momentos y cinco minutos y no habiendo más asuntos de que tratar que se hubieren fijado en el

orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion
firmando los señores asistentes con sus el ~~trato~~
que sigue:

Ante Barragan Francisco Puente

Antonio Gimenez Jose Romero

Juan Chelion Carlos Gola

El Secretario

Diligencia } Octubre 16 de Septiembre de 1935.
La extendió yo el Secretario accidental
Manuel Sanchez Pida para hacer constar que la
sesion correspondiente a este dia no tuvo lugar
por no haberse reunido suficiente numero de señores
domiciliados por acuerdo con la junta del
pueblo. Certejos:

Manuel Sanchez

Sesión ordinaria convocada el día 28 de agosto 1911
 En la villa de Amecameca a las once de la noche
 de mil novecientos trece y cinco. Se abrió
 la veintinueve hora instalada al efecto se
 reunió en la Sala Capitular los señores
 Concejales que se dieron al margen y que
 constituyen la mayoría del Ayuntamiento
 pleno bajo la presidencia del Sr. don
 Antonio Domínguez con el objeto de celebrar
 la sesión ordinaria convocada a este
 día que dio principio por la lectura del
 acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario
 y Acta de las Sesiones y Reuniones Oficiales
 de la Corporación que se enteró así
 como el cumplimiento de las disposiciones
 superiores relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda tomar en consi-
 deración las solicitudes presentadas por el vecino
 de Madrid don Victoriano Franco Pradolero,
 la primera solicitando se le conceda una
 pensión de terreno para la construcción de
 un panteón en el Cementerio municipal;
 y otra solicitando traslado de restos de
 los señores D. Francisco Pérez, D. An-
 toño Pradolero y D. Segismundo Pradolero
 del Cementerio municipal hoy exhumados
 al mismo. Y como en ambas peticiones
 se llenan los requisitos reglamentarios
 se acuerda por unanimidad aprobarlas
 accediendo en principio a los citados tras-
 lados de restos así como para la concesión

del citado Tenorio en que constara un plan de
de familia; y a esto fin se acuerda requerir
del ~~municipio~~ alcalde de este Ayuntamiento D.
Bernabé Canto Díaz, para que determine
de acuerdo con el interesado, la superficie
y su determinación en metros cuadrados
del citado terreno, habiéndole de tener en
cuenta su situación aducida y demás
requisitos de utilidad, y una vez vacua
do el informe de la Comisión de Hacienda
trasgan el expediente de su razón a la
sesión ordinaria correspondiente para resol-
ver en consecuencia.

Otro se acuerda, ante la imposibilidad
por falta de tiempo del desplazamiento de
un Ingeniero de Minas para el estudio y
redacción de proyectos para abastecimiento
de aguas de esta localidad como se tenía
acordado en sesiones anteriores ^{= del municipio de}
^{Industria y Comercio}
del señor Alcalde a Badajoz para po-
nerse en contacto con el Ingeniero de Minas
D. Urbano Gavira para que a vuelta de fecha
haga los citados estudios y proyectos de abun-
tamiento de aguas antes del próximo día
treinta en que vence el plazo de presen-
tación de dichos documentos para poder
opotar al concurso de subvenciones de la
vigente Ley del Fero Insular, cuyo do-
cumento han de ser presentados por este Ayun-
tamiento en el Ministerio de Ultramar y Ha-
cienda antes de la citada fecha tope; que
los honorarios y costo de los citados abun-
tamiento de proyectos y estudios se hagan efectivos
dentro de las posibilidades de esta Hacienda,

con cargo a los capitulos y articulos que componen
dese. Que el citado viaje sea aprovechado
ademas para que en nombre del Ayuntamiento
to el Sr. D. Alde de sea la manera de
que por el Sr. Vaca, Arquitecto que se
dice de las anteriores obras de los Reinos
escolares, para que de a su pretension de
cabo de honorarios el conde legal, levan
tando la summa formulada ante el
Colegio de Arquitectos cosa que impide
la terminacion adecuada de dichas obras,
y que para ello se libe un credito de
Ciento cinco pesetas.

Quisiera se acuerda que como los proyectos
y planos citados anteriormente no pueden
ser integrados con fecha holgada para
su reunion y entrada, sean recogidos por
naturales por el Alde en Badajoz el dia
veintinueve y presentados el treinta en el
Ministerio de Industria y Comercio; que el
citado viaje a Madrid sea aprovechado,
ademas para la gestion de sus peticiones
y creditos conque poder mitigar el peso
obero, y se gestione y sea la manera de
que por el Ministerio de Instruccion Publica
y Colegio de Arquitectos se arbitre el
medio de que sea levantada la prohibicion
al Arquitecto D. Tomas Rodriguez, para que
pueda dirigir los obras de terminacion de
los Reinos escolares, todo ello sin perjuicio
de que el Sr. Vaca ventile sus pretensiones
derechos por el conde que la ley señala.

Qui para el viaje a Badajoz se libren cien
pesetas y para su continuacion a Madrid
trececientas que como se trata de gestiones
distintas y a menudo a los dos presupuestos,
se libe por mitad con cargo a gastos de
representacion del presupuesto extraordinario
de Financiaci6n de la Enj6n de Indias, y del
ordinario vigente.

Como habiendo mas asuntos que tratar, de orden
de su señ. Presidencia se levant6 la sesion a las
veintidos horas, firmando todos los señores
asistentes conmigo el Secretario accidental
de que certifico: = entre lineas = del Ministerio
de Industria y Comercio = vale =

Ant. Barroja =

 Francisco Fuentes

Antonio Gimenez

Fosé Montero

Juan Mart6n

Comas Sala

Francisco Jurena

El Secretario accidental

 Francisco Jurena

Sesion ordinaria del dia 30 de septiembre de 1935

En la villa de Villanueva a treinta de sep-
tiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Leido la veintena hora señalada
al efecto, se reunieron en la Sala Capitar
los señores los señores que constituyen

la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al margen se expresen bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Panagariu Sureda, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los Decretos y Boletines oficiales, la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y siendo ya las veintinueve hora y treinta minutos y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión firmando los señores asistentes coningo el Secretario de que certifico:

Ante mí
Francisco Puente

Antonio Gimenez José Domingo
Juan Martín
Francisco Guerrero

Diligencia Miguel a 7 de octubre de 1935
La extendió yo Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no tuvo lugar por no concurrir suficiente número de Concejales. Certifico:
José Puente

11
Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1931

En la villa de Abilene a catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintuna horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que tal margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Baragán Simón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dió principio por la lectura del basta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Gacetas y Boletines oficiales, la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda autorizar el traslado de restos del Cementerio viejo al nuevo, de los familiares de los solicitantes María Jesús Guano, Francisco Guano Barcia, Lorenzo Barrera Vera, Ana María Barrera Vera, Juan Muñoz Vera y José Guerrero Rodríguez, ateniéndose a lo que dispone las disposiciones sanitarias vigentes.

Prontamente se da cuenta de una solicitud de don Eusebio Barcia Rodríguez para poder derribar la fachada de su casa de la calle de Jere Calugaray número 3, con objeto de hacer desaparecer la ruina que allí existe contigua a la casa de Juan Fontelino, ya que con ello no se perjudica el ornato público, acordándose

que pase dicha solicitud a la Comisión de Policía Urbana y Rural para su estudio e informe y con vista de su resultado se resuelva.

Igualmente queda enterada la Corporación de la demanda auto de conciliación interpuesta por el vecino Manuel Sanagán Barnero contra el Ayuntamiento, en la persona representada del señor Regidor Sindico don José Sala Busu, sobre reclamación de utilidad por suministro de obra de carpintería para los Enyes Escuelas de esta villa, en la época que fue Alcalde don Gerardo Vindel Ribero.

Igualmente se acuerda que por Secretaría se proceda a la confección de los documentos tributarios para el próximo ejercicio de 1936, siguiendo la costumbre de ejercicios anteriores.

Insistentemente se acuerda que próxima la confección de los Presupuestos municipales para el ejercicio de 1936, se proceda por la Comisión de Hacienda al estudio del Proyecto de modificaciones del actual Presupuesto que han de ser introducidos en aquel, cuyo documento que lo ha de determinar, en unión de los datos que lo complementan el proyecto de dicho Presupuesto, se traigan a la Mesa con la menor dilación posible para su examen y estudio, y en caso si la misma ha oportuna aprobación, a cuyo efecto que

21
La también requirido el Secretario Interventor.
Asimismo se examina por la Corporación mun-
icipal el pliego de condiciones por el que ha
de ajustarse el aprovechamiento de tierras
del Ejido patentes para el año fiscal de
1935-36; formulado por la Comisión de
Fomento, el cual proyecto examinado,
se le fue hecha una redacción con arreglo
a los preceptos legales, y sin restricción
alguna que conegir, la Corporación le
presta su aprobación, y lo efecto determina-
do en el art. 36 del Reglamento de Centro
Municipales vigente, expóngase al publi-
co por 15 días, los que transcurridos con o
sin reclamación, tráigase a la sesión ordi-
naria que corresponda para resolver en con-
sueña.

A seguida, examinada por la Corporación el
nómina de los dietas que corresponden al personal
facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de
la provincia, devengados por la inspección de
las obras de alcantarillado de esta localidad en
cuentas con créditos del Estado, para resolver el
pago obrero, correspondiendo dicha inspección
según se deduce de dicha nómina, a los me-
ses de febrero y marzo del año actual, por pecu-
nía total ochocientos cuarenta; se acuerda pres-
tarse su aprobación; y toda vez que para la
efectividad de su pago, según se infiere no
existe crédito presupuestario en el vigente, se
acuerda se cargue en el próximo ejercicio
1936

Por el aca. Presidente se da cuenta de sus
gestiones realizadas en Madrid relacionadas con

el proyecto de alumbramiento de aguas de esta localidad, el cual ha sido presentado en momento oportuno en las dependencias oficiales para obtener los permisos o auxilios necesarios al amparo de la Ley de 27 de junio último, y cuyo proyecto y demás documentos técnicos han sido formulados por el Ingeniero de Minas don Urbano Lamián; cuyos documentos se le presentó en aprobación, y que los honrosos por la confesión de dichos documentos, como asimismo el tanto por ciento exigido por dicha Ley para depositarlo en los arcos del Museo público, se expresifiquen o consignen en el próximo Presupuesto de 1936; toda vez que no existe presupuesto extraordinario, ni los preliminares de su estudio, a tal fin u objeto, lo cual que lo exige para evitar cualquier error la fijación de aquellos créditos en el Presupuesto de 1936, siempre que por la especialidad de los conceptos a juicio de la Corporación pueda estimarse este procedimiento, salvo como es consiguente la observancia y cumplimiento de los preceptos legales en la materia, terminándose en cuenta para la fijación de dicho tanto por ciento la cantidad total del Presupuesto general de las obras que ascienden a ciento cinco mil setecientos veintidós pesetas con treinta céntimos.

Igualmente el mismo Presidente hará constar que dado en constante espíritu de preocupación y desvelo por mejorar el paro.

obras en esta localidad, ha conseguido en su gestión en virtud de la Junta Nacional Contra el Paso, la cantidad de quinientos pesos, de acuerdo con el acuerdo de la Corporación para las obras de reparación de caminos del Municipio, acordándose que la cantidad que haya sido necesaria invertida para la realización de cualquier documento técnico, puede recausarse, y en su caso con la formalidad y reclamatoria.

Por cuanto al asunto que tiene interceptada la prosecución o comienzo de terminación de las obras de las Escuelas de esta localidad, manifiesta el Sr. Presidente que ha sido presentado un escrito al Colegio de Arquitectos sin que hasta la fecha haya comunicado resultado alguno, y si una carta del arquitecto don Fabián Vaca, por la que manifiesta que abandonando la cantidad de mil quinientos pesos, existiría el propósito, para que designara el referido punto, con el fin de que el Ayuntamiento quedara en libertad de ejecutar el referido obra, debida por la Corporación la cuestión, y sin necesidad del momento de ponerlo en forma, se acuerda lo siguiente:

Primero: que se comunique al Sr. Vaca que a pesar del buen deseo de la Corporación, no puede admitir el reconocimiento y abono de dicho crédito sin contraer una responsabilidad de la índole que sea, al consignar aquellos datos, desde el origen mismo o motivo que en su día administrativo hizo hacer la reconstrucción de dicho Sr. Vaca, esto como consecuencia, no puede solidarizarse con la actual administración de este Ayuntamiento, que

deja en libertad a dicho señor para que ejercite sus atribuciones por causas legales, ante jurado y como empujanda.

Resuelto: Que dado que el voto puesto por el señor Vaca o de su caso por el Colegio de Abogados, a este Ayuntamiento, para el cobramiento de los obrajes de la Pampa, es una coacción intolerable, con gran daño para los intereses del Erario Local; se acuerda que sin perjuicio y a reserva del uso licito que la Corporación pueda entablar en la forma legal por los daños y perjuicios acausados; se dirija por el señor Presidente y en nombre del Ayuntamiento, escrito documentado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en sustitución de que dicho voto desapareciera, ya que la distinción en que esto ha sido planteado es por completo la imposición que debe ser vencida por el principio de Autoridad.

En resumen, la Corporación aprueba la gestión del señor Alcalde en todos los asuntos que se dejan enumerados, ya que ella resuelta en provecho de los intereses generales, concediéndole un voto de gratitud.

Además se acuerda que el recargo municipal sobre los suatos del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de este término para el actual ejercicio próximo ejercicio de 1936, sea el del treinta y dos por ciento.

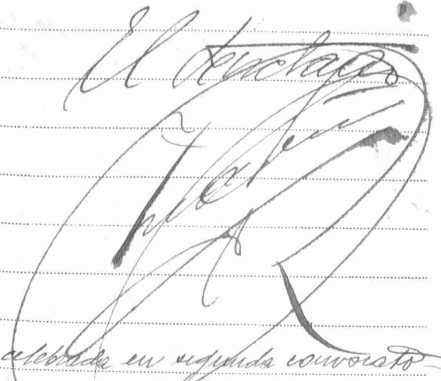
Y siendo las veintidós hora y un minuto minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar que se ha fueran fijado en el orden del día, el señor Presidente

Se levanta la sesion firmada los señores asistentes de
quien es el Secretario entipos:

Mig Barraj Francisco Fuentes

Victoria Gimenes Jose Romero

Agustín Guerrero Juan Martin

El Secretario


Sesion ordinaria del dia 21 de octubre celebrada en segunda convocatoria
el dia 23 de octubre de 1935

En la villa de Villavieja a veintidos de octubre de
mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintitres hora señaladas al efecto
se reunieron en el Salto Capatzen los señores que
constituyen la mayoria del Ayuntamiento pleno y
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Alcalde don Antonio Barragan Simon al objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al
dia dia de ayer que se celebra con esta fecha en
segunda convocatoria; siendo presumpcion por la le-
tima del auto anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del desarrollo ordinario y lectura de
las Bajas y Botines oficiales la Excmo. Junta
enterada acordando el cumplimiento de las dispo-

Junta Superior relativa a este Ayuntamiento.

Al momento se da cuenta de que durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones a que ha de ajustarse el aprovechamiento de tierras del Ejido perteneciente para el año fiscal 1935-36, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, acordándose en consecuencia, que con la observancia de los preceptos legales, se celebre la subasta de dichos aprovechamientos, el próximo día 14 de noviembre a las 12 horas en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, designándose para ser escritura también al mismo Concejal don Juan Manuel Cabal, y el Secretario de la Corporación que dará fe, bajo el tipo de subasta de quince por ciento y demás condiciones determinadas.

Seguidamente por un oficio impreso remitido, se da cuenta del expediente tramitado en solicitud de concesión o cesión de terreno por don Victoriano Masera Malpica, para la construcción de un panteón de familia, el cual expediente después de ser examinado detenidamente por el Sr. Alcalde y de haberse y discutido convenientemente la pretensión de dicho interesado, y como consecuencia. Resultando que con fecha 7 de septiembre último se publicó en este Ayuntamiento, escrito suscrito por don Victoriano Masera Malpica en solicitud de concesión de terreno dentro del Cementerio municipal, sin especificar su superficie, para la construcción de un panteón de familia, que sirviera de descanso a ciertos

mortales.

Resultando, que el Ayuntamiento por acuerdo de veintidós del pasado dicho septiembre, (además) estimó pertinente la pretensión de referida interesada, y como necesario el requerimiento del maestro alarife don Manuel Cantos Sier, para que de acuerdo con aquel, procediera en estate a la medición en metros cuadrados de la ocupación del terreno para que resuelto, atemperándose para ello en su arbitrio a la estimación y a cuantos demás requisitos fueran necesarios.

Resultando, que con fecha 18 del actual, el maestro alarife don Manuel Cantos Sier, y por medio de comparecencia ratificada, presentada ante la Alcaldía; manifestó que había procedido a la medición del terreno solicitado para la ocupación de un patio en el Conventillo principal de esta villa, ofreciendo una superficie de tres metros de fondo por un circunferencia de anchos, o sea cuatro metros y medio cuadrados.

Resultando, que la Comisión permanente de Hacienda, informó favorablemente la pretensión del interesado suscribiendo para ello su criterio, en norma legal, según se deduce del expediente administrativo tramitado al efecto.

Resultando, que el Ayuntamiento en su sesión de 21 de diciembre de 1934, aprobó su Ordenanza Municipal reafirmada del servicio de Conventillo, por tiempo ilimitado, y a partir del efecto del Decreto de 1931, habiendo la susceptible portar reforma, lo que fue expuesto al público por los medios legales, al objeto de reclamación, sin que durante el lapso de

tiempo de dicha expedición, se presentase reclamo alguna sobre la misma, apareciendo el mismo inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 12 correspondiente al miércoles 16 de enero del año actual, la cual copia certificada de la Ordenanza aludida con la también copia del Puntaje ordinario de su valor y los efectos de aprobación superior, fue remitido al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, todo lo que queda demostrado suficientemente por unido de certificación unida al expediente que por copia.

Resultando, que el Sr. Delegado de Hacienda previa la rectificación acordada al Puntaje de referencia, y en comunicados de 7 de abril del actual año, ordenó se procediera a la ejecución de los créditos del mismo, tal y como habían sido expedidos, quedando por consiguiente y de una manera íntegra, aprobada la Ordenanza certificada de servicios de Cementos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 333 del Estatuto Municipal.

Resultando, que el Ayuntamiento en la Ordenanza Municipal de referencia, fija la tarifa de trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos para aquella ejecución de terrenos, que no exceda de cuatro y medio metros cuadrados, siendo además de cuanto de los interesados el reintegro de expediente y suplidos exigidos en certificaciones que se libran de aquellas concurrencias de conformidad con lo que determina la vigente Ley del Timbre. Considerando, que el Ayuntamiento, para poder

utilizar el sueldo de cobro de la union del te-
nues de que se ha hecho escrito, ha cumplido
loativamente con lo que dispone el articulo 321
en relacion con el apartado 2) del 368, ambos
del Estatuto municipal.

Considerando que los ayuntamientos tienen fa-
cultad exclusiva para la expropiacion de aque-
llos terrenos sobrantes de la via publica concedidos
al dominio particular, segun determina la regla
primera del articulo 85 de la Ley municipal de
2 de octubre de 1877, declarada en esta parte repe-
ti por Decreto de 16 de junio de 1931, y elevada a
Ley de la Republica por la de 11 de septiembre de
dicho ano 1931.

Vistos los preceptos legales apuntados, los numeros
2º del articulo 150, el 3º del 153, el 1º del 164,
el 220, todos del Estatuto municipal, el 46 del
Reglamento de 9 de julio de 1924 sobre organiza-
cion y funcionamiento de los Ayuntamientos, y demas
disposiciones legales en concordancia y de general
aplicacion.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin perjuicio
de lo demas precedente, acuerda conceder a D. Victoria
no Braiso Miralpin, a perpetuidad, para si, sus
herederos, sucesores y causahabientes, el terreno
de que en la proposicion fijada se fija expresa-
do, en el Cuartel municipal de esta villa para
construccion de un puente donde levaren vestigios
mortales, sirviendole a aquel esta resolucio-
n adoptada como titulo de propiedad justificativa,
para lo cual se le libere la correspondiente inscri-
pcion literal y mantos mas interese, debiendo
de ser anunciado al publico o publicada por
los medios legales de costumbre y caso en lo to-

calidad, esta dicha resolución, a los efectos inmixtos
 y exclusivos de interposición de los recursos regula-
 dos en la materia, por lesión de derechos o cual-
 quier otra causa motivada, que así fuere esti-
 mada por determinados vecinos o Cuidad pú-
 blica o privada interesada.

Al momento la Corporación Municipal queda
 enterada en virtud de las gestiones hechas por
 el señor Presidente, que la Excmo. Corporación provin-
 cial de Badajoz en sesión de 26 de septiembre
 último acordó aprobar el proyecto del camino ve-
 cinal de Abilla a Beina con un Presupuesto
 total de pesetas doscientas cincuenta y dos mil
 doscientas veinticuatro con noventa y seis centi-
 mos; y que por motivo particular de dicho proyecto
 ha sido elevada a la Junta Nacional contra el
 Pano, en demanda de auxilio económico, al
 amparo de la Ley de 1.º de junio último.

Y siendo las veintidós horas y diez minutos
 y no habiendo más asuntos de que tratar el señor
 Presidente levanta la sesión firmada todos
 los señores asistentes de que yo el Secretario cer-
 tifico:

Mateo Barragán Francisco Fuentes

Antonio Gimenes José Montes

Juan Antonio Recemond El Secretario

Juan Martín

Sesión extraordinaria del día 25 Octubre 1935.

En la Villa de Villavieja a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, previa la oportuna convocatoria, se reunió en una sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento, cuyos miembros se expresaron por mayoría con objeto de decretar y en su caso aprobar, la propuesta de transferencia a crédito en el presupuesto Municipal para el corriente año y para el cumplimiento de Hacienda en base de agosto último y exposición al público por término de quince días, en la forma prevenida por el vigente Reglamento de la Hacienda Municipal así que dentro la misma se haya presentado reclamación alguna.

Dicho de lo cumplidamente cada uno de los extractos que comprende dicha propuesta y autorizarla conforme con las atenciones y servicios que como a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad, prestado aprobación quedando en consecuencia fijada en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Asignación		Deducción por transferencia	Quedan		Capítulo	Artículo	Concepto	Asignación		Deducción por transferencia	Total		
			que tenían	Reservas		Reservas	Reservas				que tenían	Reservas				
1º	4º	1.000	"	300	"	700	00	11º	1º	3º	1.500	"	350	"	1.850	"
1º	11º	1º	500	"	350	"	150	"	11º	6º	1.000	"	600	"	1.600	"
0º	1º	4º	100	"	100	"	"	"	13º	3º	250	"	150	"	400	"
0º	1º	6º	125	"	100	"	25	"								
0º	9º	4º	150	"	150	"	-									
11	1º	5º	100	"	100	"	-									
			1.100	"							Totales		1.100	"		

99

en habiendo sus asuntos de que tratar, se le-
vantó la Sesión firmando este acta los
Señores concurrentes a que va el pro.

Ante Nos

[Signature]

Francisco Fuentes

Antonio Gimenez

Jose Monte

Juan Bertini

[Signature]

Antonio

Francisco Fuentes

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 28 Octubre 1951
En la Villa de Almillones a veintidós
de Octubre de mil novecientos treinta
y cinco.

Alcun las veintiuna horas, seña-
ladas al efecto, se reunió en la Sala
Capitular los Señores que constituyen la
Mayoría del Ayuntamiento pleeno, y que
se expresan de expresion, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pa-
rrayan firmes, al objeto de celebrar la
Sesión ordinaria correspondiente a
este día, que dió principio por la
lectura del acta anterior, que fue
aprobada.

Acta cuenta del Reparto de
dinero y lectura de las facturas y

Provincia Oficial, a las provincias que se
 exterior, acordando el cumplimiento de
 las disposiciones superiores relativas a
 este Ramo.

Al momento se acuerda aprobar
 la transferencia de la distribución de pen-
 sos del mes de Agosto, en la
 siguiente forma:

Capítulo	Conceptos	1881	1882
1.	Dotaciones generales.	9721	50
2.	Pedagogía urbana y rural.	895	25
3.	Personas y Material de Oficina.	1321	98
4.	Calidad e Higiene.	200	"
5.	Formación de los centros comunitarios.	400	"
6.	Imprevistos.	270	"
Total		12787	193

Cuya distribución es tres mil quinien-
 tas ochenta y nueve pesos, se acuerda
 y queda aprobada.

Por acuerdo a la distribución de
 fondos del mes de Octubre actual, y según
 por informe del Director-Intendente
 de la misma, acordando de dicho mes
 los exigidos, se acuerda referir
 aquella, en la correspondiente del mes de
 Noviembre.

Queda las veintinueve horas y veinte
 minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar,
 se levanta la Sesión formada por donces veintinueve
 entre comités de docentes, el que
 actúa.

Act. Manoj: Ramón Quintanilla

(Firmen los firmes)

Antonio Cisneros Juan e Martin

José Amador

Francisco Guerrero

Secretario

Señalada en la villa de Villavieja a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

En la villa de Villavieja a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Puestas las veintinueve horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que se hallaban de acuerdo, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Barragan Barrio, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las factas y Decretos Oficiales, la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Seguía también se acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que con la mayor diligencia por sí o a través de los medios que estime oportunos

7

151

it
no,

señalando sobre la reclamación del Sr. Vain al Colegio de
Buenos Aires, por una insubordinación de la presen-
tada la Dirección de las obras de terminación
de los grupos circulares al Colegio de
San Juan, Rodríguez, y de su facultad a con-
ceder lo que se estime oportuno.

Al momento de la cuenta de un
cuento al Médico Titular Sr. Cabanillas,
en solicitud de que se le reconocieran los
privilegios que le correspondan, en
virtud de su número de años de servicio
y de acuerdo con el Reglamento de Asistencia
Pública y Municipal; acordándose que
dicho cuento pase a informe de la Comisión
de Hacienda, previo el del Secretario-Inten-
dente, y en vista de ello, se acordará
lo procedente.

Prontamente se acuerda conceder un
voto de censura a la Comisión de Hacienda,
por no haber formulado reclamación si pro-
cede ante la Inspección Provincial de
Veterinaria sobre la cantidad de mil
pesetas fijar como promedio de de-
rechos al Quirógrafo Titular por recono-
cimiento Microscópico de verdores a los
Mucilos.

Ante la época de finali-
zación del año, procedase por la Co-
misión de Ocupación a la For-
mación del Padrón de familias
pobres que van a ser presentadas en
el próximo mes de asistencia
prevista Méjico. Formacion
y verificado por el Sr. Padrón

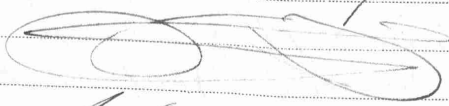
a la Junta Municipal a Sanidad
para que con su censura, ponga a
la orden que proceda, para resol-
ver en consecuencia.

Se da cuenta de la dimisión
del Abogado Procurador Judicial Sr. Julio
Vigueras Arce, fundado en ra-
zones de salud, la Corporación munici-
pal admitida, declarando dicho con-
sejo vacante.

A seguida se da cuenta por mi el
infraescrito Secretario de la firmeza del
Departamento de utilidades del año actual
1931; toda vez que han sido notificados
los contribuyentes reclamantes, de las re-
soluciones adoptadas por la Junta fe-
rreal, anterior al Ayuntamiento anterior
que dentro de las prorrogas del Estatuto
de Reclamación a 18 Diciembre de 1928
(Ley de 29) y de conformidad con el
Art. 2º del Reglamento de procedi-
miento en las reclamaciones económicas
administrativas fecha 29 Julio 1924;
conformado por el Art. 6º del Regla-
mento de Procedimiento en materia munici-
pal fecha 29 Agosto 1924, y de-
clarando vigente por Decreto de 16 de Ju-
nio de 1931 derogado a ley de la Repu-
blica por la de 15 de Septiembre de 1931
notificado en una de las disposiciones
prohisorias de la nueva Ley Muni-
cipal; se acuerda por el al voto

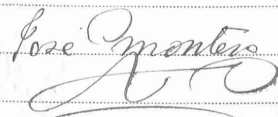
Video Repartimiento, en periodo voluntario por un periodo de 15 dias, quedando al libre arbitrio de D. Manuel de porre por este plazo, a transcurrido pedaran a los quereos en periodo ejecutivo, de temperancia para ellos a las mismas reglas y puntadas; quedando conjeturas de cargo de Reunidos por este concepto y para el cual primero, el empleado Don Manuel Tambores Pital, relevando a presentarse firma por su reconocida honradez y probidad.

Y siendo las veintidos horas y veinte minutos y no habiendo mas asuntos de que tratar, que se hubieron fijado en el orden del dia, el Presidente levantó la Sesion firmando los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

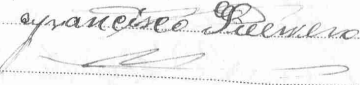
Mk Narro


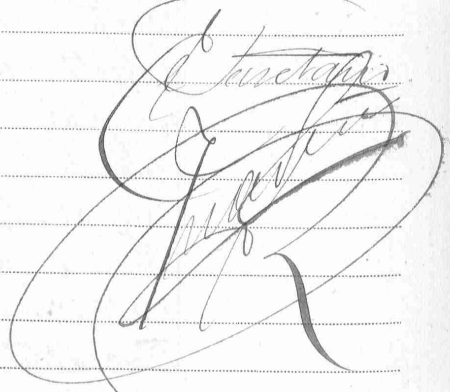
Francisco Fuentes

Antonio Gimenez

Rose Montero


Juan Martini

Francisco Ramirez




Sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 1935

En la villa de Quilicura a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la veintena hora señalada al efecto se reunió en la Sala capitular los señores concejales que constituyen la mayoría del ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Sr. don Antonio Baraquin Suesca, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se da cuenta del presupuesto ordinario y certifica de la Gaceta y Boletines Oficiales, la Corporación quedó enterada, aprobando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este ayuntamiento.

Al momento se acuerda la distribución de fondos de los meses de octubre y el actual en la siguiente forma

Capítulos	Conceptos	Pes.	Cts.
1º	Obligaciones generales	900	00
4º	Policia urbana y rural	790	50
6º	Personal y material de oficina	1890	88
7º	Salubridad e Higiene	100	00
8º	Beneficencia	250	00
11º	Obras publicas	300	00
18º	Emprestos	150	00
Suma - - - -		4.381	38

Cuya distribución de cuatro mil trescientos ochenta y una pesetas treinta y ocho cu-

una quedó aprobada.

Y siendo la veintiuna hora y veinticuatro minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario que certifico:

Mt. Barros Antonio Giménez

Francisco Fuentes José Montero

Juan Martín José Zaval

El Secretario,

Sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1935, celebrada en segunda convocatoria el día 19 de dicho mes y año.

En la villa de Abasco a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la veintiuna hora suspendida al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Crisostomo Barzagán siendo el objeto de celebrarse en segunda convocatoria la sesión correspondiente al día dieciocho del actual; dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lee

tura de las Gacetas y Boletines Oficiales, la Corporación quedó atendida, resolviendo el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente, por el señor Presidente se hace saber a la Corporación, que cumpliendo los ordenes de la superioridad había requerido a los señores Concejales, que representan el grupo político del partido de Acción Popular, con objeto de que continuasen prestando su colaboración en la vida administrativa de esta Corporación. Presentes los señores Concejales a quienes interesa tal requerimiento don Juan Diego Sánchez García, don Antonio Guerrero Guerrero y don Legitimundo Vilardell López; los dos primeros se dan por enterados y aceptan el reintegro a sus respectivos puestos, ofreciendo prestar colaboración, dentro de lo que le es privativo, sin menoscabo para los intereses generales y compatible con el buen orden trazado por los procedimientos legales. Así lo desean los señores Concejales del grupo del partido Radical, puesto que ese es su punto de mira, declarándose por el señor Presidente reintegrados a sus puestos a dichos Concejales; a excepción del señor Vilardell López, por haber manifestado este que existe incompatibilidad para el desempeño de la concejalía con el que desempeña de titular

municipal suplente, por el que opta como ya lo tiene interesado. En su consecuencia se acuerda se participe al Excmo Sr. Gobernador civil, reiterándole el deseo del señor Vidardell, a los efectos que preceda.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Secretario Intendente titular de este Ayuntamiento don José en el que solicita que en el Presupuesto de 1936 se le reconozca el sueldo al primer quinquenio por cumplir en dicho ejercicio cinco años de servicio en el desempeño del cargo sin interrupción ni corrección alguna, confirmada o consentida.

La Corporación municipal después de examinar los datos legales, el expediente personal del interesado, y cuantos datos antecedentes han sido necesarios; de todos ellos se deduce, que solo plácemes merece la acertada gestión y reconocida competencia y fidelidad de dicho funcionario en el desempeño del cometido que tiene confiado, sin nota alguna desfavorable por consiguiente que desvirtue lo que se deja apuntado, en la gestión digna y elogiada del mismo, que en honor a la Justicia, así se deja proclamado. Por consiguiente atendida esta razón; la Corporación por unanimidad acepta la obligación de conformidad con los artículos 39 y 84 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924, declarado vigente en todo su rango por Decreto de 16 de junio de 1931, elevado a Ley de la República por la de 15 de septiembre de 1931, y confirmada dicha vigencia por el artículo adicional de la nueva ley municipal

inserta convenientemente verificada en la Gaceta de Madrid del 3 del mes de noviembre actual, así como la R.O. de 3 de enero de 1938 (Gaceta del 4) y demás disposiciones complementarias; de reconocer al firmante el derecho adquirido en el Presupuesto ordinario de 1936, claro es que en el momento de que marca este derecho, el interesado cumpla con los requisitos legales, que se lo permitían, a cuyo condicionamiento queda supeditado este acuerdo; determinándosele en el capítulo y artículo correspondiente del referido Presupuesto la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, que habrá de percibir como crédito indivisible, refundido en su haber, y a partir de la fecha de adquisición del derecho de su licito derecho, el que no podrá ser modificado ni rechazado, nada más y exclusivamente, que a voluntad del interesado disponente, y consentido por renuncia expresa del mismo, ya que tal derecho tiene un carácter puramente personal.

Al momento se acuerda que los medios con que ha de adoptarse el próximo Presupuesto de 1936, sea con los mismos del de 1935, y que los artículos municipales se verifiquen por administración directa dada la escasa cuantía de los mismos.

A requerida, y sin objeción de fondo alguna se acuerda portar aprobación al Padrón de cédulas personales de 1935, el que se reunirá con un duplicado y sin dilación alguna, a la

12
Diputación provincial, a los efectos que preceda.
seguidamente se da cuenta de un acuerdo de
la Junta general repartidora de utilidades de
1935, en el que solicita una justificación para
el personal administrativo de Secretaría, por los
trabajos y auxilios prestados a dicha Junta en
la confección de reparto de dicho año. La
Corporación estimando dicha la pretensión referi-
da acuerda conceder un crédito de cien pe-
setas a nombre del Secretario Interventor, para
que éste las distribuya entre el personal, en la
proporción que estime más conveniente, y cuyo
crédito ha de servir de dote al primer ingre-
so que se realice por dicho concepto, ya que no
existe consignación específica a tal objeto.

Después se da cuenta del resultado negativo
de la subasta verificada el día 14 del actual
de la huerba del término patrimonial por el año
fiscal de 1935-36; acordándose en su vista
se celebre una segunda subasta de dichos apro-
vechamientos forestales el próximo día 26 a las
12 horas bajo las mismas condiciones e invariable
tipo de quince pesetas que rigieron para la
primera.

Después se hace saber por el señor Presidente las
dificultades o resultados de las gestiones infructuosas
que hasta la fecha se promueven para retirar el
veto puesto por el Colegio de Arquitectos de Madrid
al Arquitecto don Tomás Rodríguez, para la ter-
minación de los trabajos molestos de esta villa, en
virtud de reclamación del anterior técnico señor
Vera a dicho Colegio; veto éste que puede aca-
near graves daños, y que el señor Presidente
estima que la Corporación no debe tolerar, dado

el procedimiento coactivo que ellos representa, proponiendo en consecuencia a la consideración del Ayuntamiento, la gestión inmediata como previa hora de la designación de un perito aparejador para la dirección de dichas obras, por las dificultades apuntadas. Los Concejalos señores Benítez, Sanchez Lencia y Guerrero Guerrero, exponen que sin desvirtuar la proposición hecha por el señor Alcalde no aceptan la imposición de criterio unánime, y si la abstención para emitir parecer en tal asunto, dada la ausencia que han tenido en el consentimiento de este; sin que ello quiera representar en un total sustitución *oposición* al buen deseo de terminar la obra de dichos Cruzes erodadas. Puesta a votación la propuesta del señor Presidente es aceptada por la mayoría de la Corporación, o sea tres votos en contra y siete en pro, a reserva como es consiguiente de ampliar o modificar este acuerdo en lo que el buen criterio, con entredad de responsabilidades, y en suspiro del interés general, al particular sea aconsejado.

Se da cuenta de dos escritos de don Antonio Maeso y don Juan Diego Saurator Tilar en solicitud de traslado de restos del Cementerio viejo al nuevo, acordándose acceder a ello con la observancia de los preceptos legales en la materia.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del vecino don Antonio Maeso Buisin en solicitud de cesión de terreno en el Cementerio municipal para construcción de un panteón de fa-

milia. La Corporación acepta en principio dicha pretensión acordando que previa la inspección del oportuno expediente, pase a quella a la Comisión de Hacienda para que hecha un informe, no sin antes que por el Inventario al Sr. Manuel Santos Vides, se proceda a la medición del terreno que se desea ocupar, y con vista de todo ello en su día se resolverá en definitiva.

Entonces con vista del informe de la Comisión de Hacienda, y el del Secretario Intendente relacionado con el presuendo de rescusamiento y minuscipio de caballos en el quinquenio, que comprende desde 1931 a la fecha, del que se deduce el de 323 caballos de dicho ganado, por año que a dos pesetas son 646; se acuerda que haciendo suyos dichos informes se eleva reclamación a la Inspección Provincial Veterinaria, y en beneficio del Erario local, para que sea rebajada la consignación de 1.000 pesetas por dicho concepto para el Presupuesto de 1936, establecida por la Junta de Coordinación Sanitaria; a la rebaja de 646 pesetas en favor del señor Inspector Municipal Veterinario don Eusebio Borca Rodríguez.

Inmediatamente se dió cuenta del proyecto de modificaciones del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio formado por la Comisión de Hacienda, a fin de que sirva de base para la formación del Presupuesto ordinario que riga en el próximo año 1936, en el cual proyecto aparece haberse llevado tal financiamiento al legal. Por orden del señor Presidente, y el infrascrito Secretario, procedi a dar lec

tuna íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho proyecto se detalla, y de las certificaciones y documentos que enumera el artículo 2.º del Estatuto Municipal; y después de ser examinada y discutida una por una las partidas fijadas en los respectivos capítulos y artículos, se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la precaria situación del Municipio, modificarse en sentido restrictivo el dicho proyecto en aquellas ítem que es permitido, con las obligaciones exigidas, y compatibles por consiguiente con los preceptos legales, en la siguiente forma:

Del capítulo 1.º artículo 8.º se reduce la partida de adquisición de obras administrativas a 100 pesetas quedando rebajadas a 74; del artículo 9.º de dicho capítulo, por indemnización en el trabajo se reduce a 125 pesetas, quedando rebajadas 125; del capítulo 6.º personal y material de oficina se reduce a 350 pesetas el quinquenio reconocido al secretario como crédito parcial quedando rebajadas 150 pesetas, ya que dicho derecho no nace en primer lugar; del capítulo 7.º artículo 3.º se elimina la partida total de 1.000 pesetas para construcción del Cementerio aumentándose en 200 pesetas, la partida dentro de dicho capítulo y artículo para construcción de nichos, dejándose fijada en 1.000 pesetas. Quedando en definitiva modificados el proyecto de Presupuesto de

gastos en la forma expresada en 1349 pesetas
menos con el aumento (en una) hecha esta
reducción de 200 pesetas.

Por cuanto se refiere al proyecto de presu-
puesto de ingresos, teniendo en cuenta que a esta
fecha no se ha recaudado el repartimiento de utili-
dades del actual año, hay que suponer que des-
pués de cubiertas todas las deudas del Presupuesto
de 1935, han de quedar mayores créditos de resul-
tos que los fijados, en su calidad de economías,
por lo que procede aumentar la partida de resul-
tos, capítulo 1.º artículo 2.º en 2,800 pesetas, sien-
do la partida por consiguiente de 14,800 pesetas,
para que con estas compatibilidades legales pueda
implantarse el criterio unánime de la Corporación
de que la cantidad exigible por repartimiento de
utilidades para cubrir el déficit del venidero
presupuesto, no rebase de la cifra de 35,000 pe-
setas; en cuya forma el Ayuntamiento deya apro-
bado el proyecto de modificaciones, acordán-
dose por unanimidad que por la Secretaría
intervención, teniendo éste en cuenta se forme
le el proyecto definitivo ordinario del Presupues-
to de este Ayuntamiento para el ejercicio de
1936; acordándose se exponga al público este
referido proyecto de modificaciones, por espacio
de ocho días para que durante lo cual y
los otros ocho siguientes, pueda formularse
hacer las reclamaciones oportunas, debiendo
de enviarse un ejemplar de dicho anuncio,
como norma reglada al Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia, para su inserción
en el Boletín Oficial.

Y siendo la veintiseis horas y cincuenta

minuto y no habiendo mas asuntos de que tratar que se hubieran fijado en el orden del dia, el señor Presidente levanto la sesion, firmando los señores Concejales asistentes esumigo el Secretario que certifico: = queda inutilizado en forma de copia los folios circunventa y tres vueltas y cincuenta y cuatro que apitan a esta sesion, por haberse saltado en cuenta por error involuntario, lo que se salva con aprobacion de todos, Botijos:

Mt. Barral Antonio Gimenez

Juan D Sanchez

Jose Montero

Goncia Gale

Francisco Fuentes

Juan Martinez

Jose Gonzalez

Francisco Gimenez

Antonio Guerrero

Sesion ordinaria del dia 7 de noviembre de 1938

En la villa de Alcala de Henares a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintuna hora señalada al efecto se reunieron en la Sala Capitular, la mayoría de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del primer Principal Alcalde don Francisco Fuentes Sala, por ausencia del propietario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Contra cuenta del despacho ordinario y lectura de las cartas y Boletines Quincales la Corporacion

quedo enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta de una instancia del Sr. Ana Bonagán Simón, en la que solicita la baja de vecindad del Padrón de Habitantes de este término, por trasladarse a Madrid; acordándose en consecuencia que dicha solicitud pase a informe de Secretaría, y una vez cubiertos todos los trámites prevenidos por la Ley en esta materia; tráigase a la Mesa para resolver lo procedente en la sesión ordinaria que corresponda; lo que se participará a la interesada para su conocimiento y demás efectos legales.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hace presente a los señores Concejales la necesidad de resolver lo que proceda, sobre su estado legal al aprovisionamiento del terreno conocido por el Parque de estos propios ya que actualmente lo viene disfrutando gratuitamente el vecino Antonio González Carbón, a cambio del cuidado y fomento del arbolado allí existente, y de la vigilancia de los huertos escolares, por acuerdo de la anterior Corporación municipal. El Ayuntamiento queda enterado, y después de un breve debate, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para su estudio, con el fin de resolver en consecuencia en la próxima sesión ordinaria.

Cuando la veintuna hora y un minuto minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar que se hubieran fijado en el orden del día, el Sr. Presidente, acordó levantar la sesión, que firman todos los señores Concejales

asistentes conung el Secretario que existio:

Francisco Fuentes

Posei Gmorta

Juan de Sanchez

Antonio Gimenez

José Zavala

Juan Martin

Camila Gala

[Large signature]

- Señor Presidente
- Dr. Barragan
- Concejales
- Señor Fuentes
- " Posalca
- " Jimenez
- " Martin
- " Fuentes
- " D. Sanchez
- Secretario
- D. Juan Ruiz

Señor Presidente del día 2 de Diciembre del 935.

En la Villa de Milloneros a los 2 de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintituna horas de la noche al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragan Jimenez, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho original y lectura de los factos y

Relativas Episcopales, la Corporacion que es
entonces, acordando el cumplimiento
de las disposiciones superiores relativas
a este Ayuntamiento.

Segundamente la Corporacion
quiere autorizar, al comunicarse de la
Alcaldia de Sacerca, en el que se abusa
de razones, para su creacion de un Ins-
tituto de segunda enseñanza, en dicha
cabecera de partido; acordandose en conse-
cuencia, para la finalidad loable, ad-
herirse con todo entusiasmo a dicha
iniciativa, y a tal efecto interesa de aquel
Ayuntamiento, la instruccion del expe-
diente que para ello se motiva.

Igualmente la Corporacion,
quiere autorizar del episcopo del Jefe pro-
vincial de Sanidad, de fecha 20 del
parado Noviembre, por el que con
veintinueve dias se permitio para asun-
tos propios al Medico titular, de asis-
tencia publica de Sanidad de San
Antonio Cobanillas de Asa, y toda otra
que se iguara la fecha de comienzo
de dicho permiso, interesa de dicho
Sanitario, a los efectos de la Orden
de 8 de Agosto siguiente (fuente del
10).

Habiendo cuenta que la plaza
de Medico de esta localidad, se
encuentra sin cubrir, se declara
esta plaza vacante, y a los efectos
de su provision, comunicarse al Sr.
Inspector Provincial de Sanidad

Se acuerda con el Ayuntamiento de H
de junio de 1935 (Sesión del 19).

Prontamente se da cuenta del re-
sultado de la dimisión del Presupuesto
cancelado en 1935 para cuya remisión
fue designado el Sr. Don Antonio
habiendo correspondido a este Ayuntamiento
la cuota anual para atencio-
nes de Justicia por dicho concepto 569
peretas 50 centavos; y para haberes
del Médico Forense 256'24 peretas,
cuyas cantidades se fundan en cuenta
de la formación del Presupuesto ordi-
nario para el próximo ejercicio.

Expro-facto se da cuenta del
recuento de la segunda Urbana del
Cerro Patencia celebrada el día 16 del
mes de Noviembre, y de lo que ha re-
sultado el mismo Inspector Don Antonio
Barraza Vera, pero condicionando la
adjudicación de las fincas, a la ac-
ceptación de la condición jurídica del
resortamiento piego, en el sentido, de que
pueda utilizarse el aprovechamiento
en la parte del arroyo o Pique, ha-
ta la Carretera. El Ayuntamiento, toda
vez que no existe perjuicio por
terceros acepta la adjudicación de dicha
condición, pero con limitaciones
de que en el punto determinado
del Sr. Barraza, y sus representantes
podrán renunciar, la intermisión

voluntaria, se mandará pagar a cargo
del erario en una forma de la siguiente
manera: el importe de la cuota de
la comunicación, autorizando la oportuna
autorización, previa inspección de las au-
toridades Municipales, contra la oportuna carta
de pago de la cantidad tipo de subasta
prevista para tal procedimiento.

Autógrafa la Corporación del síndico
de elecciones electorales, que se encuentran
sin cubrir, y del exceso mínimo de
contribuyentes que se encuentran sin
certificar sus cuotas de reparto
de utilidades, se ratifica a los mismos
la declaración de morosidad, y para
hacer a efecto la cobranza ejecutiva
de los mismos, se designa agente
al vecino de esta, al Sr. Roberto in-
tegrado Sr. Alonso Pizar Sanchez,
deberá de prestar fianza, toda vez
que los valores han de permanecer
bajo la custodia de su persona o de
la custodia Municipal, y controlada
y vigilada dicha cobranza por el
Secretario - Intendente, renunciando
por la Corporación Municipal al
pago del uno por ciento de apre-
mio, con el fin de poder atender a gastos
de material.

Arequiva se acuerda reconocer
al Sr. Alfredo un crédito de cien
pesetas, por su obsequioso viaje a
Bañados, con motivo del anuncio

de un delegado, que inter venga la Ad-
ministración Municipal, por no ha-
berse satisfecho los haberes devengados
a los Sanitarios titulares, en nombre de-
terminada la Ley de Coordinación Sani-
taria; cuyo crédito ha de ser abonado con
cargo de capital y artículo como por-
tante del vigente Presupuesto.

Se ha creído de un crédito del
Veterinario titular Don Esteban San-
cía Rodríguez, en reclamación de
derechos sobre quinientos. La Cor-
poración acuerda por el dicho escrito
a informe de la Comisión de He-
cencia, y un su resultado y el exa-
minado previo, resolverá lo pro-
cedente.

La Corporación queda enterada de
las cantidades reclamadas por la Electrica
Reclamación por suministro de flui-
do eléctrico extraordinario, acordando
se reconozca en el Presupuesto de 1936
los siguientes pagos: Suministro de
fluido eléctrico extraordinario de Septiem-
bre de 1933, 50 pesetas; de 1934, 45
pesetas, de Abril y Septiembre de 1935
60 y 90 pts; en total 160 pesetas 90
pts. Igualmente quedan acor-
dado los créditos por adquisiciones
de libros para la Biblioteca Muni-
cipal, por el Ayuntamiento de
Febrero de 1928, según contrato

a Espana Capce 277/40 pts, y el Insti-
tuto Jarkach, a Barcelona, 50 pesetas.

Así mismo se unió a la
Intervención, el servicio Nacional del
crédito agrícola (intervención de
cultivos) de fecha 22 del pasado No-
viembre, en el que participa haberse
librado a favor de este Ayuntamiento
el importe del tipo de préstamo para res-
ponder al préstamo de intervención
de cultivos concedido a la Comunidad
de Campesinos de esta localidad, acom-
pañando la oportuna liquidación para
su liquidación, tipo conclusivo, en la
fe del Banco de España a heading ti-
tulada "Junta Consultiva de Crédito
Agrícola n.º 219137", cuya liqui-
dación se detalla en la siguiente
forma: Principal del préstamo
P. 300 pesetas; intereses de ven-
gados hasta el 26 de Noviembre
del 2011, 2.27, 50 pesetas; en total
importe saldo a satisfacer 302.27
pesetas 50 centimos. La Corporación
previa anterior, acordando en con-
sistencia que en unión del Presi-
dente de la Comunidad de Campesinos,
se trasladan a Barajas, con
el carácter de representantes de este
Ayuntamiento el segundo gerente
de la de, delegado en la inter-
vención de cultivos, con los señores
Reuter y el Secretario Municipi-
pal D. Juan Pais, para que

retirou de la Federación Católica Agraria, el saldo de dichos trabajos, realicen las demás gestiones correspondientes, y en consecuencia hagan cumplido pago por medio de transferencia al Banco de España de xpto de D. D. de la Orden Ministerial de H. O. y J. To peretas. Que para atender la esta parte, se les libre para ambos un crédito de cien pesetas que será satisfecho en un pago al capitulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Por el Teniente de Alcalde primero, se invita a la Corporación para que de acuerdo con el Teniente capitulo en la Orden anterior se redunda lo que al Plaque de esta propia se refiere; después de un breve debate, se acuerda que dicho Plaque siga disfrutando por el vecino Antonio Jurado, tanto hasta tanto seija el proceso de la siembra allí existente, a cambio de plantar el arbolado, cuya plantación será por su cuenta; a la reparación del alambrado, y a la vigilancia de los grupos apilares, en cuya forma no queda sentada la praxitudad de dicho arbolado, toda vez que esta praxitudad, se designa a otro

persona, le había de ser con el abuso
de un jornal diario que las obras
principales se economizaran, y que bien
podría de ser superior, la utilidad
que le hubiera reportado, el
directo e indirecto de Sicilia
para. Que este acuerdo se comuniqué
al interesado.

Acto seguido, al Sr. Presidente,
hace uso de la palabra, manifestando,
que en ejecución del acuerdo adoptado
en segunda convocatoria en sesión de
19 del pasado mes, ha hecho las partici-
pas convenientes con un perito apa-
rejador para que termine las obras
de los grupos escalares, ante el hecho
irreversible de todos los hechos, por
haberse tratado en anteriores y cons-
tantes reuniones, sobre la prohibición
del Colegio de Arquitectos, para que
dicha obra sea dirigida por Arqui-
tecto, como era de uso primordial de la
Corporación. No ve más dificultad de
razones fundamentales, que al caso
se nos ofrecen: El empuje de brazos
para admitir la medida coactiva del
Colegio de Arquitectos, que representa
el laberinto de dichos grupos, para que
al través del tiempo se haga su humi-
llamiento, y en tanto tanto no se
cede, sigan como hasta aquí, sir-
viendo de cobijo a peores errantes
y aparente de traherán, ad-
quiriendo por consiguiente (no.

puer de revelar una incapacidad), la
responsabilidad material, por permitir
desmor una obra, en la que se ha
invertido todo el patrimonio Municipal;
y aquella otra (moral, por no repre-
sentarse al vencimiento de difi-
cultades, equivas a unctas culpa, que
no deba dar cima a los deos, que
total compartimos, que lleva envuelta
una finalidad primordial, i' d'otra
a los pequeños esclaves de locales li-
picillosos, donde reciban la instruc-
cion primaria, rodeada del am-
biente preciso como componente
exigido por la moderna pedagogia!
Finalidad esta, que ha de estar po-
sueima de toda paricio atordada
en un principio ilegal; sin que
podamos olvidar aquellas otras
responsabilidades que nacen del
incumplimiento de un contrato
y que el contratista no puede
no pedir redonar. La otra
razon, es la de utilizando los
medios enajados en la Ley, que
pongan a beneficio del d'ystanta-
miento de todas las responsabi-
lidades indicadas, desbentar el
obstaculo y proseguir la
iniciacion de aquella finali-
dad. Por deves Consejo del

saben que para armonizar los intereses,
 el Sr. Vaca con los del Ayuntamiento,
 se han iniciado y puesto en practica
 todos los medios: se ha recurrido al
 Colegio de Arquitectos, para que sin por-
 juicio de prestar su refusa a dichos
 señores por causas seguras, levantare
 su nota prohibitiva para que el Sr.
 P. Richter reunida la Direccion
 técnica de las obras: se ha recurrido
 al Ministerio de la Gobernacion, para
 que revocara aquella prohibicion,
 por entender que en su camino, no
 existia nada mas que la imposicion
 del principio de Autoridad: se ha
 apelado a la opinion politica: y en
 favor de lo se han iniciado tres veces,
 y nada se ha conseguido, como re-
 sultante de la reunicion suscri-
 tada. Es decir que cuando debia
 encontrarse, a esta fecha terminada
 la obra aun no se ha empezado.
 Las aguas hivernales con esta di-
 lacion obligaran al resentiimiento
 de la obra hecha, que a medida que
 vaya pasando el tiempo se han
 percibiria mayor in situ presump-
 tario, para su consolidacion, y por
 ende mayor dificultad para con-
 seguirlos, para la critica situacion
 del Erario local, toda vez que para
 su adelantamiento, han grandes difi-
 cultades, se ha conseguido la tri-
 buta de la Subvencion, que ha venido

al momento en la cuenta de su re-
dito como el anillo al dedo.

El Arquitecto Don Juan Rodríguez
en carta a fecha 15 del pasado Septien-
bre dijo también dirigiéndose al que
se usaba en el uso de la palabra,
fue lo siguiente: "Sr Don Antonio Ba-
rragan - Alcalde del Ayuntamiento de
Alhucónes - mi distinguido amigo: - Re-
cibe hoy en carta y la copia del comuni-
cado que Vds. enviaron al Colegio. Me fué
presentado allí esta mañana, y la Junta
de Gobierno de dicho Colegio continúa en
su actitud prohibitiva, en lo que se re-
fiere a la dirección de las obras de los
Grupos Escolares de esa. - Por todo lo cual
me veo en la necesidad de renunciar
al cargo con que Vds. me honraron. -
Cree Vd. que siunto al tener que to-
mar esta determinación, pero debe
comprender que si me hiciera cargo
de la dirección interiría el Colegio
y me aplicarían las sanciones co-
rrespondientes. - Puede considerarme
como su más att. s. c. y amigo q. e.,"
D. Juan Rodríguez - Rubricado.

Que estas las cosas en tal nivel
se hace suponer, que todas las que-
sivas peticiones encaminadas al
nomenclatorio de este Arquitecto,
serían infructuosas, y más dilato-
rias en la empresa que nos propo.

manos. El Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de Julio de 1935 (folio del 18 siguiente) determina que "en las poblaciones donde no exista arquitecto, para que sea atendida la dirección de las obras de su competencia, pueden ser dirigidas por Aparejadores, con arreglo a Proyecto formulado por Arquitectos," caso en el que nos encontramos.

En consecuencia y reuniendo, se propone a la Corporación, a la Corporación la designación del Sr. D. Aparicio Benito, con residencia en Albuera para que, además de su propia función propia y ejerza la dirección de terminación de las obras de los grupos escolares. Y sobre la marcha, el inmediato cobramiento de la misma, de acuerdo y ajustado a las condiciones técnicas y económico-administrativas.

La Corporación, recibe en toda su integridad la propuesta del Sr. Presidente, y al haberla suya, acordada por unanimidad, dentro de la facultad que determina el párrafo 2.º del art. 9.º del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 10 de Julio de 1935, vigente por el articulado adicional de la nueva Ley Municipal, en re-

lacion con el Decreto del Ministerio de
Construcción Publica y Bellas Artes de 15
de Julio de 1925 (Decreto del 18 siguiente
ter) y las demas disposiciones compli-
mentarias, al quedar aceptada la re-
sumida del Arquitecto residente en Ma-
drid don Juan Rodriguez Rodriguez;
designando a don Godofredo delgado
fichera, vecino de Madrid para que
oparte de su oficio propio, asuma
la gerencia de la direccion de la obra de
terminacion de los trabajos enclaves,
el que librara las certificaciones
de obra hecha cuando le sean in-
teresadas, con arreglo al art 92 del
Reglamento de Hacienda Municipal
de 28 de Agosto de 1924, tambien
vigente; devengando sus honora-
rios en la cuantia que determine
la Ley. Notificado y aceptado
este nombramiento, procedase
a la ejecucion de la obra, previa
requerimiento al contratista Sr
Fernandez y cumplidas que sean
las demas formalidades, debiendose
comunicar a la Corporacion, la
fecha de inicio de la referida
obra, a los efectos del art. 10
del Reglamento de obras y ser-
vidos de Bienes Municipales de
17 de Julio de 1924.
Inmediatamente y por

orden de la Presidencia, y el infrascripto Se-
cretario, los textos íntegra al decreto
de 29 de agosto último (folios de 31
siguiente), y la orden de 8 de noviembre
(folios del 9), ambas disposiciones del
Ministerio de Fomento, Justicia y
Sanidad, relacionadas con la continui-
dad o no continuidad, el percibo de
la décima sobre la contribución terri-
torial e industrial para atenuar
en ejecución de obras que atenuen
el gran obrero involuntario. Antera-
da la Corporación, y todo el beneficio
y ayuda económica que reporta dicho
recurso al fin que el legislador lo
estableció; y a mayor razón, el exceso
de contingente de obreros impropio-
nados con la carencia de termino
municipal; obliga a la Corporación,
a ratificar por unanimidad el a-
cuerdo o acuerdos existentes del percibo
de la décima, se comprometan a lo exi-
gido especialmente por la aludida
orden de 8 de noviembre, debiéndose como
se indica en la Memoria, dar cuenta
de esta ratificación a los señores
Ministros de la Gobernación, Hacienda
y Fomento, acompañándose a la ratifi-
cación de este acuerdo la lista
a que se refiere dicha disposición
Ministerial.

Seendo las veintitres horas
y cuarenta y cinco minutos, y no ha-
biendo más asuntos se fue tratado

que si hubieran anunciado o fijado en el orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario y su copia.

Mt. Naray

Antonio Gimenez Pasi Quintero

Juan de Saucha
Jose Gavroch

Tomás Gala y Francisco Jimenez

Juan Martin
y Secretario

Diligencia de Alfilomen 9 Diciembre del 957.

La cédula por el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente a este día, no pudo tener lugar, por no concurrir suficiente número de señores Concejales. Certifico.

[Signature]

Sesión ordinaria del día 15 Diciembre de 1925.

En la Villa de Millanef a las seis de la tarde de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintinueve horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Barragan Jimeno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las factas y Boletines oficiales, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

A seguida se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en la siguiente forma:

N.º	Concepto	Rea.	Plus
1.º	Obligaciones generales.	5.664.	27.
2.º	Representación Municipal	225.	00
3.º	Higiene y seguridad	100.	00
4.º	Policia urbana y rural	5.435.	70
5.º	Personal y Material de Oficina.	2.890.	53
6.º	Beneficencia	6.675.	21
7.º	Asistencia Social	300.	00
10.º	Instrucción Pública	2.512.	80
11.º	Obras públicas	494.	42
18.º	Imprevistos	501.	15
19.º	Reservas	1.500.	00
	Suma	27.189.	18

(Cuya distribución es veintiocho)

Mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con diez y seis centavos, y quince céntimos.

Seguidamente la Corporación, que da cuenta, en opinión del acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril actual, que el día diez del presente, han dado comienzo las obras de terminación de los Grupos escolares de esta Villa.

Al momento y con la venia de la presidencia, por la Señora Segunda Juntera de Alcalde y Secretario de la Corporación, se hace presente que en cumplimiento del acuerdo de 2 del actual se habían trasladado a Badajoz en unión del Presidente de la Comunidad de Campesinos, y después de las gestiones convenientes, habían hecho entrega en la Municipalidad de España de Badajoz, y a nombre de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola n.º 49.137, del crédito de (H. 587'50) cuarenta mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta centavos, para cancelación de la deuda de dicha Comunidad con el Estado, cuyo auxilio les fueron entregado para la intersección de cultivos, exhibiendo el resguardo que lo justifica; y que copiado literalmente dice así: "H. n.º 558005 = Ptas. \$ H. 587'50" Banco de España en Badajoz - D. Comunal de Campesinos de Estuñeros ha entregado en esta oficina la cantidad de pesetas cuarenta mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta

cuenta otros para abonar en la cuenta corriente de la Junta Cuasitativa del Crédito Agrícola nº 49.137 en la Cuasitativa de Madrid = Badajoz 7 Dic 1935 y de XII. a 1935 = Fomento - El Interovento = firma ilegible = El Cajero = firma ilegible = Hay un sello circular de 9, 27 de plata matado con un sello en tinta que dice "Banco de España - 7 Dic 1935 = Badajoz". La Compraventa, que se encuentra presentada en el expediente y satisfecha, acordando se surte el redondeo que se debe tramitar a la Jutiva Oficial correspondiente.

Pro facto teniendo en cuenta lo peticionado que se irrogan al vecindario actualmente con las horas de recogida y entrega de la correspondencia, y habiendo de las constantes quejas, que del mismo se recibe en tal sentido, se acuerda que por el Sr. Presidente a Sirvia en nombre del Ayuntamiento y personas vivas de la localidad, en instancia razonada al Ayuntamiento Oficial que corresponde, intercediendo como medio más viable en beneficio de los intereses generales del vecindario, y por el Sr. Ayuntamiento peticionario para el Estado, la creación de un servicio de conducción de correspondencia, desde Berlanga a la Estación de Valverde de Mérida y viceversa, en autómovil, pasando por esta localidad con los expedientes diarios.

Y siendo las veintido horas y cinco mi-
nutos y no habiendo mas asuntos se pu tratar
qual se hubieran fijado en el orden del dia,
el Sr. Presidente levanta la sesion firmando
los señores asistentes a qui yo el Auctor
certifico.

Mub. Narraji

~~Antonio Guzman~~ Jose Zamora

Juan Martin

José Gavala

Antonio Guzman

Juan R. Sanchez

Francis Gal

Antonio Guzman

[Large signature]

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto
ordinario para el año 1950.

En la Villa de Ahillanes a veintiocho
de Diciembre de mil novecientos treinta
y cinco; previa convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde el
Sr. Antonio Barragan Jimen, se consti-
tuyeron en las Salas Capitulares los
Señores Alcalde y Concejales que al
manera se expresan, con objeto de
proceder a la discusion y votacion de-
finitiva del presupuesto ordinario de
este Municipio para el año el mil
noveientos treinta y seis; el cual

proyecto ha formado por la Comisión
 respectiva al Ayuntamiento, habiéndose
 denegado las peticiones formalidades lo-
 gales.

Abierta la sesión pública por el Sr.
 Presidente, y o el infrascripto Secretario,
 se ordenó del mismo, procedi a dar lectu-
 ra íntegra, por capítulos, artículos y
 conceptos, de las partidas de ingresos y
 gastos que en dicho proyecto se detallan,
 cuyos créditos fueron ampliamente dis-
 cutidos por la Corporación; y acordando-
 lo ajustado a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la lo-
 calidad, se aprobó en virtud de lo que
 en esta parte, sin la menor
 modificación el referido presupuesto
 quedando en su virtud, fijado de-
 finitivamente los ingresos y gastos
 del mismo en los términos que ex-
 presa el siguiente resumen por
 capítulos:

Capítulo	Concepto	Presupuesto	
		Perch.	ctms.
<u>Presupuesto de Gasto.</u>			
1.º	Obligaciones generales.	14.690	02
2.º	Representación Municipal	1.000	00
3.º	Alfombras y Seguridad	4.958	75
4.º	Policia urbana y rural	5.800	00
5.º	Preavariante	"	"
6.º	Personal y material de oficina	15.492	70
7.º	Impulsión e Higiene	1.710	00
8.º	Beneficencia	9.217	35
	<u>Suma y sigue</u>	<u>53.555</u>	<u>62</u>

Cuentas	Concepto	Pesos	Cts
	<u>Urbano</u>	59.553	62
9.	Asistencia social	1100	"
10.	Instrucción pública	3.774	80
11.	Obras públicas	6.982	13
12.	Muñetas	"	"
13.	Proyecto de los intereses comunales	984	60
14.	Servicios Municipalizados	"	"
15.	Mancomunidades	"	"
16.	Entidades menores	"	"
17.	Administración forosa del Municipio	"	"
18.	Supercuotas	1.500.	"
19.	Prestar	5.000	"
	<u>Total del Presupuesto y Gastos</u>	<u>78.195</u>	<u>75</u>
<u>Presupuesto y Ingresos</u>			
1.	Prestar	75.	00
2.	Aparatochamientos de Bienes comunales.	500.	00
3.	Subvenciones	"	"
4.	Servicios Municipalizados	"	"
5.	Eventuales y extraordinarios	1.000	00
6.	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7.	Contribuciones especiales	"	"
8.	Derechos y tasas	11.415	00
9.	Luotas, rebajas y participaciones en tributos nacionales	7.904	03
10.	Imposición Municipal.	38.045	12
11.	Muñetas	25.	00
12.	Mancomunidades	"	"
	<u>Suma y figura</u>	<u>59.595</u>	<u>15</u>

Capitales	Conceptos	Reales Mds.
	Ambros	59.595 15
3.º	Antidades menores	" "
4.º	Compañías pexas del Municipio	" "
5.º	Resultos	18.600 00
	Total del Presupuesto de Ingresos	78.195 15

Resumen

Importación los factos por todos conceptos	78.195 15
Edm. Ingresos poridem idem	78.195 15
Diferencia (Déficit o superavit)	18.600 00

Por este el Ayuntamiento, visto las hipotesis referidas, acordó que se expresara al público por plazos de quince días, el presupuesto aprobado, para lo cual y aunque no haya reclamaciones se remitirá una copia del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, para los efectos que determinan dichos Códigos legales.

En su día se levantó la sesión y firman los señores presentes; de que yo, el Secretario, certifico.

Sub. Darroq:

Juan Martín

José Montero José Garro

Antonio Guerrero Juan A. Sánchez

Ensayo Gola y Antonio Gimenez

aprasa de Guerrero

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Resion ordinaria del dia 20 de Diciembre, de 1935, celebrada en segunda convocatoria el dia 4 de Enero de 1936.

En la Villa de Almillanes a las 10 y 20 de mil novecientos treinta y seis. Vicior las veintima horas se firalaur el ofeto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento pleho y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Barragan Pacion, el objeto de celebracion la Sesion ordinaria, correspondiente a este dia, que se celebró en segunda convocatoria, por no concurrir suficiente numero de Concejales, el dia correspondiente; dando principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Despues de haberse oido el expediente de... y lectura de las cuentas y Relecciones Oficiales, se les procedio a... quedo autuado acordando el...

cumplimiento de las hipotecas Superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente se ofrece sobre los libros, las listas e informes y justificantes de materialidad verificada definitivamente en el Paseo de la Plaza pública; en la forma siguiente:

Informes: 893,50 pts: 179,00:
178,50 y 5H, en total 1.292 pesetas.

Materiales: 352: 66,50: 210,40:
310: 11H: y 92 pesetas, en total,
1.144,90 pesetas. La Corporación

después de examinarlas, y toda vez que se justifica la inversión, queda tiene que aprobar como reparo a su aprobación, las que por cumplimiento y todas y cada una, quedan aprobadas; si bien los Concejales señores señores señores, señores señores y señores señores, entran al voto de la mayoría, en su voto propio por un voto de repase al cuadro de crédito pactado en dicho libro, en lo que muestran su conformidad.

Al momento de la cuenta de los informes recibidos en los expedientes de recitación de don Francisco Quaresma Rodríguez y familia; y de don Juan y don Antonio dijo don Miguel Piñón Caberas; Guardándose en su virtud, se dan de baja a vecinos y los capataces señores, y los respectivos familiares, al primero, por haber pagado sus recitaciones o mejor

dichos opten, estos por la realidad de
 Veride, y aquellos por la de Reina
 (Paraja), lo que se tendrá en cuenta
 en la formación del Píximus Padrón
 general, donde se trasladó a las respec-
 tivas Alcaldías para sus consue-
 tos y el de los intereses a. d. f.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda la ra-
 tificación de los nombramientos interiores de los fun-
 cionarios administrativos y subalternos, en la forma
 siguiente: con los votos en contra de los Con-
 cejales señores Donaler Benítez, Sánchez Ser-
 ceia y Guerrero Guerrero; resultando por con-
 quitute acordado mayoritario para que pre-
 valiera dicha ratificación:

Personal administrativo

Don Manuel Sánchez Páez; Oficial interior de
 Secretaría.

Don Francisco Ruiz Blanco; Auxiliar in-
 terior de Secretaría.

Personal subalternos

Don Antonio González Cueto; cabo interior
 de Guardia municipal.

Don Antonio Argüendo Morante; Guardia
 municipal interior.

Don Juan Argüendo Maldonado; Guardia mu-
 nicipal interior.

Don Francisco Rubio Reyes; alguacil y
 encargado del Cementerio municipal, interio-
 no con el anexo de Ver pública.

Inmediatamente se examina por la
 Corporación los escalafones formados del

pensarse en activo tiempo administrativo como subterfugio. determinado en los que por a) y d) respectivamente del artículo 158 de la Ley Municipal de 31 de octubre próximo pasado, saceta rectificada de 3 de noviembre siguiente, y ordenada por la Orden circular del Ministerio de lo Consueiro del 9 de diciembre último, inserta en la saceta de Madrid del día 10 siguiente; acordando en consecuencia aprobar dichos escalofijos, y que se expongan al público durante las veintidós fincas del mes actual para que se produzcan contra los mismos las reclamaciones que se consideren (contra los mismos) oportunas.

Segundamente por el señor Presidente se hace presente a la Corporación, que de una manera extraordinaria, que la obra de alcantarillado últimamente realizada en esta localidad, ha sido arreglada, como suena al certajista don Francisco Fernandez Alvarez por la Jefatura de Obras Pùblicas de la provincia; proponiendo en consecuencia en virtud del expediente incoado al efecto, como medida higiénico-sanitaria, se requiera a los vecinos afectados para que de acuerdo con el informe del señor Inspector de Sanidad, desahien desde sus respectivas casas habitaciones, a dicho alcantarillado, las acomodaciones necesarias por su cuenta y peculiar particular. De esta propuesta se oponen los Concejales señores bonales

Beuter, Sanchez Garcia, Guerrero Guerrero
Quintero y Sala Guerrero, por entender que
en tanto el Ayuntamiento de una manera
oficial no preste la recepción de la obra
debe abstenerse de invitar a los vecinos
interesados para que rescriben tales acuse
pidas, insistiendo el señor Presidente que
ello no es obstáculo dada la urgencia de
hacer referidas acusetadas interior se sal
va el escríptulo de dicho señor Conceja
les recabando de la Jefatura de Obras
Públicas la oportuna autorización. Pues
ta a discusión dicha propuesta preva
lece su aceptación por mayoría de votos
en contra de los cuatro apuntados, al in
sistir en su oposición.

Al momento se da cuenta de una inston
cia de doña Clara Soler Quesada, en la que
solicita se la releve del pago de los descu
biertos del Repartimiento de utilidades de
los años 1930, 1931, 1932, 1934 y 1935 en
los que figura como deudora directa, ha
siéndose para ello en su precaria situa
ción económica, que solo es representada
por la modesta pensión que recibe de
este Ayuntamiento, como viuda que es del
que fue Secretario del mismo don Clari
do Bourales. El Ayuntamiento después
de estudiada dicha petición, y resultan
do que la leyidad a contribuir por
dichos conceptos la determina la ley, sin
que le sea dado al Ayuntamiento mer

25
dual en contra de sus intereses y que el único medio de la eliminación definitiva permitida y exigida, lo ha de operar el expediente de insolvencia, pues la obtención de la declaración fallida, o la prescripción de la acción a ejecutar, se acuerda desestimar la petición indiciada en todas sus partes, participándose a la interesada.

Y por tanto se pone sobre la Mesa el expediente incoado para llevar a efecto la desampliación existente en la calle de Tomas de Balboa, de municipio por vecinos de dicha barriada; el cual después de ser examinado, y sin perjuicio de que se informe en el mismo por la Comisión de Policía Urbana y Rural, se acuerda conceder un voto de confianza al señor Presidente para que de acuerdo con aquellos vecinos que no puedan continuarlos durante algunos se venga en consecuencia con la comunidad de todos el Ayuntamiento sin haber ni obstáculos alguno, pueda conceder parcelas de terreno en dicho sitio para construcción de viviendas por familia humilde, ya que según se deduce de los informes presentados, éste es el único medio para hacer desaparecer dichos focos de infección.

Al momento se acuerda que debiendo procederse por imperio de la ley a la formación del Ayuntamiento de marzo de reemplazar actual, procediéndose al señor Cuna primero y señor Juez municipal, para que por rito del respectivo libro de nombramientos del año 1915 concurren a la Casa Ayuntamiento

to el proximo dia 15 del actual y para de las 12 a tal objeto.

Por tanto se acuerda de conformidad con articulo 34 de la ley municipal, instrucciones de 14 de noviembre de 1925 y circulas de la Seccion provincial de Estadística de 21 de diciembre ultimo inserta en el Boletín Oficial no 252; se acuerda se proceda inmediatamente a la remocion y anul del Padrón municipal de habitantes con relacion a fin del año 1935; para lo que se divide el termino municipal en cinco demarcaciones que constituyen todas ellas un distrito unico a saber:

Seccion 1.^a Demarcacion A) que comprende las calles de Jose Echegaray, Garcia Hernandez, Hernan Cortes y Lopez de Ayala.

Seccion 2.^a Demarcacion B) que comprende las calles de Alonso abades, Fermín Salas, Menéndez Pelayo, Pablo Iglesias y Plaza de la Republica.

Seccion 3.^a demarcacion C) que comprende las calles de Francisco Trana, Clara Martnez de Jaca, Nuno de Balboa, Pedro Valdivia y Alejandro Arce.

Seccion 4.^a demarcacion Ch) que comprende las calles Oriz Montano, Avenida de Frances, Beato Memillo y Cristo.

Seccion 5.^a demarcacion O) que comprende las calles de Cristobal Colon, las Fraguas, Melcones Pado Ramon y Caja, Ben de Oden y Fuente Duran.

Quedando designados Agentes municipales
opartidorel para los recobros 1^a y 2^a Antonio
Gonzalez Cautas; para la 3^a y 4^a Jose Requie-
do Maldonado y para la 5^a Antonio Quintana
Morante; debiendo designarse adeuante por
Secretaria el personal auxiliar necesario para
el mejor cumplimiento y escrupulo de tan im-
portante servicios.

Al momento por mi el impasiente Licen-
cia del expediente tramitado, en solicitud
de concesion de terreno dentro del Cementerio
municipal, por don Antonio Masero Gimion,
para la construccion de un panteon de fami-
lia; el cual expediente despues de ser ma-
nifeado detenidamente por los señores Concejales
asistentes y emitida discusion; resultan-
do que con fecha 19 de noviembre de 1938,
se presento escrito en la Secretaria del Ayunta-
miento suscrito por don Antonio Masero Gimion,
en solicitud de concesion o cesion de terreno
dentro del Cementerio municipal, sin especi-
fise superficie y en el sitio comprendido
ente el panteon de su esposa doña Dolores
Gimion Oberos y el de su hermana doña
Marina Masero Gimion, para la construccion
tambien de un panteon de familia que
sirviera de descanso a restos mortales.

Resultando: Que dada cuenta el Ayunta-
miento en su sesion de 19 de noviembre ul-
timo, adoptado en segunda convocatoria,
estimo dicha pretension como pertinente acep-
tandola en principio acordando la inscri-
cion del oportuno expediente, con el previo
recomendamiento al maestro alarife don Ma-

na el Cantón de las Guas para que procediera a la medición del terreno en metros cuadrados a temperaturas para ello a la almsocion, a su estitia y a cualquier otro requisito que fuesen necesarios.

Resultando: Que en 20 de diciembre último, el maestro alarife don Manuel Guas y por medio de comparencia ratificada ante la Almsocia, manifestó que había procedido en virtud del requerimiento hecho, a la medición del terreno solicitado para la ocupación de un parcelón en el Cementerio Municipal de esta villa, ofreciendo dicha medición u ocupación 2'40 por 2'60 metros, equivalente a seis veinticinco metros cuadrados.

Resultando: Que la Comisión Permanente de Hacienda, según se deduce del expediente, informó favorablemente la pretensión del interesado, fijando conforme a la Ordenanza Municipal el precio de adjudicación de dicho terreno en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Resultando: Que el Ayuntamiento en su sesión de 21 de Diciembre de 1934, a propuesta de la Ordenanza Municipal, resolvió dar del servicio de Cementerio, por tiempo ilimitado, y a partir sus efectos del presupuesto de 1935, salvo la inevitable posterior reforma, la que fue expuesta al público por los medios legales, al objeto de

del mismo, sin que durante el lapso de tiempo de dicha exposición se presentara reclamación alguna contra la misma, apareciendo el correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, nº 12 correspondiente al número 16 de enero del presente año 1935, la cual copia certificada de la Ordenanza aludida con la también copia del Presupuesto ordinario de su ramo, y a los efectos de aprobación superior, fue remitida al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; todo lo que queda demostrado suficientemente por medio de certificación unida al expediente que nos ocupa.

Resultando: Que el Sr. Delegado de Hacienda, previa la rectificación acordada al Presupuesto de referencia, y en cumplimiento de lo de 7 de abril de dicho año 1935, estimo se procediera a la ejecución de los créditos del mismo, tal y como había sido conferenciado, quedando por consiguiente y de una manera tácita, aprobada la Ordenanza certificada del servicio de Cementos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 323 del Estatuto Municipal.

Resultando: Que el Ayuntamiento, en la Ordenanza Municipal aludida, fija la tarifa de trescientos doce pesetas con cincuenta céntimos para aquella concesión de terrenos que no exceda de cuatro y medio metros cuadrados y de setenta pesetas por cada metro cuadrado o fracción que exceda de los cuatro y medio metros cuadrados indicados, siendo además de cuenta de los interesados el reunir

tipo de expediente y requisitos exigidos en en-
tidad que se tienen de acuerdo con las
condiciones determinadas en su artículo la vigésima
Ley del Fisco.

Considerando: Que deduciéndose de la
medida superficial de terreno ocupado lo
es superficialmente de seis veintiocho me-
tros cuadrados, y estudiada la trama de di-
cha ordenanza, a que hace referencia el an-
terio resultando, la cantidad que ha de
abonarse por dicha cesesión, lo es de cuatro-
cientos cincuenta y dos pesos con cincuenta
centavos.

Considerando: Que el Ayuntamiento para poder
utilizar el derecho de obra de la cesión de te-
rreno referido ha cumplido taxativamente con
lo que dispone el artículo 321 en relación
con el apartado B), del 368 ambos del Estatuto
Municipal.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen
facultad exclusiva para la enajenación de
aquellas terrenos sobrantes de la vía pública con-
cedido al dominio particular, de conformidad
con los artículos pertinentes especificados en la
resolución 3ª capítulo 6º de la Ley Municipal de
31 de octubre de 1935, el 94 de dicha Ley;
el 46 del Reglamento de 9 de julio de 1924
sobre organización y funcionamiento de los
Ayuntamientos, vigente por las disposiciones
transitorias de dicha Ley; los demás artículos
que se fijaron para cesiones anteriores de esta
naturaleza y al mismo fin, adoptados en resis-

del 27 de mayo y 22 de octubre de 1935,
que se han aquí por reproducidas, en todo
aquello que en vigencia pudiera alcanzar, y
cuanto demás disposiciones legales de fuerza
coordinancia y aplicación, el Ayuntamiento,
por unanimidad, y sin perjuicio de lo demás
que proceda, acuerda conceder a don Anto-
nio Maero Simón, a perpetuidad, para
sí, sus coherederos sucesores o causahabientes
legítimos, el terreno de que en la proposición
determinada, se dejó hecho mérito, en el
Cementerio Municipal de esta villa, para la
construcción de un panteón donde descansar
ceros mortales sirviéndole a dicho señor Maero
así esta resolución, adoptada como título de
propiedad justificativa, para lo cual se le
librará la correspondiente certificación li-
tral y cuanto demás interese, debiendo
de ser anunciada al público o publicada
por los medios legales de uso y costumbre
en la localidad, esta dicha resolución, a
los efectos enunciativos y exclusivos de inteposi-
ción de los recursos reglados en la materia,
por lesión de derechos a cualquier otra
causa motivada, que así fueren estima-
da por determinados vecinos o entidad publi-
ca o privada, interesada.

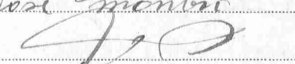
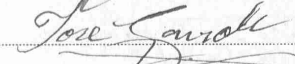
Y siendo las veintidós horas y treinta
y cinco minutos; y no habiendo más
asuntos de que tratar, que se hubiesen fi-
jado en el orden del día, el señor presi-
dente acordó levantar la sesión, firmando
todos los señores Concejales asistentes, con-
migo, el Secretario Auxiliar; de que en

Actas: El Concejal Sr. Pedro Guerrero,
no presta su voto u asentimiento
a la ratificación de los nombramientos
integros administrativos y sus-
pensionados Certificados.

Sub. Barrojo

 Francisco Fuentes

José Martínez

Juan Martín

Antonio Guzmán

 Antonio Guzmán

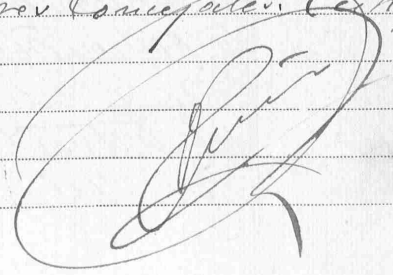
Tomás Gala

Juan Sánchez



Diligencia } aludados O de fecha de 1936.

Se extiende por el Secretario para
hacer constar que la sesión ordinaria
correspondiente a este día, no tuvo lugar
por no concurrir el número mí-
nimo de señores Concejales Certificados.



Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1936, celebrada en segunda convocatoria el 14 de dicho mes y año.

En la virtud de millares e interce de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Puesto las veintinueve horas señaladas al efecto se comunican en la Casa Ayuntamiento los señores que constituyen la mayoría, y que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. don Antonio Rodríguez Sanjaume, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, lectura de las facultades y Boletines oficiales, la Corporación quedó enterada en cuanto al cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda requerir al Sr. Cura párroco y Jefe Municipal para que en el día de mañana, concurran a la Casa Ayuntamiento, hora de las doce, provistos de los libros de nacimiento correspondiente al año 1915, con objeto de formar el alistamiento de los hijos del vecindario actual.

Seguidamente se da cuenta del espíritu de la Caja de recluta para la concentración de reclutas y en virtud a que se, el próximo día 27 del actual, así como la Corporación deseará Comisionados para

que ocasionare a los hijos, al cumplido
 Antonio Gonzalez Canto, observandole en
 concepto de servicios y en cargo de in-
 piedad y antisocial correspondiente al vi-
 ginte presupuesto, la cantidad de veinti-
 cinco pesetas.

Al momento de la venta de una
 sociedad del obispo D. Juan Francisco Bru-
 ton, en virtud de un sueldo metálico
 para trasladarse al Hospital de Sevilla,
 para convertirse a una operacion qui-
 rurgica. La Corporacion atendiendo
 la situacion precaria de dicho obispo ca-
 lificandole de pobre de solemnidad, au-
 toriza concederle un credito de treinta
 pesetas con cargo al capitulo particular
 correspondiente al Presupuesto, lu-
 mantandose a pesar de la Circular
 de 1867, que dicho sueldo no pueda
 ser suplico.

Prontamente se acuerda con-
 ceder un acto de compra al Sr. Alcalde
 para la adquisicion de arboles para
 el paseo de la plaza publica y otros
 lugares donde se quiere poner,
 cuyo total importe se cargo de abo-
 rrir con cargo al capitulo parti-
 cular correspondiente al presente
 presupuesto.

Por lo tanto de la venta
 de la propiedad certificandole el obra
 hecha, Quiera por el Sr. D. -

Apresentado directa a los Señores Conde-
des Don Francisco de Alcazar, unipa-
tente cinco mil cuatrocientas diez
peretas, a la que acompañan un escrito
expresando, que se dicha cantidad, la
de ser mil cuatrocienta y ocho peretas
circunscrita continua, está sujeta
a presupuesto en materia a que las
medidas de ocupacion, sujeta por
el Arquitecto D. Tomas Rodriguez, tanto
en las obras de albanileria como de car-
pinteria, se hacen en menor a las que
en realidad han sido realizadas. El
simultaneamente al quedar planamente
satisfecho a medida de pedirse de abono
la cantidad de tres mil trescientas
setenta y tres peretas en materia
y de carpinteria, y por cuanto a la
preferencia a objeto dicho de ser mil
cuatrocienta y ocho peretas circun-
scrita continua: se continua de decir que
por prescrito al fin de la celi-
gencia en detalle el error de dicha
medicinas de obra hecha, y a la vez
juntas en el Archivo de Secretaris
para que en nombre del Ayuntamiento
se le consiente el ^{con abono} abono
que consta informe escrito acerca
de la legitimidad y no legitimidad
del repudiamiento de los cre-
ditos, este sin perjuicio de la
causacion verdadera de informe
de referido Secretaris, y cuyo
punto motivado por tal informe

seruise, e adoncia en un caso el
capitulo y actiudo correspondiente del
dicienda Presumpto.

Joidun las recibidas huan,
reinte minutos, e no halicun. Quid
puntos e qutratu, que se hucian
jicad eud vdeu el dia, el h Proxi-
punte levanti la sesion, Promando
h Duenos pirtentes, comuif e h
putaris de qua certifico = hntre parau-
tari = h un Abogado = vde ma
h aprobacion de todo. Certifico =
Ante Barrapi

 Francisco Fuentes

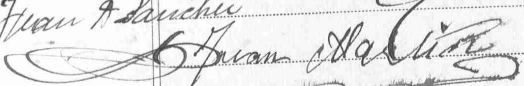
 Antonio Guerrero

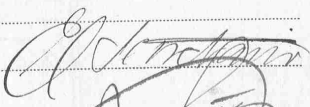
 Juan Sanchez

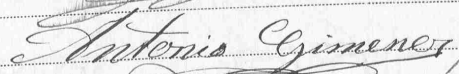
 Antonio Guerrero

1021 Montoro

Juan Sanchez

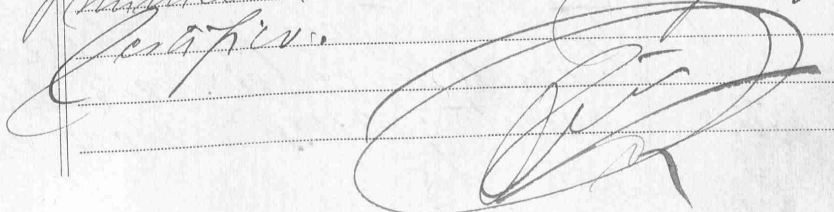
 Juan Sanchez

 Antonio Guerrero

 Antonio Guerrero

Diligencia de Millones de 1936.

La catione de proceclario
pau huce constar que h sesion co-
correspondiente a este dia, no tuvo lu-
gar por no concurrir de puciente
ninguna de señores Concejales.
Certifico.

 Antonio Guerrero

Sección ordinaria del día 27 de mayo de 1936,
celebrada en segunda convocatoria el
día 28 de dicho mes y año.

En la tarde de miércoles a treinta de
mayo de mil novecientos treinta y seis.

Siendo las veintinueve horas, se reu-
nió al efecto, se reunió en la Sala
Capitular los señores que constituyen en
la mayoría del Ayuntamiento pleno
y que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. An-
tonio Barragan primo, el objeto
se celebran las Sección ordinaria res-
pondiente a este día, que dió princi-
pio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Se da cuenta del despacho or-
dinario y lectura de las foletas y Re-
laciones Oficiales de la Corporación, probó
autentica acordando el cumplimiento
de las disposiciones Superiores re-
lativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta
de la segunda certificación de obra
hecha por los Superiores, suscri-
ta por el Sr. Jefe de Obras Sr. Director
Sr. Francisco Delgado Bernal por
un importe de foletas por mil ochenta
cientos treinta y seis con veintita
y tres centimos, a las que se
podrían adicionar otras foletas con
este centimos por espacio de obra
previa a la continuación en el mi-
nuto; a continuación de las con-

Se menciona de abono Sr. Mil
quinientos treinta pesetas cincuenta
centimos; y por cuanto al exceso ex-
presado de cincuenta ochocientos con
trece centimos, estar a lo que en su
dia se resolvió sobre el tambien
exceso de Sr. Mil quinientos dos
digos Sr. Mil veinte treinta y ochocientos
cinuenta centimos, con vista
del informe forense que se tiene
interesado.

Al momento por el Sr. Presiden-
te se le muestra a la Situacion de
los obreros de esta localidad, que se en-
cuentran en gran pobreza. El Ayuntamiento
de la por entonces, lamentan-
do el no poder hacer frente a este
problema calamitoso, ante la in-
fancia de medios o recursos pro-
pios acordando en consecuencia
mas inmediatamente dirigirse a los P.
Dores pidiendo dentro de lo posible
mas interesando la reciente liberacion
de los creditos concedidos por la Junta
Nacional del pan para el camino
de Alcala de Henares y obras de
alcantrillado y reparacion del
camino de Alcala de Henares, uny a
su vez a la Junta de Alcala de Henares.
Y dentro de los veinte y tres
horas y diez minutos y no ha-

Quinta mesa de asuntos de que trató el
el Presidente levantó la sesión fir-
mando los señores asistentes con-
sejeros de Andahuay y que trató
el Sr. Harrey:

Francisco Fuentes

Antonio Guerrero

Juan Castillo

José Montero

Suplemento de la mesa de asuntos

Patricia Gimenez

Diligencia de Andahuay Febrero 1936.

La comisión y el secretario para hacer
constar que la sesión correspondiente a
este día, no pudo tener lugar por no con-
currir suficiente número de señores
concejales. Certifico.

Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1936
celebrada en segunda convocatoria el día 14
de febrero.

En la villa de Andahuay a catorce de
febrero de mil novecientos treinta y seis.

Siendo las veintuna hora reanuda el efecto se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Sebastián Banzari Simón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente el día 10 del actual que se celebra en segunda convocatoria en el día de la fecha, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y lectura de las Cuentas y Boletines Oficiales, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento. Seguidamente se da cuenta del informe del Retrado don Fernando Miranda, como consulta sobre reconocimiento de crédito al contratista don Francisco Fernández, por mayor obra hecha en los Grupos escolares, por error de medición en metros, como asimismo al informe del Secretario-Interventor y demás antecedentes complementarios que lo justifican, y a que se contraen los acuerdos capitulares de 13 y 27 del pasado mes; y resultando que el exceso de obra hecha lo es por error de medición, ajeno a la voluntad del contratista, al que no puede exigírsele ni más ni menos que el cumplimiento del contrato ejecutado con el

Abundamiento.

Resultando que el artículo 24 del pliego de condiciones facultativas del primitivo proyecto determina que si se efectuara alguna obra no cobijada en el presupuesto se abusaría al contratista por tasación del Director facultativo, lo que representa a mayor abundamiento que el caso que nos ocupa lo es de superior obra dentro de lo presupuestada para la que es admisible el reconocimiento de su crédito.

Resultando que el Director facultativo en su primera certificación de obra hecha detalla el exceso de obra, acompañando un escrito fundamentándolo y por el informe del Sr. D. señor Miranda se resuelve el reconocimiento del crédito por tratarse simplemente de una ampliación de obra hecha por error de medición inferior y dentro de la buena fe; ya que no existe voluntad intencional y maliciosa que es la que constituye el alma de los hechos delictivos. Abundándose por el Secretario Interventor en la legalidad del acuerdo sobre reconocimientos de tales créditos.

Atendidos todos estos rasgos, abonada por la documentación expresada, y dado que es facultad privativa de la Corporación municipal resolver sobre este asunto; con el parecer en contra de los señores Concejales

don Jose Severino Benito, don Antonio Guerrero Suarez y don Juan Diego Sanchez; se acuerda reconocer al don Francisco Fernandez Alvarez, contratista de terminacion de las obras de los grupos escolares de esta villa y fuera de la circunscripcion de Trujumayo, las cantidades de ~~dos~~ mil ciento treinta y ocho pesetas cincuenta centimos por exceso de obra de carpinteria y albanileria, a que se refiere la primera certificacion tecnica de obra hecha; y de docientos ochoposetas con tres centimos, a que se contra la segunda certificacion tecnica tambien de obra hecha; y para la efectividad de ambos creditos, se estaba a la observancia y cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado, el Reglamento de Hacienda Municipal y demas disposiciones vigentes en la materia.

Al momento se acuerda facultar al señor Alcalde Presidente, para que se traslade a Badajoz para que gestione la actividad y eficacia de los creditos concedidos por la Junta Nacional del paro obrero, para obras de alantorillado de esta localidad, arreglo del Cementerio y construccion del estremo de esta villa a Beina, dada la oportuna solucion, al calamitoso problema del paro obrero; abonandole en

concepto de comisión la cantidad de
cinco pesetas con cargo al capítulo y ar-
tículo correspondiente del vigente Presupues-
to.

Asimismo se declara de abuso la mi-
nuta de cinco pesetas al letrado don Fel-
pando Miranda, por el informe evacua-
do en la consulta hecha sobre reconocimien-
to de crédito al contratista don Francisco
Teruánder; y también que se declare de
abuso la cantidad de sesenta pesetas, al
Secretario de la Corporación, por sus gas-
tos originados por trasladarse a Badajoz
a relatar dicho informe; cuyos créditos lo
pueden ser con cargo al capítulo y arti-
culo correspondiente del vigente Presupues-
to.

Por tanto se acuerda facultad al
señor Presidente y Secretarios para que con
motivo del periodo electoral realicen los
gastos necesarios y justificados con cargo
al Presupuesto vigente, que con este mo-
tivo lo exija el buen cumplimiento de
los servicios.

Al momento se da cuenta de la tenida
certificación facultativa de obra hecha a
fuerza de cuenta de los grupos escolares de esta
villa por importe cuatro mil novecien-
tos veintisiete con veinte céntimos;
acordándose declarar de abuso dicha can-
tidad con cargo al Presupuesto extraor-
dinario vigente, como asimismo la de dos-
cientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta
céntimos importe de la mitad del uno por

ciento de ocidente del seguro del retiro obras.
y la de ciento ochenta y cinco al Director Técnico
de la obra don Francisco delgado Guzmán im-
porte de seis viajes para reconocimientos
de las obras de los grupos escolares.

Y siendo las veintidós horas y treinta
minutos y no habiendo más asuntos de que
tratar que se hubiesen anunciado en el orden
del día el Sr. Presidente levantó la
sesión firmando todos los señores asistentes
de que yo el Secretario certifico: el Concejal
don Francisco Guzmán Guzmán también sobre su
voto en el asunto de reconocimientos de créditos
de superior obra hecha en los grupos escolares
a favor del contratista don Francisco Terán.
= uniendo "dos" en el folio 80, vale con aprobación
de todos. C. G. G.

Ant. Moreno

Antonio Guzmán

Antonio Guzmán

Jose Montero

Juan Martín

Jose Gamala

Francisco Fuentes

Francisco Fuentes

Juan D Sanchez

U. Venegas

Acta de reposición de los) En la villa de Chiloé
Concejales de elección po-) a veintinueve de febrero de
pular) mil novecientos treinta

y seis. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se abrió la convocatoria, declarada de urgencia, concurrieron a la Casa Ayuntamiento, los Concejales de elección popular D. Juan Vicente Díaz y Juan Sandoval Mañá, y José Benavente Quintan y Antonio Barragán Simón, y Francisco Truente Bata, y Antonio Buenaventura y Juan Enrique Ponce, y Antonio Millán Vera, no compareciendo D. Rafael Surrañá Muñoz y D. Alonso Utezo Ponce, por encontrarse ausentes.

Declarado abierto públicamente el acto, el actual Alcalde D. Antonio Barragán Simón procedió tras breves palabras de salutación a repasar a los señores Concejales citados, en sus respectivos puestos, en virtud del Decreto del Gobierno de la República, confirmado por conferencia telefónica, sostenida con el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, pasando inmediatamente a ocupar cada uno su correspondiente cargo, y recibiendo en el acto la insignia que a cada uno le corresponde, y en consecuencia queda verificado la confirmación del Ayuntamiento en la forma que lo estaba en el momento de su suspensión gubernativa, no sin antes haberse presentado las dimisiones de D. Antonio Barragán del cargo de Alcalde, y D. Francisco Truente Bata de primer Teniente de Alcalde.

Declárase en esta forma la posesión de los señores asistentes, el Ayuntamiento de aquí para adelante, funcionará en la siguiente forma:

Alcalde - Presidente

D. Juan Vicente Pizar

Primer Teniente de Alcalde

D. Juan Zamora Marin

Segundo Teniente de Alcalde

D. Juan Gonzalez Benito

Regidor Sindico

D. Juan Sala Guzman

Regidores

D. Antonio Baragan Guzman

D. Francisco Trujillo Sala

D. Juan Rodriguez Rangel

D. Antonio Guzman Guzman

D. Antonio Mellin Lora

D. Rafael Duman Mena

D. Alonso Mateos Saichez

Este/ dos ultimos pendiente de su toma de posesion por justificada ausencia, e interin no se justifiquen otros causas definitivos que no lo permitan.

En este estado se da por terminada esta primera parte de la sesion quedando explorada la continuacion para la designacion de comisiones si procediere y otras acuerdos a que hubiere lugar, levantándose seguidamente esta sesion, que la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certi

Juan Boneto Juan Boneto
 Antonio Cuervo Francisco Fuentes
 José Barrios Domingo Gallo
 Antonio Millán Juan Rodríguez
 José Ferrer

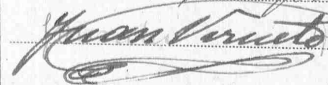
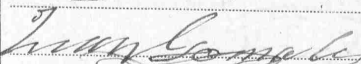
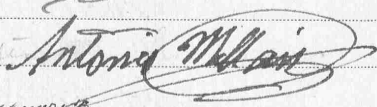
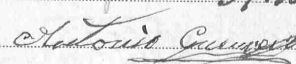
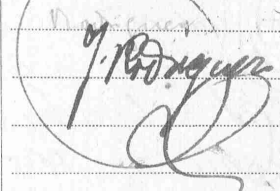
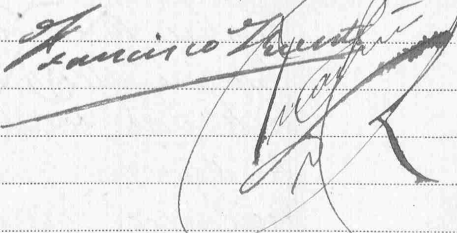
Sesión extraordinaria del día 22 febrero 1956.

En la Villa de Alh. Laurel a veintidos
 de febrero de mil novecientos cincuenta y
 seis. Siendo las diez horas previa citación
 al efecto se reunió en la Casa Comunal
 los Señores Concejales que constituyen la Ma-
 yoría del Ayuntamiento pleno, y que al
 principio se expresaron bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Juan Viduete Pitar,
 al objeto de resolver lo pertinente sobre
 las Comisiones en que ha de dividirse
 la Corporación, y lo demás que pro-
 cediere.

Seguidamente, y después de un
 cambio de impresiones se acordó
 dejar en suspenso la renovación de

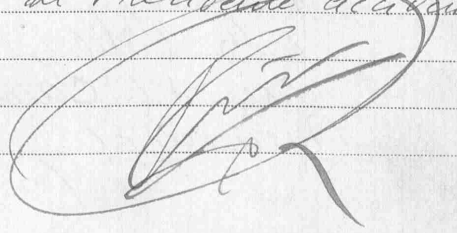
las Comisiones como asimismo el día de la semana en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

En otros asuntos se acordó levantar la sesión, pronunciando los señores asistentes, de que goza el Secretario certifico.

 Juan Vicente
 Juan González
 Antonio Mallari
 Antonio Góngora
 J. Rodríguez
 Francisco
 El Secretario

Diligencia de Villaverde el febrero 1926.

La sesión extraordinaria para el día de hoy a las veinte horas, para haber de la dimisión del cargo de Alcalde-Presidente, no ha tenido lugar por no concurrir suficiente número de Concejales, apenas se están citados, quedando en suspenso, a nueva convocatoria por orden del Sr. Alcalde primer teniente en funciones de Presidente accidental. Certifico.



Sección extraordinaria el día 28 febrero 1936.

En la Villa de Michoacán a las once y media de la tarde de mil novecientos treinta y seis.

Con las veinte horas, al día siguiente se reunieron en la Sala Consistorial los señores que constituyen la Municipalidad del Ayuntamiento pleno y que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente Don Juan Fontalce Marín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente, para tratar del problema del paro obrero.

Declarar abiertamente la sesión, al Sr. Presidente a grandes rasgos exponer la crítica situación a haberse por que atraviesan los obreros de esta localidad, agudizada por los temporales de agua, que no permiten realizar ninguna clase de trabajo agrícola, solicitando en consecuencia al criterio de la Corporación, los medios materiales para paliar en lo posible tal problema. En consecuencia por el Ayuntamiento se acuerda que como solución más inmediata, se usen los fondos recaudados del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que en la medida posible, se desplacen a esta localidad el personal facultativo de dicha Jefatura, para la ejecución de los trabajos proyectados, se repare el Camión del Cementerio Municipal y continuarse a obrar.

taillado, cuyas obras se hanan por medio
de detajista, sin perjuicio el que se resul-
tan creditos sobrañados, para emplear
en aquellas otras obras, que de acuerdo
con dicho Jefeatura, se estimasen como
mas practicas y convenientes; tambien
pase haber en cuenta el no olvido de
realizar tambien aquellas otras gestiones
sobre las obras del camino de dita Villa
a Benia.

En estos asuntos se fue tratado el
d. Presidente levantando la sesion por unan-
imidad de todos los asistentes, de que yo el
Secretario certifico.

Antonio Guerrero Antonio M. M. M.

Rodriguez Francisco Fuentes

M. N. N. N. El Secretario

Se dio ordinaria el dia 24 de febrero de 1936, co-
lebrada en segunda convocatoria el 29
de dicho mes y año.
En la Villa de Villavieja a

reuniones de Jueves a las once y media
de la tarde y noche. Desde la veintinueve
horas siguientes al efecto se reunieron
en la Sala Capitular los señores que
constituyen la mayoría del Ayuntamiento
a plenos, y con el Marqués de Sotomayor,
en la presidencia del Sr. Alcalde
primero de Justicia Don Juan Francisco
Marín, al objeto de celebrar en segunda
convocatoria la sesión ordinaria, co-
rresponsable al Sr. D. J. M. de la Cruz.

Se da cuenta al despacho ordinario
y lectura de las Juntas y Boletines Epi-
scopales, la Corporación aprobó unánimemente
acordando el cumplimiento de las
disposiciones superiores relativas
a este Ayuntamiento.

Requisadamente se da cuenta a la
cuenta certificada a don Pedro de Alcañi-
teja, a quien cuenta, en los grupos es-
colares por pesetas mil ochocientas
y cinco pesetas, suscrita por
el Sr. D. Francisco de la Cruz y Don
Francisco de la Cruz. La Corporación
después de conferenciar, que visto el Sr.
D. J. M. de la Cruz el Presupuesto extra-
ordinario a tal objeto, presta su con-
formidad a dicha certificación, acor-
dando en consecuencia que con
las debidas formalidades se abone
referida cantidad a favor del con-
tratista Don Francisco de la Cruz.

Al momento de la cuenta se in-
scribió del Sr. D. J. M. de la Cruz a la Junta

enlaces, verificándose la cumplimiento del
plazo de un mes para terminación rep-
tir obra, entendiéndose a consecuencia
de lo temporal, reinante, se acuerda.
Y simultáneamente atendida la junta
sobre la petición sujeta, acordar
a la conveniencia de expedir puros y
simples.

Quinto. Se acuerda se libere
un cargo de Presupuesto extraordina-
rio, del monto por ciento del crédito
que correspondiere recibir al Pedit-
parrizada directa de las obras de
los Grupos escolares San Francisco
delegado tomando como fijación
de la cantidad, la que determina
el art. 6º del Decreto de 10 Julio
de 1935 (Ley de 18) y en tanto
sean disposiciones sean de apli-
cación.

Por último se da cuenta de una
solicitud presentada por Francisco An-
to, manifestando que desea inscribirse
de inmediato, se acuerda en el asunto
que se solicite que dicha solicitud
quiere sobre la mesa, para res-
olver en consecuencia.

Y siendo las veintinueve
horas y cincuenta minutos, pro-
pósito mas asuntos el que
patare que se iniciaron aumen-
tando el el día de un voto-
ria, el Sr. Presidente, levantó la

43
Serien firmada by Serien asistente,
a cargo of Serien contable.

Juan Fomala

Francisco Fuentes

Juan Fomala

~~Antonio~~

Juan Rodriguez

~~Antonio~~

Serien extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1936

En la villa de Abasco a diez de mayo
de mil novecientos treinta y seis.

Siendo las 12 horas, se reunieron en la
Casa Comunal, y en sesion convocada
por no existir suficiente numero a la
primera sesionada para las 10 horas, los
señores Concejales don Juan Fomala, Manin,
don Juan Rodriguez Pangel, y don Antonio
Benjamin Rincon, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Juan Vicente Pizar, sin
que concurren el resto de la totalidad de
Concejales, a pesar de hallarse citados en
forma, previendo por la ley.

Declarado abierto publicamente el acto
por el señor Presidente se requiere al al
quien para haga nombre y entrar en
el salan a los Concejales don Manuel Ma
tes Sanchez y don Rafael Rincon Manin,

lo cual verificadas y presentes dichas cosas, por el señor alcalde se les da posesión de sus respectivos cargos de Concejales de los que fueron suspendidos gubernativamente en octubre de 1934.

Al momento por acuerdo unánime, se señala los sábados de de cada semana y hora de las veintuna para celebrar las sesiones ordinarias.

A requida por la presidencia se propone a la Corporación, la necesidad imprescindible de reparar una injusticia con aquellos funcionarios administrativos y subalternos, que fueron destituidos en octubre del 1934, sin otra causa y razón que la de la arbitrariedad, basada en la conculgación de una idea, estimando en consecuencia la reposición inmediata de los mismos con el cese inmediato de aquellos otros personas que actualmente vienen ocupando tales cargos. Con la venia de la presidencia, hace uso de la palabra el Concejál señor Barragán, oponiéndose a la destitución de aquellos personas que a su iniciativa fueron nombrados, ya que a su parecer vienen cumpliendo con su deber. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejál señor Mateo Sánchez, produciendo en el asunto de que no solamente ha de repararse tal injusticia sino que

ha de estudiarse el medio y modo de in-
demnizar a todos los funcionarios de
nuevo el tiempo que estuvieron despojados
de sus cargos. En consecuencia de un
voto suficientemente la propuesta de
la presidencia y con el voto en con-
tra del Concejal señor Paragán, es
aceptada, acordándose en consecuencia
la destitución inmediata del auxiliar
de Secretario Francisco Quiñones la
de los Ayentes municipales Antonio
González Canto, José Joaquín Mel-
souado, Antonio Sagundo Lorente y la
del alguacil Francisco Rubio Reyel,
no siendo procedente la incoación
de expediente contra los mismos, por
el carácter de internos, que releva a
los que los desempeñan de toda crea-
ción de derechos; quedando repuestos
en su lugar, los funcionarios denega-
dos por el Ayuntamiento de elección po-
pular D. Antonio Prieto Pizar para el
cargo oficial de Secretario, con la abs-
tención para este nombramiento del
señor Presidente dado el parentesco con
el interesado; Alonso Blasco de Sandoval
para el de Ayente municipal, y Rafael
Pilar Muñoz para el mismo cargo
que el anterior, siendo abstenido también
en este nombramiento el primer Secre-
tario de Alcalde señor González Marín
por ser también parentesco con el re-
ferido Pilar Muñoz; y para el Alguacil
el con el anexo del Vº público Angel

Para Martín. Cuyas destituciones de
unos y reposición de otros, serán
comunicadas en forma para que inmedia-
tamente tomen posesión de sus respectivos
cargos los que figuran como repositados,
los que pervivieran los ruidos que figuran
al Presupuesto vigente, y por cuanto se
refiere a la indemnización a los mis-
mos propuesta por el Concejal señor Ma-
rtín Sánchez, se remite a estudio por
una Comisión de Concejales que se designe,
para que con los asseñamientos precisos,
se resuelva en consecuencia lo más por-
tante y legal dentro de norma de
justicia.

Seguidamente se da cuenta de la di-
misión del cargo de Depositario de este
Ayuntamiento, por el que lo venia de-
sempesando don Antonio María Rodríguez,
acordando admitirse con el voto en con-
tra del Concejal señor Barragán, nombrán-
dose para sustituir en dicho cargo tam-
bien con el criterio opuesto del señor Ba-
ragán; al que lo fue anteriormente don
Antonio Matute Conde, en su calidad
de interino con la gratificación anual
de trescientos sesenta y cinco pesetas, re-
levándole de punto fijo, por oponer
a la Cooperación suficiente garantía,
la moral pública y conducta basada
de dicho señor Matute Conde.

El momento se acuerda declarar de

Abono con cargo al Presupuesto vigente
la cuenta pendiente del anterior ayunta-
miento; al señor José María María la
de 25 pesos con cinco centimos; la de
señor Antonio de 45 pts, por 1000 la
Milla para el paso de la Plaza; la
de 20 pesos a D. Domingo Oro por
importe de cables; la de 18 pesos a
Antonio María por comida a la orden
de orden público; la de 16 pesos
a Francisco Fernández por 8 juegos de
col para continuación de nicho en el
Concejo municipal; y los que resultan
a Juan Martín Sosa y Juan Simón
García por importe de coche de alquiler
con motivo de las sesiones a Diputa-
dos a Cortes celebradas últimamente y
aquello otros viajes con carácter
oficial.

Y siendo las doce horas y cuarenta mi-
nutos y no habiendo más asuntos de que
tratar que se hubieran fijado en el orden
de día de la convocatoria, se levantó la
sesión, firmando todos los señores asistentes de
quien yo el secretario certifico.

Por el señor Presidente se advierte
y queda acordado que al refundir los tres
presupuestos municipales en dos como antes lo
eran, estos percibirán sus sueldos lo mis-
mo que los administrativos los que dis-
frutaban en el momento de su destitucio-
n. Certifico.

Juan García

Rafael O. Mon

Alonso Mateo Lombonada

~~Alonso Mateo Lombonada~~
J. Rodriguez
Ant. G. G. G.

U. G. G. G.
y J. J. J.

Coidea ordinaria del dia 7 de marzo de 1936.

En la Villa de Millanes a siete
de marzo de mil novecientos treinta
y seis.

Oiendo las veintinueve horas, se
reunieron al efecto de reunion en la Sala
Capitular los Señores Concejales que
constituyen la mayoría en el momento
presente, que al momento de exponer,
pase la presidencia al Sr. Alcalde Don
Francisco Vidueta Pizar, al objeto de cele-
brar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia, que dio principio
por la lectura del acta anterior, que
fue aprobada.

En esta mente del Sr. Alcalde ordi-
nario, lectura de los faletos y Rotati-
ones espaciales, la Corporacion que se
cuelaba acordando el cumplimiento

de las Disposiciones Superiores relativas
a este Ayuntamiento.

Seguidamente con la venia de
la presidencia por el Concejal Sr Mateo
Laudes, se propone a la Corporacion,
como simbolo de reconquista de la Repu-
blica Española, para conmemorar con
ello un suceso importante, el cambio
de rotulacion de las siguientes calles:
Alejandro Ferronx que se llame para
el suceso Martires de Asturias; la
de Precidencia Rava, por Saguntí D'anguer;
la de Peña de Alva por la de Luis
Sivola y la de Sanicenti Duran, por la
de Sanisales Peña. Dometior a discre-
cion es aceptada por todo los Señores
Concejales asistentes, con la obtencion
del Concejal Sr Galu, acordando en
consecuencia extender las plomas ne-
cesarias para substituirlos a la Ma-
yor brevedad posible, cuyo importe
será abonado con cargo al capitulo
de sueldo correspondiente del Vigente
Presupuesto.

La Corporacion queda enterada
del permiso concedido por el Sr Alcalde
Sr. Decano de la Corporacion, para
poder llevar a cabo comisiones cambia-
das por delegacion del Sr. Sr.
Jefe nro Civil a la provincia,
substituyendo a dichos funcionarios
en estas ausencias faltos, y
solamente para el despacho de di-
versos de aquellos asuntos que en

admiten dilaciones, el Oficial de Secretaría.

Al momento de acuerdo que el delegado del Ayuntamiento en el Consejo local de primera instancia, lo sea el Sr. Presidente, el que elevará a la presidencia de la serie que celebre dicho Consejo, la reunión de armonizar equitativamente el número de alumnos en las escuelas, ya que el curso de unas es superior a otras. Se toma en consideración esta disposición a propuesta del Concejal Sr. Mateo.

Y visto las veintinueve horas veinticinco minutos, no habiendo más asuntos de que tratar que se hubieran anunciado en el Oficio de Conservatorio a levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmados todos los asistentes, el que yo el Secretario certifico.

Juan Torales

Zacarias

Alonso Mateo

Rafael

Demox

Pedriguez

Francisco Gala

El Secretario

194
Sesión ordinaria del día 14 de marzo 1936
En la villa de Amisus a catorce de marzo
de mil novecientos treinta y seis
Diligencia) Se sustituye al secretario accidental, para lo
con cuenta que la comparecencia a este día, no ha
tenido lugar por no concurrir suficiente número
de señores concejales, de que certifico;

AntONIO VARELA

Diligencia) Villavieja 21 de marzo de 1936.
Se sustituye yo el secretario accidental,
para hacer constar que la sesión convocada
para este día no pudo tener lugar
por no concurrir suficiente número de señores
Concejales. Certifico;

AntONIO VARELA

Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1936,
celebrada en segunda convocatoria el
día 30 siguiente.
En la villa de Villavieja a treinta
de marzo de mil novecientos treinta y seis
Señores concejales para señalarle
al efecto se reunieron en la Sala Capitular
del señor Concejal que se expresan
al margen, bajo la presidencia del señor
Alcalde don Juan Remón Gil al objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspon-

diante al día 28 del actual, celebrada con esta fecha en segunda convocatoria, por la falta de concurrencia de miembros a la primera, dando principio por la lectura del acto anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Puntas y Bolines de la Corporación que se entregaron, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente por mi el infrascripto se da lectura al Decreto del Ministerio de Fomento, Sanidad y Previsión de 26 del actual declarando obligatorio circunstancialmente para patronos y obreros agrícolas, el acudir a los Oficinas o Registros de colocación en el caso de puestos vacantes o de falta de trabajo, ajustándose para su funcionamiento a la Ley de 27 de noviembre de 1931 y Reglamento de 6 de agosto de 1932. La Corporación teniendo en cuenta la necesidad de este servicio, acuerda que desde el día primero del próximo abril, empieza a funcionar dichos Registros en Oficinas, por donde incurren de la misma a D. Alonso Pizar Sánchez con la gratificación mensual de 100 pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto.

Al motivo se dan cuenta de los presentes presentados por el Sr. Francisco Ben Blanco y otros.

116
nío Saverio Cuello José Segundo Maldonado y Antonio Eduardo Morante, el primero auxiliar y los tres últimos Agentes municipales que fueron de este Ayuntamiento interpusieron recurso de oposición previo contra el acuerdo de 6 de Cuastral por el que fueron separados del servicio. Examinado por la Corporación cada uno de dichos recursos, y atendida la razón de que dichos cargos ~~los~~ eran desempeñados con exactitud interior, sin crear por consiguiente derechos algunos, y que el nombramiento de los mismos, obedecieron a un procedimiento arbitrario, toda vez que los anteriores fueron despojados por conveniencias políticas sin otras causas fundamentales que lo abonasen; de esta en el caso y así se acuerda por la Corporación de denegar dichos recursos y confirmar por consiguiente su destitución, si bien los Concejales señores Guerrero y Mellán se muestran reacios en su criterio.

A segunda se da cuenta de una carta del Alcalde de Mérida, invitando a esta presidencia para que concurra a apelear al día 11 próximo 4 de Abril, para estudiar la iniciativa y su consiguiente resolución de una escuela escolar permanente en la zona de Guaymas. La Corporación se con simpatía tal iniciativa, acordando adherirse a la misma, delegando la representación de este Ayuntamiento en la

persona de dicho ayuntamiento de Mérida.

Al momento se acuerda suembir con la cantidad de veinte pesetas, forma el diario republicano extramuros "Vanguardia," con motivo de la fusión de su extraordinario, para conmemorar el aniversario de la República el 14 de abril.

Resimmo la Corporación queda enterada de la comisión de la Diputación provincial de Badajoz, abriendo el pliego venturo de la recaudación de ciertos personales del año 1931; desde el 15 de abril próximo al 15 de junio siguiente, acordándose nombrar recaudador de los mismos, como persona de absoluta confianza al Ayuntamiento de la Corporación D. Juan País, el que se solidariza con las responsabilidades de los señores Caudales si de la recaudación se desprende algún anualidad de cualquier carácter.

Remediamente se acuerda nombrar comisionado para el finis de revisiones de los mosos del actual recuoplar y autos venturos, señalada para el día 7 del próximo abril ante la Junta de Clasificación y Revisión de Venturas de la Sección, al Ayuntamiento de la Corporación, el que se le abonarán los gastos o comisión que viene de costumbre, mosos secom que facilite a los mosos, con copia al capitul y artículo del siguiente Recuoplar.

20
También se acuerda declarar de obsequio a favor del Alcalde-Presidente la cantidad de cinco setenta y cinco pesetas, teniendo en cuenta que se encuentra en la capital, ha durado 7 días, para gestionar el importe de los comisos del comiso vecinal de esta villa, a Peña, y la ejecución del anexo del comiso del Centenario y alcazarillas, con crédito de la Junta nacional del Povo obrero, y que afortunadamente dichas obras en el día de hoy son una realidad, para mitigar el hambre que padecen la clase obrera de este pueblo.

Equivalencia se acuerda declarar de obsequio los créditos que hayan sido invertidos por el señor Alcalde y primer teniente Alcalde y Comisarios obreros, a Valeriano de las Puercas, Asuaga, Lerma y Casas de Peña, para cubrirse con los fondos del Instituto de Reformas Agrarias, como medio eficaz para acudir a los obreros y jornaleros de este pueblo, en la forma de libros.

Seguidamente la Corporación queda en espera de la aprobación por la Superioridad del presupuesto municipal para el actual ejercicio, acordándose la ejecución de sus créditos, y la distribución mensual prevista por el vigente Reglamento de la Corporación Municipal.

Quiendo los ventidos horas y quinete minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar que se hubieran fijado en el orden del día, el señor Presidente

de levante se unen firmados los señores a
instancias de que es el Secretario certifica:

Juan Novato Inyestros

Antonio Millan

Antonio Guerrero y Rodriguez

[Signature]

Diligencia Millanes 4 de Abril de 1936.

Ya estando yo el Secretario
para hacer constar, que la Desección or-
dinaria correspondiente a este dia, para
hacer constar, digo no tuvo lugar, por
no concurrir suficiente número
de señores Concejales. Certifico.

[Signature]

Diligencia Millanes 11 de Abril de 1936

Ya estando yo el Secretario

para hacer constar que la sesion correspondiente
de este dia no tuvo lugar por no concurrir suficiente
numero de los señores concejales - certificar

Antonio Vazquez

Sesion Ordinaria de Millones 18 de abril de 1936.

Da constancia yo el secretario accidental
para hacer constar que la sesion correspondiente
de este dia no tuvo lugar por no concurrir
suficiente numero de los señores concejales - certificar

Antonio Vazquez

Sesion extraordinaria del dia 23 de abril 1936

En la villa de Obispon a veintitres
de abril de mil novecientos treinta y seis.
Siendo las veintuna horas se ausalda
al efecto se reunieron en la Sala capi-
tular los señores Concejales D. Juan Jura
les Marin, D. Juan Rodriguez Rangel, D.
Antonio Millan Lora, D. Antonio Barra-
gan Simón, D. Francisco Fuentes Sala, D.
Antonio Guerrero Guerrero y D. Jose Ben
Bancalá Benito no concurriendo los
demás señores Concejales por hallarse
ausentes bajo la presidencia del señor D.
Juan Vicente Pilar.

Declarado abierto publicamente el acto

por el Sr. Presidente se da comienzo a la lectura de las Gacetas y Boletines oficiales de la Corporación quedando enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento por el Sr. Presidente se da cuenta de una reclamación de la Diputación provincial de anticipo de caminos de 1933-34 por pesetas 1,006' 53 pesetas; y otra reclamación de la Tesorería de Hacienda, por el concepto de personas jurídicas liquidación de 1936 por pesetas 2,26' 39 y de una carta de la S. A. "Eléctrica Balmugueña" en reclamación de su cuenta, de lo que esta Corporación se dio por enterada.

Seguidamente por unanimidad se acuerda declarar de abono con cargo al Presupuesto vigente los cuantos siguientes y que son: al primer Teniente de Alcalde Sr. Juan Serrador Marín, la de 5' 0 pesetas por razones facilitadas a obras necesitadas de este pueblo; al Alcalde Sr. Sureda la de 5' 2 pesetas del mes de marzo y 5' 4 del mes de abril, por razones también facilitadas como consecuencia del paro obrero a los de este pueblo; la de 6' 7 pesetas a Juan Suer por alquiler de coche en varios viajes relacionados con motivo de asentamientos de y unidos, viajes de la Guardia civil, y del Juzgado de esta a Lerma; la de 6' 9 pesetas

a Juan Martín Lerma, por alquiler de
coche en varios viajes oficiales la Merina
para resolver asuntos relacionados y también
con los asentamientos de quinteros de este pue-
blo. La de 35 pesetas por alquiler de co-
che a Antonio Muñoz de Valencia de
los Ferrer, para con el Punto de Reforma
Agraria y comisión de asuntos de esta,
trasladarse a Valencia de los Ferrer para
sacar de aquel Ayuntamiento relación de
firmas donde poder asentarlos. La de
25 pesetas a Alonso Pizar, por gastos de
alquiler de coche, telegramas tal y como
ver irá y conferencia telefónica al Sen-
tado de este Ayuntamiento que estaba en
Badajoz. La de 25 pesetas entregada
al Concejal de este Ayuntamiento L. Rodri-
guez, como gastos hechos en varios viajes
en representación de este Ayuntamiento, para
señalar las tierras que habían de ocupar
los quinteros de este pueblo en las fincas de
San Martín y el Berrial. La de 15 pe-
setas por los gastos de comida de la Guardia
civil en el basico durante su estancia en
esto con motivo para poder celebrar reunio-
nes entre patronos y obreros de esta; la de
40 pesetas como gastos hechos por el al-
calde con motivo de los asentamientos de
quinteros en varios viajes hechos a Be-
rena, San Martín y el Berrial. La de
5 pesetas de alquiler de coche de Juan
Pizar, en un viaje a Berlanga, con
el Alcalde para resolver asuntos con el
de dicho pueblo relacionados con los labo-

res de escanda; la de 13 pesetas por
gastos hechos de Olasco River, por su traslado
do a Llerena para pedir a Badajoz a D.
Mamuel Baraus modificacion para las lec-
ciones de Cuyrrequisario y telegrama a D.
Fulgencio Frijoles para el pago de los mis-
mos; la de 38,50 pesetas a D. Felix Cordero
de Badajoz, importe de 3 genes uniformes
para los Agentes municipales y alguacil;
la de 7,40 pesetas a Juan Diaz sue-
rro, por gasolina suministrada al ca-
che ambulancia para hospitalizar a
la enferma de esta localidad Guadalupe
Montes Loro; la de 9 pesetas a Rafael
Munoz, de Llerena, para traer un tele-
grama del Gobierno civil; la de 20 pe-
setas a Jose Benalcazar Bautas y un peon
por trabajo realizado para tapar la pun-
ta del Cementerio civil viejo.

Inmediatamente el Alcalde Presidente
presenta su dimision a la Comision de
tal cargo con caracter irrevocable, funda-
mentandole en sus muchas ocupaciones
y tener que ausentarse de esta localidad
por tiempo indefinido por tener que re-
solver multiples asuntos de caracter par-
ticular. La Comision ve con disgus-
to tal dimision tratandolo de convenientemente
de que desista de ello por ser la persona
mas indicada en estos momentos para
desempeñar dicho cargo ya que en el
tiempo que la ha venido desempeñando

lo ha sido con el mayor acierto y satisfaccion de todos. Ante la insistencia del Sr. Alcalde la Corporacion despues de una larga deliberacion y cambio de impresiones acuerda por unanimidad nombrar Alcalde-Pridente al que desempeña el de primer Teniente a Juan Bourata Marin, cuyo cargo acepta. Seguidamente fue nombrado para cubrir la vacante de primer Teniente al que era Alcalde-Pridente Sr. Juan Vicente Pizar, cuyo cargo tambien fue aceptado, el Sr. Barragan sobre el voto de la anterior y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los señores asistentes conmingo el Secretario accidental, certifico:

Juan Vicente

Juan Gornales

Rodriguez

Francisco Fuente

Antonio Guerrero

Jose Gornales

Anto. Barragan

Antonio Vique

h
n.

Diligencia Millanes 25 Abril 1936.

La comparendo je el Secretario para hacer comparecer que la Justicia correspondiente a este dia no tuvo lugar por no concurrir suficiente numero de Justicia comparendo. Certejico.

Diligencia Millanes 2 Mayo 1936.

La comparendo je el Secretario para hacer comparecer que la Justicia correspondiente a este dia no tuvo lugar por no concurrir suficiente numero de Justicia comparendo, por lo tanto por el presente se cita en segunda convocatoria para el proximo dia H a la hora legal, como se verifica. Certejico.

Ordinario	Ordinaria del dia 2 de Mayo de 1936,
Abogado	celebrada en segunda convocatoria el dia
de Procurador	H siguiente.
Concejales	en la Villa de Millanes a cuatro
de Don Juan	de Mayo de mil novecientos treinta
de Francisco	y seis.
	Siendo las veintinueve horas, se-

de Fuentes
"Rodriguez
"Millan

uiales al efecto de reunirse en la Sala
Capitular de Sucesos Concejales que se
expresan en margen. Mas la presidencia
del Sr. Alvalde Don Juan Manuel Ma-
ria, al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente al dia de hoy actual
que tiene lugar en este dia en segunda
convocatoria. Para lo primero por la lectura
del acta anterior que ha sido aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario
y lectura de las preteritas Relativas, Especiales
y la Corporacion queda enterada de los acuerdos
y cumplimiento de las disposiciones
Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Lo que igualmente se da cuenta de la quinta
certificacion de obra hecha a los grupos es-
colares, por pesetas cinco mil ochocien-
tas sesenta y cinco pesetas veintiseis
y siete centimos. La Corporacion des-
pues se examina dicha certificacion, y
ajustandose sus creditos policiales espe-
cificos a los autorizados por el pre-
supuesto extraordinario, acuerda unani-
memente aprobarla a buena cuenta
procediendo. En obsequio al contratista
Don Francisco Ferrandez Alvarez
sin objecion alguna.

Adicionalmente se acuerda aprobar
al perito aparcador directivo de
las obras de los grupos escolares y
ademas se ordena con cargo del
capitulo y articulo respectivo del
presupuesto extraordinario

la cantidad de ciento veintiseis pesetas por diajes realizados con sustitución de sus vigas, techos y a viduar obras.

Prostante a la cuenta de la Simplicidad del Concejal Don Juan de la Cruz, fundado en la necesidad de tener que presentarse con tanta más a la localidad. La Corporación expresa abundando en el criterio legal que es improcedente aceptar dichas Simplicidades por falta de excusa imprescindible, aun que se le tocan al interesado las vicisitudes que se ocasionan a las sesiones por razones motivadas (de ausencia) y que le induce a los asuntos de la corporación.

Al momento de amada atemperando a los preceptos de la Ley Municipal de 27 de Octubre de 1920, que las sesiones ordinarias se celebren dos veces cada mes en el intervalo con una a quince días a la hora de las veintidós, sin perjuicio de modificar este acuerdo si las necesidades Municipales o el buen orden administrativo así lo aconsejare.

Y por tanto la Corporación acuerda, que el Sr. Don Juan de la Cruz se reincorpore a verificación ordenado por el Concejal Don Juan de la Cruz y facultado por el párrafo último del art. 52 de la Ley

plantea a los señores Municipales
a 2 de Agosto de 1924, art. 23
del mismo, según por Disposición
Decretiva transitoria a la Ley Municipal
de 21 de Octubre de 1923, que se le
pide en sus acuerdos el Oficial de
Secretaría.

En el acto se pasa a resolver la co-
municación inmediata del estado economi-
co del Ayuntamiento, acordando que
se reúna sobre la Mesa para tratarlo
en la sesión próxima.

Y leído los recibos hora,
cuarenta minutos, no habiendo otros
asuntos se fue a tratar por el Presidente
fijando el orden del día, se levantó
la sesión firmando los señores
asistentes de que se el Secretario
le hizo.

Abstracción
[Firma]

Atestada en Abilletes el 15 Mayo 1936.

La extensa y de naturaleza para
hacer constar que la misma o dimania
correspondiente a este día, en tres lugares
por un camino suficiente número
de señores y Concejales. Certificado.

Resolución extraordinaria del día 28 de Mayo 1936.

En la villa de Abilletes a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Siendo las diez y ocho horas, a las diez y ocho horas, en el ayuntamiento de Abilletes, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales Don Juan Vicente Olla, primer Conde de Alcala, Don Juan Robinson, Manuel, Don Antonio Millán, Don Juan José, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Juan García, para el objeto de darles a conocer el oficio del Sr. Jefe de la Policía Civil de la preparación el que copiado literalmente dice así: Policía Civil de la Provincia de Badajoz - Expediente 1º número 104 - He concurrido a las 22 horas que se celebra en Ayuntamiento los señores concejales Don Rafael Durán Muñoz y Don Manuel Mateo Sánchez, como está dispuesto por

la Vicaría Municipal, en uso de las atribuciones
que me están conferidas, he acordado de oficio,
por sus cargos, como también he acordado de ofi-
cio de sus cargos de Concejales a los Señores Don
José González Benítez, Don Antonio Barragán Quiroga,
Don Francisco Fuentes Galo, Don Esteban Pala Guerrero
y Don Antonio Guerrero Guerrero, por haber actuado
como gestores de este Ayuntamiento, ha-
biendo acordado nombrar para cubrir los
vacantes anteriores a los Señores Don Bernardo
Munizaga Gamala, Don Eusebio Villacorta Ponce,
Don José Guerrero Guerrero, Don Santiago Guerrero
Guerrero, Don Francisco Jordano García y Don Juan
Néstor Martín. - Lo que se comunicó el 27 por
su conocimiento y el de los interesados, a los
que citará seguidamente a sesión posesionan-
doles en sus respectivos cargos, procediendo en
consecuencia a su constitución, remitiéndome
certificación del acto. - Redonda 27 de Mayo de
1936. - El Gobernador Civil - M. Graells - Pu-
blicado - Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Millares."

En cumplimiento de ello se les ha comunica-
do por oficio a los Señores concejales Don
José González Benítez, Don Antonio Barragán
Quiroga, Don Francisco Fuentes Galo, Don Esteban
Pala Guerrero y Don Antonio Guerrero Guerrero
para que cesen inmediatamente en sus car-
gos de Concejales de este Ayuntamiento.

Al momento se les da posesión de sus cargos
a los nuevos concejales que han de com-
poner dicho Ayuntamiento.

No dando posesión de sus cargos a Don Francisco
Guerrero Jordano y a Don Santiago Guerrero Guerrero

por circuntarse a suerte, como así mismo, seguramente por error, viene en el dicho oficio "El nombre de Juan Vicente Pilon por substituir, a uno de los señores que cesan, quedando en su cargo, por no haber sido suspendido; Comunique a los señores del Excmo. Concejo de Gobierno Civil por el nombre verdadero del que ha de substituir".
 En cuyo favor el Sr. Presidente era por terminados el acto levantándose la presente que después de leerse diriman todos los señores concurrentes, preside con el Sr. Alcalde Presidente de que yo el secretario accidental certifico:



Leales

Juan Vicente Pilon

Rodríguez

José Guerrero

Eulogio Villanar

Ignacio Munciano

Luis Nuñez

Antonio Vazquez

Segunda parte de la sesión para la constitución definitiva del Ayuntamiento.
 Seguidamente por el señor Presidente se invitó a los señores concejales que no cesan como a los designados para que proce-

dan a la decision de cargo, que en el
acto y con las formalidades prevenidas
por la ley se procede a su votacion,
resultando elegido por mayoria de
votos Alcalde Presidente don Bernar
do Muniano Benvaler, primer Tenen
te de Alcalde don Juan Vicente Pilon,
tercer Teniente de Alcalde don Eulogio
Villarain Barrios y para Regidor Huidi
co don Luis Martin Martin.

En su consecuencia el Sr. Presidente
declara posesionado de sus cargos res
pectivos a los alcaldes señores, ha
ciéndoles entrega de las insignias co
rrespondientes y muy señores despues
de recibirlas prosin a ocupar sus puestos
a los que el referido señor Presidente les
da la bienvenida deseandoles feliz acierto
en sus puntos. Los señores asistentes acep
tan por su parte todas las prevenciones congo
plato asi, quedando en definitiva constitui
do el Ayuntamiento de esta villa en la si
guiente forma.

- Alcalde Residente: D. Bernardo Muniano Benvaler
 - Primer Teniente Alcalde: D. Juan Vicente Pilon
 - Segundo Teniente Alcalde: D. Eulogio Villarain Barrios
 - Regidores Huidicos: D. Luis Martin Martin.
- Regidores**
- Primeros: D. Jose Simón Jimenez
 - " Juan Rodríguez Borge
 - " Juan Benvaler Morán
 - " Antonio Millán Lora.

En cuya forma el señor Presidente da
por terminado el acto levantándose la pre

señto que despues de leida la firman
todos los señores presentes de que yo es el
secretario accidental del ayuntamiento certi-
fico:



Homales

Antonio Millán

Luis Nuñez

Eulogio Villacorta

Bernardo Murciano

Juan Vinate

José Guerrero

Antonio Vinate

Revisión ordinaria del día 1.º de junio de 1936.

- Devotos que asistieron
- D. Bernardo Murciano
 - " Juan Vinate
 - " Eulogio Villacorta
 - " Luis Nuñez
 - " José Guerrero
 - " Juan Castañer
 - " Antonio Millán
 - " Antonio Rangel

En la villa de Villavieja a primero de junio de
este novecientos treinta y seis, Merced con asistencia
al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Murciano Gamaler, se constituyó en
en las Salas Capitulares, Alcalde y Concejales
que al margen se expresan, el objeto de elevar
la correspondiente en este día, donde lectura
al acta anterior que fue aprobada.
Dando cuenta del despacho ordinario y lec-
tura de las Quentas y Balance de fin de la Cor-

para que quede enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores, relativas a este Ayuntamiento.

1.^o Se acuerda se celebren los censos ordinarios los días quince y quince de cada mes.

2.^o En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su oficio n.^o 1079 fecha del 30 del pasado mes por el Sr. Alcalde Presidente se le dio presente de sus cargos a los Censales D. Manuel D. Antonio Rangel Quiroga como así mismo a D. Francisco Juan García y D. Santiago Guerrero Guerrero, este último no asistió, aceptando D. Antonio Rangel Quiroga el cargo el que prometió cumplir fielmente y D. Francisco Juan García no aceptó el cargo por tener que ausentarse por tiempo indefinido para resolver asuntos particulares.

Lo que a tal efecto se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que proceda en consecuencia.

3.^o Se dio cuenta por el Sr. Presidente de los deficiencias económicas de este Ayuntamiento, por que así se reconoce por la Corporación acordándose dar un voto de confianza por unanimidad al Sr. Alcalde Presidente para que haga las gestiones necesarias a efecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil para que solicite una inspección a la marcha del suministro de este Ayuntamiento.

4.^o El Sr. Presidente dio cuenta de la conducta del Secretario Sr. Páez en relación con las inspecciones que bien realizadas y con perfectamento aprobe para la buena marcha de este Ayuntamiento. Se acuerda como comisión

al Sr. Paris, el que se restituya o reintegre a esta Corporación, e prestar sus servicios, para que terminen las anomalías que existen, para el buen desenvolvimiento de esta Administración. El Sr. Millan, se obtiene en este acuerdo por no haber tomado parte cuando se le dió el permiso para que no usara los inspecciones.

5. Se acuerda se acuerda por el medio mas rapido y viable para que se proceda a la Cooperación del Repartimiento de Utilidades para el 1936.

6. Se acuerda por mayoría nombrar una comisión compuesta por los Sres. Councilleros D. Juan Rodriguez Paredes, Don Eulogio Villa don Rosendo y Don José Guemes Juhuan, que en unision de sus oficinas asesore y procedan a revisar todos los cuentas que se relacionan con los Grupos Cuclares de la Activación de Don Gerardo Monter el punto de este Ayuntamiento y se reintegre a la Caja de este Ayuntamiento las prescitos se hacen para tanto como se indica.

7. Se acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Bernardo Murciano General, Delegado de este Ayuntamiento, en el Consejo Fiscal de 1.º Ejecutivos.

Y no termino mas asunto de que tratar en orden al Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesion que firman los Sres. asistentes de que goza el Secretario accidental el certifica:

Bernardo Murciano

Juan Nunez



Rodriguez

Eulogio Villaverde

Antonio Rangel

Juan Torueto

José Guerrero

Arturo Acevedo

Antonio Varela

De los señores que
asistieron
Don. Bernardo Ramos
D. Juan Torueto
Eulogio Villaverde
Luis Cuevas
Joaquín Guerrero
Antonio Príncipe
Juan Rodríguez.

El día extraordinario del día 7 de junio 1936
En la villa de Avilanes a siete de junio
de mil novecientos treinta y seis, después de
precatario el efecto, se reunieron en esta sala
Capitular a las once y una hora, los señores Con-
sejeros, que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, dando lectura
del acto anterior que fue aprobado y
tomando a continuación los siguientes acuerdos.
Requerir al Sr. Secretario de este Ayuntamiento
D. Juan Pais Viqueiro, para que se presente in-
mediatamente en esta, por el desempeño
de su cargo dándole a tal efecto un plazo
de cuarenta y ocho horas, a partir del en-
terado de esta notificación y caso de
no hacerlo así, este Ayuntamiento tomará
las medidas necesarias contra dicho Secre-
tario para poder normalizar la Buena
mañana y el suministro de este Ayunta-
miento.

Dicho acuerdo se le comunicará al interesado.
Segundamente se acuerda que con el prelo
del Parque enclavado en el Ejido Patrono
de esta propia, que en viene distribuido
el terreno de este Ayuntamiento, tanto, tan

pronto sean levantados los muros ya existentes en plantación de un vecino por un mo profundo, se deje a disposición de este Ayuntamiento, pero proceder a lo mas conveniente para las intenciones generales de estos vecinos.

De este acuerdo se le notificara en forma al Gobierno.

Otro se acuerda que ante la dilacion que supone la constitucion de comisiones de Evaluacion del Departamento de Utilidad, y la necesidad urgente por otro lado de tener perfeccionado dicho Departamento de 1936, para poderlo hacer efectivo en la proxima recoleccion Agraria, se acuerda se obligan a efecto al Sr. D. J. de Baranda su tesorero del urgente nombramiento de un funcionario para que lleve a cabo dicha mision, y que en otro caso la vida municipal quedaria totalmente paralizada por carencia de este patrimonio por hacer frente a las necesidades mas imperiosas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente se levante de la sesion firmando lo Sr. secretario, asi se certifica de que es el secretario accidental certifica:



Bernardo Mercuriano

Eulogio Villacres

Antonio Rangel

San Nuno

Rodriguez

Juan Vuelto

José Guerrero

Diligencia

Ahullones 11 Junio de 1936
Se ha extendido lo el Secretario acci-
dental para hacer constar que la sesión
preliminar correspondiente a este día no
fue en lugar por no concurrir número su-
ficiente de Regidores, Concejales, e Oficiales

Antonio Vuelto

Sesión extraordinaria del día 22 de Junio 1936.

En la villa de Ahullones a veintidos de Junio
de mil novecientos treinta y seis, siendo las veinte
una hora previa citación al efecto se reunieron
en la Casa Capitular los Señores Concejales que con-
stituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, que al
referirse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Bernardo Mercuriano Guillén al efecto
de celebrar sesión extraordinaria para que habian
sido citados.

Declarada abierta públicamente la sesión, el
Sr. Concejale, se dio cuenta a la Corporación de la
necesidad de trasladarse a Badajoz para peti-
cionar acerca del Expediente Sr. Gobernador Civil, que
no habiendo sido resuelto por esta Secretaría por
Juan Peris Yarbanc, a pesar de ciertos gestiones
que han realizado en este sentido, y teniendo presente
de verdadera urgencia que resuelva este Ayun-
tamiento, sin el menor perjuicio, se interese de

- Señores Concejales
- Don Bernardo Mercuriano
- Don Juan Peris Yarbanc
- Don Eulogio Villanar
- Don Luis Recarte
- Don Juan Peris Yarbanc
- Don Antonio Recarte
- Don Juan Rodríguez

expresado Excmo. Sr. Gobernador Civil; le sean cobrados
 las imprecisiones que por su Superior Autoridad viera
 necesarias en este Ayuntamiento de la Piedad, por con-
 seguirse así la buena marcha del mismo Ayuntamiento en
 este Ayuntamiento; tras breve deliberación sobre este
 particular, por unanimidad se acuerda solidi-
 ficarse con lo expuesto, y se trasladó a Retos y
 una vez allí, vea al Sr. Delegado de Hacienda
 para que proteja los reclamaciones que tienen hecho
 algunos contribuyentes, el Reporte de Utilidades de
 1935, haciéndole ver la imposibilidad que le
 deserviría, de este Ayuntamiento, al primer
 día de su imprecisión.

Al mismo tiempo, requerió del Sr. Delegado de Hacienda
 de, dada la abstracción de la época, nombre per-
 sonal técnico para la confección del Reporte de Utili-
 dades de 1936, por no haberse hecho,
 en tiempo oportuno el nombramiento de un técnico
 por la Parte Real y Personal y en su día de cuen-
 ta de sus gestiones y gastos, los que se abou-
 rian con cargo a los correspondientes arcos
 y capitales.

Por lo que seguidamente se da cuenta por el Sr. Con-
 cejal Don Juan Genito Marín, a la Corporación la
 necesidad que tuvo de trasladarse a Retos con una
 Comisión de Concejales y obreros, para el estudio
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, el aumento de per-
 sonal en la carpentería que parte de Retos a Cora de
 Retos, dada la exigencia que por su actividad
 con los obreros de Retos y en el mismo en
 Delegado de su Autoridad para ver el medio
 de resolver el conflicto de Retos, con los de

unos pueblos colindantes, por ser reducida su extensión en el terreno municipal, y gastar un mínimo grande de dinero en ello.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los días de quita, del Sr. Delegado del Gobierno de Guatemala para resolver conflictos de tributo, acordándose el pago de cuarenta y cinco pesos a expensas del Sr. Murillo con cargo a su espíritu y artículos correspondientes, fue presentada siguiente: como así se a pruebe la cantidad de los veinte y tres pesos, gastos de viaje, del Sr. Alcalde de Comunion, los que se han de pagar al Sr. General Morán con cargo a su espíritu y artículos.

Esto seguido se da cuenta por el Sr. Presidente de la compra de un viaje realizado a Badajallo Matto por el Sr. Delegado del Gobierno, para resolver asuntos de tributo, en telegrafos hechos del actual, siendo invertidos en este viaje de gastos la cantidad de setenta y cinco pesos, acordándose su abono con cargo a su espíritu y artículos.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente se expone a la Corporación la necesidad de gastar por lo siguiente:

- 1.^o Gastos de aguas por ser insuficientes los que hay.
- 2.^o Construcción de un camino que padece defecto en la zona con el kilómetro 51 de la Carretera de Venito de Culebrin a Castuera, sito Casas de Pájaros.
- 3.^o Camino vecinal de esta a la Carretera de Quabul caual a Orugo, en particular en el kilómetro 9.
- 4.^o Construcción de un abrevadero público en el sitio denominado Chorreros de esta finca.
- 5.^o Construcción de Matadero Público y Plaza de Abasto.

6º Empedros de las calles de San Lorenzo, San Pedro, San Juan, San Mateo, San Antonio, y de la Plaza, Alcantarillado, etc, etc, se hace un presupuesto de urgente necesidad, dicho presupuesto, por el que se solicitan de aguas a dichos Alcantarillos, y a que actualmente discurren las aguas pluviales, por la superficie de dichas calles. Empedros también en la calle de Trinidad, para dar un trozo en la calle de Bernardino. Y a que con ello se alivie un tanto la crisis pluvial, existente en este momento, y saneamiento del arroyo en el Parque.

7º Se acuerda abonar la cantidad de doce pesos por el concepto del Bole de exámenes, por obsequio a los maestros de los Escuelas Púlicas, con motivo de la proclamación de Presidente de la República Española, el Excmo Sr. Don Manuel Casan, como así mismo la de veinticinco pesos, en parte de material de oficina al Consejo Fiscal de 1º Excmo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, siendo los señores Sr. D. D. Presidente, Sr. D. D. Secretario, con el Sr. Secretario, acordado de que certifique - En unánime -



Bernardo Murciano
 Antonio Prangal
 Luis Quiñones
 Eulogio Villaverde
 J. Rodríguez
 Juan Vireto
 J. Antonio Vireto

Miércoles 1, de Julio de 1936.
Al Ilustre Sr. Concejal Sr. Secretario
Presidencial, para hacer constar que la se-
sion ordinaria correspondiente a este dia
no tuvo lugar por no concurrir los miembros sufi-
cientes de señores Concejales, con lo que

J. M. Ruiz Suarez

Resion extraordinaria del dia 9 de Julio de 1936.

En la villa de Millanes a nueve de Julio de mil
novecientos treinta y seis, siendo las veintinueve horas, por
via citacion al efecto, se reunieron en la Sala Capitular
los señores Concejales, que constituyen la mayoría que
dignamente plena y que al margen se expresan,
por la presidencia del Sr. D. Leopoldo José Pe-
rardo Murciano Genuale, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria para que habian sido citados.

Señores Concejales
D. Bernardo Murciano
" Juan Nieto
" Eulogio Villanar
" Luis Reuter
" Juan Rodriguez
" José Guerrero
" Antonio Prangel

Declarada abierta publicamente la sesion, el
Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion, de via
fe a Badajoz y las gestiones que ha hecho en el
mismo con referencia a los asuntos pendientes de este
Ayuntamiento, cuyo es el nombramiento de Dele-
gado para la concepcion del Repartimiento
de 1936, ver el estado en que se encuentran las
reclamaciones presentadas al Repartimiento del
año anterior por algunos de los señores que adue-
nan sus cultos; proseguir de lo referido pro-
vincia de colocacion obrera, que no en el punto
el trabajar a los obreros de esta, en los térmi-
nos equitativos como se ha hecho con Ovi-
jera de Utrera. Entrevistarse con el Sr.
Sr. Gobernador Civil, para informarle del

estado caótico, en que se encuentra la marcha
administrativa de este Ayuntamiento, por el aban-
dono del Secretario Don Juan Páez Infante. En-
terada la Corporación de estas gestiones, se solidi-
ficau todos los concejales con ellas y la aprobada.

El Sr. Alcalde de cuenta de la pub. d. esta celebró
con el Excmo. Sr. Gobernador Civil en presencia del
Sr. Presidente de los Diputados provinciales
Don Benito Targui, que tuvo la amabilidad
de acompañar la en dicha visita e influir en la
petición de este Ayuntamiento a fin de que se
reintegre a esta Secretaría D. Juan Páez Infante, el
Excmo. Sr. Gobernador Civil, en forma de Alcalde
de un oficio curado con fecha anterior al día
de esta visita y del que se ha cuenta a los Srs. Con-
cejales por el cual el Excmo. Sr. Gobernador, pro-
puso a instancias del Sr. Páez nombrar un Se-
cretario interino durante el tiempo que durar
las sus peticiones que viene recibiendo. Dijo
el Sr. Alcalde y el Sr. Páez cuenta los Srs. Con-
cejales del estado de embarrullamiento ad-
ministrativo en que se encuentra este Ayuntamiento,
por la falta de un Secretario permanente y pro-
curándose cargo de las responsabilidades que cau-
sara al Sr. Páez en el Ayuntamiento, tomase por
unanimidad el siguiente acuerdo.

No aceptar el nombramiento de un Secretario in-
terino propuesto por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil a instancias del Sr. Páez, por consi-
derar únicamente venenosos para la bue-
na marcha administrativa de este Ayun-
tamiento, la permanencia constante de un

Secretario ejecutivo, dándole al Sr. Caim Yubie, un
plazo de cinco días, desde la notificación
de este acuerdo para que se reintegre a esta secre-
tería y en caso contrario, formarle expediente
por abandono de servicio. De este acuerdo se le ha
conocimiento al C. C. de los Gobernadores, con
cuyo fin que se le notifique en forma el
interferido.

Esta Corporación veida la dilación de tiempo
para la instalación de teléfono público y aborrecida
por este Ayuntamiento el que le ha facilitado local
para dicha instalación y no queriendo permitir
sucesos, teniendo a este pueblo un medio de
comunicación inabundante, acuerdo por un-
nidad, solicita de la Dirección General
de Comunicaciones, la instalación lo más pron-
to posible de una estación telefónica, con
prometiendo al mismo tiempo el Ayuntamiento
a la buena forma que se cumple en la instala-
ción de la misma.

Y no teniendo más asuntos, de que tratar y
viendo las ventidas horas de orden del Sr. Presi-
dente se levanta la sesión que firmaron los Sr.
Consejeros asistentes, de que uso el Secretario acci-
dentel certificado.

D. Mercurio Eudocio Villanar

José Guerrero

Juan Veruto

Antonio Rangel

Luis Nuñez



Se hizo ordenaria en el día 15 de Julio de 1936.

En la villa de Millonara a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Quando las veintuna horas señaladas al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, y que por el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Munciano Ponce, al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sesión Concejal

D. Benavente Munciano

" Juan Pinedo

" José Guerrero

" Luis Ruíz

" Eulogio Millonari

" Celestino Rangel

Después de la cuenta del despacho ordinario y lectura de las Decretos y Boletines especiales, la Corporación quedó enterada de acuerdo el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Inmediatamente se dió cuenta de la certificación de obra hecha de la Cautelería, a buena cuenta, en los Grupos escolares por importe mil trescientos ochenta y ocho suscrita por el Perito Aparicio Suroste Don Juanico Delgado. La Corporación después de cumplir, que dicho crédito le autorice el Presupuesto extraordinario a tal objeto, presta su conformidad a dicha certificación acordando en consecuencia que con los debidos formalidades se abone referida cantidad al ítem de Contratos y Gastos por pagar.

En su mismo se acuerda se libere con cargo el Presupuesto extraordinario el pago en doscientos cincuenta pesos que de suma mayor le corresponde percibir al Perito Aparicio Suroste por los obra de los Grupos escolares por Juanico Delgado, lo mismo se suscribe lo que determina el

art 6º del Decreto de 16 Julio de 1931, Puesto que el
18.º punto de dicha Disposición es de aplicación.
Reconociendo, se acuerda el abono, el Contratista D.
Francisco Ferrandis de la suma de veinte treinta y seis
pesos, con cuarenta centavos, importe de su factura, de
la obra de Santomaich, Púlsis por cuenta de este
Ayuntamiento, por objeto, para los fines expresados
en la construcción, por haberse cumplido, a este, expre-
sado, objeto, que se detallan en factura, fecha 28.º Abril
por cinco pesos.

Dado cuenta por el Sr. Alcalde los gastos que
le originó su viaje a Bellinzon acompañado de
Sr. Ceballos, para entrevistarse con el Excmo Sr.
Gobernador Civil, y de lo que dió cuenta en la Sesión
extraordinaria del 9 del actual, y acordó por
unanimidad el abono de veinte cincuenta pesos,
con cargo al capítulo y artículo correspondiente del
presupuesto municipal, autoriza el Alcalde a pagar de
orden de pago de este presupuesto, a los señores Ferrandis
de la suma de veinte treinta y seis pesos, con cuarenta centavos,
de los recibidos, para el orden que Sr. Presidente
se levanta la sesión que terminan los Sres. Comisarios
asistentes de que es el Secretario auxiliar certifica:

R. Merciano

José Guerrero

Juan Verú

Enrique Villazas

José Nuñez

Antonio Rangel

Antonio Quete

Si

Diligencia

Se extrajo yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión correspondiente al día primero de Agosto actual, no tuvo lugar por no concurrir número suficiente de señores concejales, certificar

Antonio Vazquez

Diligencia

Se extrajo yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión correspondiente a este día quince de Agosto actual, no se tuvo lugar por no concurrir suficiente número de señores concejales, certificar

Antonio Vazquez